



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL 1 NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2024,** CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL **DR. JORGE MARTINEZ TORRES**, EN SU CARACTER DE TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL, Y, POR LA OTRA, **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. JAVIER SALAZAR ZUÑIGA**, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. "El Instituto" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 El **Dr. Jorge Martínez Torres**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **128,331** de fecha **5 de enero de 2023** pasada ante la Fe del **Doctor Eduardo García Villegas**, Notario Público Número **15**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-09012023-142934** de fecha 9 de enero de 2023 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4. El **Dr. José Guadalupe Gutiérrez Marquez**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de "El Instituto", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como **Área Requirente**, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. Baltazar Pérez Cotera**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud; **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "El Proveedor" para los efectos del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO

1.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 37, 41 fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Asignación de fecha **01 de noviembre de 2024**, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

1.7 "El Instituto" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 4206 0417 y folio **0000024358-2024** de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

1.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

1.9 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "El Proveedor" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **3,190**, de fecha **20 de diciembre de 2007**, protocolizada ante la fe del notario público número **130**, de la Ciudad de **Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, Lic. **Cesar Enrique Sánchez Millán**, inscrita en el registro público de la propiedad y comercio, bajo el folio mercantil número **19202\*7**, de fecha **05 de junio de 2009**, cuyo objeto social consiste entre otras actividades en: a) el otorgamiento, **habilitación, operación y/o administración de servicios de salud y/o relacionados con la salud, la compraventa, representación, consignación, comisión y en general la comercialización por cualquier medio o sistema de distribución y en su caso importación y exportación de bienes, mercaderías, accesorios y elementos relativos a las industrias médicas, de salud, para el cuidado y recuperación de la misma y en general, todos los artículos que se requieran para usos industriales, comerciales, agrícolas, personales y domésticos; además de todo tipo de artículos de uso personal y público de la industria médica; por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá participar en el desarrollo, implementación, consignación y comercialización de: diseño arquitectónico de salud, equipamiento médico en general, planeación de equipamiento médico, sistemas de información, diseño mecánico, eléctrico y electrónico, capacitación de personal, soporte técnico y consultoría, servicio, mantenimiento, reparación, sustitución del tipo de bienes y servicios enunciados, equipo de transporte médico, entre ellos ambulancias, hospitales rodantes y similares, etc.**

II.2 El C. **Javier Salazar Zuñiga**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **3,190** de fecha **20 de diciembre de 2007**, pasada ante la fe del notario público número **130**, Lic. **Cesar Enrique Sánchez Millán**, de **Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "El Proveedor" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

L.C. LSA/L.D. AGL/L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO**

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GHA-071220-HV6**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "El Instituto" número [REDACTED] número de proveedor 0000110312.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "El Instituto" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por "El Instituto" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "El Instituto" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "El Instituto".

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Tiene establecido su domicilio en **Av. Magdalena No. 320, Colonia del Valle, C.P. 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, correo electrónico: [genesisha3310@gmail.com](mailto:genesisha3310@gmail.com); [licitaciones@gha-mx.com](mailto:licitaciones@gha-mx.com); [contratos@gha-mx.com](mailto:contratos@gha-mx.com)**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "El Proveedor", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "El Instituto" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "Las Partes":

L.C. LSA/L.D. AGL/L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

3

ELIMINADO: REGISTRO PATRONAL  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP  
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL</b>  <b>BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE</b> <b>LABORATORIO</b></p>
---	--	--

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“El Proveedor” acepta y se obliga a proporcionar a “El Instituto” la prestación del servicio médico integral, en los términos y condiciones establecidos en la Invitación, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

<b>Anexo 1 (uno)</b>	“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Asignación, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
<b>Anexo 2 (dos)</b>	“Propuesta técnica del proveedor”
<b>Anexo 3 (tres)</b>	“Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,379,118.03** (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 03/100 M.N.), más impuestos que asciende a **\$540,658.89** (QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.) y un monto máximo de **\$8,447,795.09** (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.) más impuestos por **\$1,351,647.22** (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

#### TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo a “El Proveedor”.

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los veinte días naturales posteriores, previa entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL</b>  <b>BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE</b> <b>LABORATORIO</b></p>
---	--	--

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, de la Delegación, original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.”

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El proveedor deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “El Instituto” tiene en operación; para tal efecto, el proveedor proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “El Instituto” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El proveedor deberá entregar el CFDI a favor de “El Instituto” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “El Instituto” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS          ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE          LABORATORIO</b></p>
<p><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>		

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector Público, **“El Instituto”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“El Instituto”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El tiempo que **“El Proveedor”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

**“El Proveedor”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“El Proveedor”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“El Instituto”**, para efectos del pago.

**“El Proveedor”** deberá presentar la información y documentación que **“El Instituto”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“El Instituto”**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**“El Proveedor”** se compromete a prestar el servicio a **“El Instituto”** que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a las condiciones que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

El proveedor deberá proporcionarlo dentro del plazo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, conforme a la localidad que corresponda.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL</b>  <b>BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE</b> <b>LABORATORIO</b></p>
---	--	--

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“El Instituto”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

**“El Proveedor”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros.

**SEXTA. VIGENCIA.**

**“Las Partes”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“Las Partes”** están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“El Instituto”** podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”** y no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“El Instituto”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“El Proveedor”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS          ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE          LABORATORIO</b></p>
<p><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>		

## NOVENA. GARANTÍAS.

### A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **"El Proveedor"** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **indivisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"El Instituto"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **"El Proveedor"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"El Instituto"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"El Proveedor"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"El Instituto"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto"**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El proveedor"** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

	<p style="text-align: center;">           INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL            ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA            DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE            JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS            COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO    <b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL            BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS            ELECTRÓNICA</b>    <b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b>    <b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE            LABORATORIO</b> </p>
---	---	--

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los servicios. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81, fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son indivisibles.

**"El Proveedor"** queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

#### **B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"El Proveedor"** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**"El Proveedor"**, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"El Instituto"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “El Instituto” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- Extender a “El Proveedor”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato al Dr. Baltazar Pérez Cotera, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “El Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “El Instituto” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “El Instituto” sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “El Proveedor” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de “El Instituto”.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL</b>  <b>BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE</b> <b>LABORATORIO</b></p>
---	--	--

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “El Proveedor” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “El Instituto”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.**

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el proveedor es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable

%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.1 “Notificación de Pena Convencional”**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1	Presentación del servicio
<b>Concepto</b>	Cuando el proveedor no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
<b>Unidad de Medida</b>	Dentro de los primeros 7 ( <b>siete</b> ) <b>días hábiles</b> contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
<b>Límite de Incumplimiento</b>	Hasta 5 ( <b>cinco</b> ) <b>días hábiles</b> después del plazo establecido.
<b>Penalización</b>	<b>0.5% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO**

<b>incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato
<b>2</b>	<b>Equipamiento médico</b>
<b>Concepto</b>	Cuando el proveedor no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el <b>Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"</b> .
<b>Unidad de Medida</b>	Por cada día natural que exceda los <b>10 (diez) días naturales</b> posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
<b>Límite de Incumplimiento</b>	Hasta <b>5 (cinco) días naturales</b> adicionales al plazo establecido.
<b>Penalización</b>	<b>0.5% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato
<b>3</b>	<b>Entrega de Anexos T4.1</b>
<b>Concepto</b>	Cuando el proveedor no entregue los <b>Anexos T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"</b> por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI, dentro de los <b>10 (diez) días naturales</b> contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo.
<b>Unidad de Medida</b>	Por cada día natural que exceda los <b>10 (diez) días naturales</b> contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo.
<b>Límite de Incumplimiento</b>	Hasta <b>5 (cinco) días naturales</b> adicionales al plazo establecido.
<b>Penalización</b>	<b>0.2% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato
<b>4</b>	<b>Entrega inicial de bienes de consumo</b>
<b>Concepto</b>	Cuando el proveedor no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a <b>15 (quince) días</b> conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el <b>Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"</b> .
<b>Unidad de Medida</b>	Dentro de los <b>7 (siete) días naturales</b> previos a la puesta en operación de los equipos.
<b>Límite de Incumplimiento</b>	Hasta <b>5 (cinco) días naturales</b> posterior a la puesta en operación de los equipos.
<b>Penalización</b>	<b>0.4% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato
<b>5</b>	<b>Control de Calidad Externo</b>
<b>Concepto</b>	Cuando el proveedor no inscriba a todos los Laboratorio Clínicos a un programa de Control de Calidad Externo cada año.
<b>Unidad de Medida</b>	Por cada día natural de atraso que exceda los <b>10 (diez) días naturales</b> contados a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión y notificación del fallo.
<b>Límite de Incumplimiento</b>	Hasta <b>5 (cinco) días naturales</b> adicionales al plazo establecido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO**

Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

<b>6</b>	<b>Programa de Mantenimiento Preventivo</b>
Concepto	Cuando el proveedor no entregue el <b>Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"</b> de la totalidad de los equipos, a más tardar el <b>día 10 (diez) natural</b> posterior al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los <b>10 (diez) días naturales</b> posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta <b>5 (cinco) días naturales</b> adicionales al plazo establecido.
Penalización	<b>0.5% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

<b>7</b>	<b>Capacitación previa Equipos</b>
Concepto	Cuando el proveedor no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los <b>10 (diez) días naturales</b> contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los <b>10 (diez) días naturales</b> posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta <b>5 (cinco) días naturales</b> adicionales al plazo establecido.
Penalización	<b>0.5% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

<b>8</b>	<b>Capacitación Previa del Sistema de Información</b>
Concepto	El(los) proveedor (s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el <b>Anexo T7 "Programa de Capacitación"</b> . Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevarán listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los <b>10 (diez) días naturales</b> contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Límite de Incumplimiento	A los <b>5 (cinco) días naturales</b> subsecuentes a los 21 días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión del fallo.
Penalización	<b>0.5% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO**

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato
<b>10</b>	<b>Capacitación continua del sistema de información</b>
Concepto	El proveedor deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
Unidad de Medida	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.
Límite de Incumplimiento	En un plazo máximo de <b>7 (siete) días hábiles</b> después de haberse solicitado al proveedor (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Penalización	<b>0.2% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato
<b>11</b>	<b>ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI</b>
Concepto	Cuando el proveedor a cada Partida no proporcione un acceso al Sistema de Información, dentro de los <b>15 (quince) días naturales</b> contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los <b>15 (quince) días naturales</b> contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta <b>10 (diez) días naturales</b> adicionales al plazo establecido.
Penalización	<b>0.2% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
<b>12</b>	<b>Sistema de Información</b>
Concepto	El(los) proveedor (s) deberá(n) realizar las adecuaciones del área física, instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme a los establecido en el Anexo Técnico y calendario de despliegue.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los <b>5 (cinco) días naturales</b> contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	A los <b>5 (cinco) días naturales</b> subsecuentes a los 5 (cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión del fallo.
Penalización	<b>0.5% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato
<b>13</b>	<b>Generales</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

<b>Concepto</b>	El(los) proveedor (s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico.
<b>Unidad de Medida</b>	Por cada día natural que exceda los <b>10 (diez) días naturales</b> posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
<b>Límite de Incumplimiento</b>	A los <b>5 (cinco) días naturales</b> subsecuentes a los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
<b>Penalización</b>	<b>0.5% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de Contrato
<b>14</b>	<b>Sistema de Información</b>
<b>Concepto</b>	El(los) proveedor (s) a las Partidas 1 a 59 establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad ( <b>Anexo TI. 3</b> ). b) Designación de contacto responsable con sus datos ( <b>Anexo TI. 4</b> ). c) Designación de sistema y empresa soporte ( <b>Anexo TI. 5</b> ). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 ( <b>Anexo TI. 6</b> ).
<b>Unidad de Medida</b>	Por cada día natural que exceda los <b>5 (cinco) días hábiles</b> posteriores a la fecha de emisión del fallo.
<b>Límite de Incumplimiento</b>	A los <b>3 (tres) días naturales</b> que excedan el nivel de servicio.
<b>Penalización</b>	<b>0.1% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de Contrato
<b>15</b>	<b>Calendario de Despliegue</b>
<b>Concepto</b>	El(los) proveedor (s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en los Laboratorios Clínicos.
<b>Unidad de Medida</b>	El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los <b>2 (dos) días hábiles</b> posteriores a la aprobación in sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
<b>Límite de Incumplimiento</b>	A los <b>2 (dos) días naturales</b> que excedan el nivel de servicio.
<b>Penalización</b>	<b>0.1% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de Contrato

## DEDUCTIVAS

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL</b>  <b>BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE</b> <b>LABORATORIO</b></p>
---	--	--

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del Contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.2 "Notificación de deductiva"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

<b>1</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Mantenimiento Preventivo</b>
<b>Nivel de Servicio</b>	El proveedor deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el <b>Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"</b> de los equipos en un plazo máximo de <b>10 (diez) días naturales</b> , contados a partir de la fecha señalada en el calendario. (De acuerdo con el Anexo Técnico).
<b>Unidad de Medida</b>	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los <b>10 (diez) días naturales</b> posteriores a la fecha programada para cada equipo.
<b>Deducción</b>	En caso de que se continúen realizando los estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el <b>50%</b> del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el <b>50%</b> del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
<b>Límite de incumplimiento</b>	A más tardar <b>5 (cinco) días naturales</b> contados después de la fecha programada. Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD / UMAE año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato

<b>2</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Mantenimiento Correctivo</b>
<b>Nivel de Servicio</b>	En caso de reporte por falla de los equipos, el proveedor deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a <b>48 (cuarenta y ocho) horas</b> , contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.
<b>Unidad de Medida</b>	Cuando el proveedor a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las <b>48 (cuarenta y ocho) horas</b> establecidas.
<b>Deducción</b>	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el <b>10%</b> del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el <b>50%</b> del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
<b>Límite de incumplimiento</b>	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.
<b>Responsable de reportar el</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

Incumplimiento al Administrador del Contrato	
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3	
<b>Concepto</b>	<b>Sustitución de equipo</b>
<b>Nivel de Servicio</b>	El proveedor a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Laboratorio Clínico en un plazo no mayor a <b>10 (diez) días naturales</b> , en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta <b>2 (dos)</b> reportes de fallas en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular <b>4 (cuatro)</b> reportes de fallas en 365 días naturales.
<b>Unidad de Medida</b>	Cuando el proveedor no lleve a cabo la sustitución de Equipo en <b>10 (diez) días naturales</b> .
<b>Deducción</b>	En caso de que los estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el <b>1.0% diario</b> del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el <b>50%</b> del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
<b>Límite de incumplimiento</b>	Hasta un máximo de dos ocasiones por OOAD/UMAE, durante la vigencia del servicio.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato

4	
<b>Concepto</b>	<b>Desabasto de Bienes de consumo</b>
<b>Nivel de Servicio</b>	El proveedor a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de <b>15 (quince) días</b> , de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.
<b>Unidad de Medida</b>	Cuando el proveedor no realice las entregas subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,
<b>Deducción</b>	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el <b>50%</b> del importe de la factura de los estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el <b>50%</b> del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
<b>Límite de incumplimiento</b>	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato

5	
<b>Concepto</b>	<b>Capacitación continua</b>
<b>Nivel de Servicio</b>	El proveedor a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

	equipos de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una capacitación.
Unidad de Medida	Cuando el proveedor no realice la capacitación continua en un plazo máximo de <b>10 (diez) días naturales</b> de haberse solicitado por el Jefe del Laboratorio Clínico (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Deducción	Se calculará la sanción por el <b>10%</b> del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6	
Concepto	<b>Asistencia Técnica</b>
Nivel de Servicio	Los proveedores deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día.
Unidad de Medida	Cuando el proveedor a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
Deducción	Se calculará la sanción por el <b>10%</b> del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7	
Concepto	<b>Reporte de productividad mensual por Partida</b>
Nivel de Servicio	Los proveedores a cada Partida deberán enviar cada mes el concentrado por partida del <b>Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"</b> en formato Excel (*.xls) a la JSPM/CAOA de acuerdo con el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el proveedor a cada Partida no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica por OOAD con detalle por clave de procedimiento/estudio.
Deducción	Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el <b>1% (uno por ciento)</b> del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8	
Concepto	<b>Traslado de muestras</b>
Nivel de Servicio	Los proveedores a las Partidas del Paquete I deberán realizar el traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme al <b>Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"</b> y/o en su

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL</b>  <b>BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE</b> <b>LABORATORIO</b></p>
---	--	--

	caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los <b>Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia"</b> , así como su documentación respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
<b>Unidad de Medida</b>	Cuando el proveedor no realice el traslado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
<b>Deducción</b>	Se calculará la sanción por el <b>20%</b> del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.
<b>Límite de incumplimiento</b>	Hasta en tres ocasiones por OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato

<b>9</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Envío de Mensajería HL7 (Resultados)</b>
<b>Nivel de Servicio</b>	Cuando el proveedor a cada partida del Paquete I no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados d estudios de Laboratorio Clínico solicitados durante el periodo de facturación.
<b>Unidad de Medida</b>	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitado durante el mes de facturación.
<b>Deducción</b>	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar <b>0.4%</b> del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 26% al 50% de incumplimiento: aplicar <b>0.6%</b> del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 51% al 75% de incumplimiento: aplicar <b>0.8%</b> del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 76% al 100% de incumplimiento: aplicar <b>1.0%</b> del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. <i>(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto, pero 20 mensajes no fueron enviados por el proveedor, se obtiene la proporcionalidad de los mensajes no enviados del total, dando un 20%.  En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)</i>
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en conjunto con el CDI.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

**DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS          ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE          LABORATORIO</b></p>
---	---	--

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “El Proveedor” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.**

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

**DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor” conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a “El Instituto”.

“El Instituto” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “El Instituto”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “El Instituto” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “El Instituto” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “El Instituto” o a terceros.

Por lo anterior, “El Proveedor” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de “El Instituto” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “El Proveedor”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “El Instituto” de cualquier

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS          ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE          LABORATORIO</b></p>
---	---	--

controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que “**El Instituto**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**El Proveedor**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**Las Partes**” acuerdan que la información que se intercambie del conformidad con las disposiciones del presente instrumento y las que derive del mismo, así como toda aquella información que “**El Instituto**” entregue a “**El Proveedor**” se tratarán de manera confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “**El Instituto**” a “**El Proveedor**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**El Proveedor**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**El Instituto**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**El Proveedor**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**El Proveedor**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**El Instituto**”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “**El Proveedor**” tiene conocimiento en que “**El Instituto**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “**El Proveedor**” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “**El Instituto**” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “**El Instituto**” de cualquier proceso legal.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS          ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE          LABORATORIO</b></p>
<p><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>		

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de “El Instituto” cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “El Proveedor” no podrá, con motivo del servicio que preste a “El Instituto”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que “Las Partes” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “El Proveedor” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “El Instituto” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “El Proveedor”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago del os gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento, para lo cual “El Proveedor” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“El Instituto” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “El Instituto” así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “El Instituto”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “El Instituto” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “El Instituto”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “El Instituto” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “El Proveedor” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</b></p>
---	---	---

en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**El Proveedor**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“**El Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**El Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**”;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
10. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
11. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
12. Cuando se compruebe que “**El Proveedor**” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.
13. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que el prestador ha sido sancionado o se le han revocado los permisos sanitarios correspondientes.
14. En caso de que durante la vigencia del contrato se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y no se haya recibido su renovación ante un Organismo de certificación acreditado.
15. Cuando existan más de tres incumplimientos.
16. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
17. Cuando el prestador del servicio rebase el monto de fianza por acumulación de penas convencionales.

“**El Instituto**”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**El Proveedor**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Par el caso de optar por la rescisión del contrato, “**El Instituto**” comunicará por escrito a “**El Proveedor**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL</b>  <b>BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE</b> <b>LABORATORIO</b></p>
---	--	--

día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

- b) Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“El Instituto”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“El Instituto”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**“El Proveedor”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS          ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE          LABORATORIO</b></p>
---	---	--

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “El Instituto”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “El Proveedor” exige expresamente a “El Instituto” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “El Instituto” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “El Proveedor”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “El Instituto”, “El Proveedor” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Invitación, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.**

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “El Instituto”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Cuando “El Proveedor” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “El Instituto”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO**

“El Instituto”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

#### **TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.**

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.**

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **01 de noviembre de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “El Proveedor” y los restantes en poder de “El Instituto”.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DR. JORGE MARTINEZ TORRES**  
Titular del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Veracruz Norte  
R.F.C. [REDACTED]

ELIMINADO: R.F.C.  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP  
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

"EL PROVEEDOR"  
**GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**  
 RFC: **GHA-071220-HV6**

**C. JAVIER SALAZAR ZUÑIGA**  
 Representante Legal

POR "EL INSTITUTO"  
 ÁREA CONTRATANTE

**LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**  
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y  
 Equipamiento  
 R.F.C. [REDACTED]

ÁREA REQUIRIENTE

**DR. JOSE GUADALUPE GUTIERREZ MARQUEZ**  
 Encargado de la Jefatura de Servicios de  
 Prestaciones Medicas  
 R.F.C. [REDACTED]

ADMINISTRADOR

**DR. BALTAZAR PÉREZ COTERA**  
 Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención  
 a la Salud  
 R.F.C. [REDACTED]

ELIMINADO: R.F.C.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP

MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

Anexo 1 (uno)

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Asignación, Anexo Técnico y  
 Términos y Condiciones”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000024358 - 2024

Dependencia Solicitante: D0031 Delegación Veracruz Norte  
 SEI Servicios Integrales  
 31020620 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Ingresión: 28/10/2024

Fecha Validación: 28/10/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 9,799,442.31	42000417	33903 Servicios integrales

Compendio de meses (en millones)														
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,590.6	4,228.8		

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 9,799,442.31  
 NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 311/100 MV

LUCIO SANCHEZ REGULAR

TITULAR DEL DEPTO DE ADO DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVIS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV						Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Minimo	Maximo		
1	UMF 10 Jalapa	1	Química Clínica	Ácido Úrico	800	2,000	\$	6.99
2	UMF 10 Jalapa	1	Química Clínica	Urea/Nitrógeno Ureico	800	2,000	\$	6.99
3	UMF 10 Jalapa	1	Química Clínica	Creatinina	800	2,000	\$	7.09
4	UMF 10 Jalapa	1	Química Clínica	Microalbúmina	40	100	\$	20.10
5	UMF 10 Jalapa	1	Química Clínica	Proteínas totales	40	100	\$	7.50
6	UMF 10 Jalapa	1	Química Clínica	Albúmina	40	100	\$	8.94
7	UMF 10 Jalapa	1	Química Clínica	Bilirrubina Directa	80	200	\$	6.99
8	UMF 10 Jalapa	1	Química Clínica	Bilirrubinas Totales	80	200	\$	6.99
9	UMF 10 Jalapa	1	Química Clínica	Fosfatasa Alcalina	56	140	\$	6.99
10	UMF 10 Jalapa	1	Química Clínica	Aspartato Amino Transferasa (AST)	80	200	\$	6.99
11	UMF 10 Jalapa	1	Química Clínica	Alanina Amino Transferasa (ALT)	80	200	\$	6.99
12	UMF 10 Jalapa	1	Química Clínica	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	60	150	\$	7.09
13	UMF 10 Jalapa	1	Química Clínica	Glucosa	1,160	2,900	\$	7.09
14	UMF 10 Jalapa	1	Química Clínica	Colesterol	1,160	2,900	\$	6.99
15	UMF 10 Jalapa	1	Química Clínica	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	320	800	\$	19.83
16	UMF 10 Jalapa	1	Química Clínica	Triglicéridos	1,160	2,900	\$	7.39
17	UMF 10 Jalapa	1	Química Clínica	Hemoglobina Fecal (FIT)	12	30	\$	21.70
18	UMF 10 Jalapa	2	Citometría Hemática	Citometría Hemática	1,160	2,900	\$	24.37
19	UMF 10 Jalapa	3	Coagulación	Tiempo de Protrombina (TP)	40	100	\$	29.17
20	UMF 10 Jalapa	5	Examen General de Orina	Examen general de orina	800	2,000	\$	48.93
21	UMF 10 Jalapa	9	Hormonas	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	120	300	\$	31.64
22	UMF 10 Jalapa	9	Hormonas	Triyodotironina (T3) libre	1	1	\$	31.64
23	UMF 10 Jalapa	9	Hormonas	Triyodotironina (T3) Total	1	1	\$	31.64
24	UMF 10 Jalapa	9	Hormonas	Tiroxina (T4) Total	1	1	\$	31.64
25	UMF 10 Jalapa	9	Hormonas	Tiroxina (T4) Libre	120	300	\$	31.64



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFAURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA**  
**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV				ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Minimo	Maximo		
26	UMF 10 Jalapa	10	Marcadores Tumorales	Antígeno Prostático Especifico Total	80	200	\$	66.66
27	UMF 10 Jalapa	12	Serología	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	8	20	\$	73.17
28	UMF 10 Jalapa	12	Serología	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	8	20	\$	517.31
29	UMF 10 Jalapa	12	Serología	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	8	20	\$	78.26
30	UMF 10 Jalapa	12	Serología	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	8	20	\$	2,992.99
31	UMF 10 Jalapa	14	Hemoglobina Glucosilada	Hemoglobina A1c	200	500	\$	48.79
32	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	Ácido Úrico	1,600	4,000	\$	6.99
33	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	Urea/Nitrógeno Ureico	4,000	10,000	\$	6.99
34	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	Creatinina	4,000	10,000	\$	7.09
35	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	Microalbúmina	23	58	\$	20.10
36	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	Proteínas totales	1,200	3,000	\$	7.50
37	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	Microproteínas en líquidos	160	400	\$	8.50
38	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	Albúmina	1,200	3,000	\$	8.94
39	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	Bilirrubina Directa	1,000	2,500	\$	6.99
40	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	Bilirrubinas Totales	1,000	2,500	\$	6.99
41	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	Fosfatasa Alcalina	800	2,000	\$	6.99
42	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	480	1,200	\$	6.80
43	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	Aspartato Amino Transferasa (AST)	1,000	2,500	\$	6.99
44	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	Alanina Amino Transferasa (ALT)	1,000	2,500	\$	6.99
45	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	800	2,000	\$	7.09
46	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	Amilasa	240	600	\$	13.70
47	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	Lipasa	240	600	\$	30.61
48	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	Glucosa	3,120	7,800	\$	7.09
49	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	Colesterol	800	2,000	\$	6.99
50	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	400	1,000	\$	19.83



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFAATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
51	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	8	20	\$ 37.80
52	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	800	2,000	\$ 7.39
53	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	240	600	\$ 8.50
54	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	240	600	\$ 68.92
55	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	1,200	3,000	\$ 7.09
56	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	1,200	3,000	\$ 7.09
57	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	1,200	3,000	\$ 7.09
58	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	800	2,000	\$ 6.99
59	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	800	2,000	\$ 6.99
60	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	800	2,000	\$ 6.99
61	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	40	100	\$ 6.90
62	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	80	200	\$ 54.10
63	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	24	60	\$ 52.60
64	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	24	60	\$ 22.60
65	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	4	10	\$ 38.80
66	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	12	30	\$ 70.10
67	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	4	10	\$ 483.40
68	HGZ 11 Jalapa.	1	Química Clínica	4	10	\$ 21.70
69	HGZ 11 Jalapa.	2	Citometría Hemática	3,400	8,500	\$ 24.37
70	HGZ 11 Jalapa.	3	Coagulación	1,600	4,000	\$ 29.17
71	HGZ 11 Jalapa.	3	Coagulación	1,600	4,000	\$ 32.46
72	HGZ 11 Jalapa.	4	Coagulación Especial	1	1	\$ 94.97
73	HGZ 11 Jalapa.	4	Coagulación Especial	4	10	\$ 92.20
74	HGZ 11 Jalapa.	4	Coagulación Especial	8	20	\$ 92.20
75	HGZ 11 Jalapa.	4	Coagulación Especial	4	10	\$ 92.20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE**  
**JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL**  
**BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**ELECTRÓNICA**  
**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE**  
**LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Mínimo	Máximo	
76	HGZ 11 Jalapa.	4	Coagulación Especial	1,200	3,000	\$ 94.69
77	HGZ 11 Jalapa.	4	Coagulación Especial	120	300	\$ 94.69
78	HGZ 11 Jalapa.	4	Coagulación Especial	4	10	\$ 92.20
79	HGZ 11 Jalapa.	4	Coagulación Especial	12	30	\$ 92.20
80	HGZ 11 Jalapa.	4	Coagulación Especial	4	10	\$ 94.97
81	HGZ 11 Jalapa.	4	Coagulación Especial	4	10	\$ 94.97
82	HGZ 11 Jalapa.	4	Coagulación Especial	4	10	\$ 94.97
83	HGZ 11 Jalapa.	4	Coagulación Especial	4	10	\$ 94.97
84	HGZ 11 Jalapa.	4	Coagulación Especial	4	10	\$ 94.97
85	HGZ 11 Jalapa.	4	Coagulación Especial	14	35	\$ 92.20
86	HGZ 11 Jalapa.	5	Examen General de Orina	2,000	5,000	\$ 48.93
87	HGZ 11 Jalapa.	6	Gases en Sangre	1,200	3,000	\$ 87.92
88	HGZ 11 Jalapa.	6	Gases en Sangre	8	20	\$ 156.11
89	HGZ 11 Jalapa.	7	Microbiología	24	60	\$ 153.79
90	HGZ 11 Jalapa.	7	Microbiología	160	400	\$ 165.66
91	HGZ 11 Jalapa.	7	Microbiología	160	400	\$ 223.38
92	HGZ 11 Jalapa.	7	Microbiología	200	500	\$ 206.95
93	HGZ 11 Jalapa.	7	Microbiología	20	50	\$ 337.50
94	HGZ 11 Jalapa.	7	Microbiología	4	10	\$ 1,200.90
95	HGZ 11 Jalapa.	7	Microbiología	4	10	\$ 1,200.90
96	HGZ 11 Jalapa.	8	Inmunología	36	90	\$ 36.90
97	HGZ 11 Jalapa.	8	Inmunología	36	90	\$ 39.60
98	HGZ 11 Jalapa.	8	Inmunología	28	70	\$ 39.60
99	HGZ 11 Jalapa.	8	Inmunología	28	70	\$ 39.60
100	HGZ 11 Jalapa.	8	Inmunología	28	70	\$ 39.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV							
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
					Minimo	Maximo	
101	HGZ 11 Jalapa.	8	Inmunología	Factor reumatoide	80	200	\$ 23.40
102	HGZ 11 Jalapa.	8	Inmunología	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	200	500	\$ 33.90
103	HGZ 11 Jalapa.	8	Inmunología	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	360	900	\$ 61.01
104	HGZ 11 Jalapa.	8	Inmunología	Anticuerpos contra Estreptolisina O	8	20	\$ 33.00
105	HGZ 11 Jalapa.	8	Inmunología	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)	4	10	\$ 1,324.00
106	HGZ 11 Jalapa.	8	Inmunología	Reacciones febriles	12	30	\$ 34.10
107	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	200	500	\$ 168.76
108	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	40	100	\$ 99.50
109	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	Pro péptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP	12	30	\$ 5,211.62
110	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	Cistatina C	4	10	\$ 208.60
111	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	4	10	\$ 118.50
112	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	4	10	\$ 270.40
113	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	Tirotrópina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	240	600	\$ 31.64
114	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	Triyodotironina (T3) Libre	160	400	\$ 31.64
115	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	Triyodotironina (T3) Total	160	400	\$ 31.64
116	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	1	2	\$ 282.40
117	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	Tiroxina (T4) Total	160	400	\$ 31.64
118	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	Tiroxina (T4) Libre	160	400	\$ 31.64
119	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	Tiroglobulina	4	10	\$ 63.40
120	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	Paratrina, Paratohormona (PTH)	24	60	\$ 72.50
121	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	Proteína relacionada con la Paratohormona	4	10	\$ 2,735.10
122	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	4	10	\$ 77.10
123	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	Cortisol	12	30	\$ 71.30
124	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	Cortisol en orina	8	20	\$ 467.40
125	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	17-Hidroxiprogesterona	8	20	\$ 136.70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
126	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	8	20	\$ 430.40
127	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	28	70	\$ 33.70
128	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	28	70	\$ 33.70
129	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	28	70	\$ 33.70
130	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	28	70	\$ 43.10
131	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	28	70	\$ 33.70
132	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	200	500	\$ 47.20
133	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	28	70	\$ 33.70
134	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	16	40	\$ 183.60
135	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	8	20	\$ 92.50
136	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	8	20	\$ 76.10
137	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	8	20	\$ 63.80
138	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	4	10	\$ 589.40
139	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	12	30	\$ 3,239.80
140	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	4	10	\$ 1,867.30
141	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	4	10	\$ 199.10
142	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	4	10	\$ 204.30
143	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	320	800	\$ 487.11
144	HGZ 11 Jalapa.	9	Hormonas	320	800	\$ 157.55
145	HGZ 11 Jalapa.	10	Marcadores Tumorales	60	150	\$ 66.66
146	HGZ 11 Jalapa.	10	Marcadores Tumorales	4	10	\$ 726.40
147	HGZ 11 Jalapa.	10	Marcadores Tumorales	60	150	\$ 66.66
148	HGZ 11 Jalapa.	10	Marcadores Tumorales	100	250	\$ 66.66
149	HGZ 11 Jalapa.	10	Marcadores Tumorales	80	200	\$ 66.66
150	HGZ 11 Jalapa.	10	Marcadores Tumorales	100	250	\$ 66.66



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
151	HGZ 11 Jalapa.	10	Marcadores Tumorales	8	20	\$ 66.66
152	HGZ 11 Jalapa.	10	Marcadores Tumorales	100	250	\$ 66.66
153	HGZ 11 Jalapa.	10	Marcadores Tumorales	12	30	\$ 22.70
154	HGZ 11 Jalapa.	10	Marcadores Tumorales	12	30	\$ 116.60
155	HGZ 11 Jalapa.	10	Marcadores Tumorales	12	30	\$ 141.30
156	HGZ 11 Jalapa.	11	Autoinmunidad	12	30	\$ 301.60
157	HGZ 11 Jalapa.	11	Autoinmunidad	12	30	\$ 301.60
158	HGZ 11 Jalapa.	11	Autoinmunidad	16	40	\$ 301.60
159	HGZ 11 Jalapa.	11	Autoinmunidad	8	20	\$ 253.00
160	HGZ 11 Jalapa.	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 253.00
161	HGZ 11 Jalapa.	11	Autoinmunidad	20	50	\$ 253.00
162	HGZ 11 Jalapa.	11	Autoinmunidad	20	50	\$ 253.00
163	HGZ 11 Jalapa.	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 253.00
164	HGZ 11 Jalapa.	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 1,076.40
165	HGZ 11 Jalapa.	11	Autoinmunidad	20	50	\$ 253.00
166	HGZ 11 Jalapa.	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 559.70
167	HGZ 11 Jalapa.	11	Autoinmunidad	24	60	\$ 622.88
168	HGZ 11 Jalapa.	11	Autoinmunidad	16	40	\$ 264.15
169	HGZ 11 Jalapa.	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 819.96
170	HGZ 11 Jalapa.	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 819.96
171	HGZ 11 Jalapa.	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 819.96
172	HGZ 11 Jalapa.	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 819.96
173	HGZ 11 Jalapa.	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 257.20
174	HGZ 11 Jalapa.	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 257.20
175	HGZ 11 Jalapa.	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 630.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Mínimo	Máximo	
176	HGZ 11 Jalapa.	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 493.60
177	HGZ 11 Jalapa.	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 535.30
178	HGZ 11 Jalapa.	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 828.90
179	HGZ 11 Jalapa.	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 416.80
180	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	26	65	\$ 55.90
181	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	26	65	\$ 55.90
182	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	4	10	\$ 336.10
183	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	4	10	\$ 278.10
184	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	4	10	\$ 331.50
185	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	4	10	\$ 291.80
186	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	4	10	\$ 291.80
187	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	240	600	\$ 73.17
188	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	4	10	\$ 291.80
189	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	4	10	\$ 291.80
190	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	4	10	\$ 464.00
191	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	4	10	\$ 219.03
192	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	4	10	\$ 291.80
193	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	120	300	\$ 517.31
194	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	4	10	\$ 422.50
195	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	4	10	\$ 578.10
196	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	4	10	\$ 694.80
197	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	4	10	\$ 78.26
198	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	4	10	\$ 2,992.99
199	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	4	10	\$ 428.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV						Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Minimo	Maximo		
200	HGZ 11 Jalapa.	12	Serologia	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	24	60	\$	55.90
201	HGZ 11 Jalapa.	12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	24	60	\$	55.90
202	HGZ 11 Jalapa.	12	Serologia	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis	4	10	\$	944.80
203	HGZ 11 Jalapa.	12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis	4	10	\$	944.80
204	HGZ 11 Jalapa.	12	Serologia	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	4	10	\$	944.80
205	HGZ 11 Jalapa.	12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	4	10	\$	944.80
206	HGZ 11 Jalapa.	12	Serologia	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	24	60	\$	1,387.45
207	HGZ 11 Jalapa.	12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	24	60	\$	55.90
208	HGZ 11 Jalapa.	12	Serologia	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	4	10	\$	864.00
209	HGZ 11 Jalapa.	12	Serologia	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	4	10	\$	402.50
210	HGZ 11 Jalapa.	12	Serologia	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	4	10	\$	950.42
211	HGZ 11 Jalapa.	12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	4	10	\$	464.00
212	HGZ 11 Jalapa.	12	Serologia	Antígeno NS1 Virus Dengue	4	10	\$	464.00
213	HGZ 11 Jalapa.	12	Serologia	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae	4	10	\$	922.50
214	HGZ 11 Jalapa.	12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae	4	10	\$	922.50
215	HGZ 11 Jalapa.	12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	4	10	\$	722.50
216	HGZ 11 Jalapa.	12	Serologia	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio	4	10	\$	989.20
217	HGZ 11 Jalapa.	12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio	4	10	\$	989.20
218	HGZ 11 Jalapa.	12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	4	10	\$	428.10
219	HGZ 11 Jalapa.	12	Serologia	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	4	10	\$	769.20
220	HGZ 11 Jalapa.	12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	4	10	\$	769.20
221	HGZ 11 Jalapa.	12	Serologia	Antígeno de Rotavirus en heces	4	10	\$	467.00
222	HGZ 11 Jalapa.	12	Serologia	Antígeno Helicobacter pylori en heces	4	10	\$	944.80
223	HGZ 11 Jalapa.	12	Serologia	Toxinas A+B de Clostridium difficile	4	10	\$	722.50
224	HGZ 11 Jalapa.	12	Serologia	Galactomanano	4	10	\$	1,055.90



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA**  
**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
225	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	4	10	\$ 22.90
226	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	4	10	\$ 510.42
227	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	4	10	\$ 389.20
228	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	4	10	\$ 1,055.90
229	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	4	10	\$ 633.60
230	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	4	10	\$ 305.60
231	HGZ 11 Jalapa.	12	Serología	4	10	\$ 1,298.40
232	HGZ 11 Jalapa.	13	Fármacos	4	10	\$ 319.40
233	HGZ 11 Jalapa.	13	Fármacos	4	10	\$ 219.50
234	HGZ 11 Jalapa.	13	Fármacos	4	10	\$ 219.50
235	HGZ 11 Jalapa.	13	Fármacos	4	10	\$ 371.30
236	HGZ 11 Jalapa.	13	Fármacos	4	10	\$ 371.30
237	HGZ 11 Jalapa.	13	Fármacos	4	10	\$ 371.30
238	HGZ 11 Jalapa.	13	Fármacos	4	10	\$ 371.30
239	HGZ 11 Jalapa.	13	Fármacos	4	10	\$ 1,258.70
240	HGZ 11 Jalapa.	14	Hemoglobina Glucosilada	2,000	5,000	\$ 48.79
241	HGZ 11 Jalapa.	15	Citometría de Flujo	28	70	\$ 354.94
242	HGZ 11 Jalapa.	15	Citometría de Flujo	28	70	\$ 354.94
243	HGZ 11 Jalapa.	15	Citometría de Flujo	4	10	\$ 7,824.00
244	HGZ 11 Jalapa.	15	Citometría de Flujo	4	10	\$ 6,876.73
245	HGZ 11 Jalapa.	15	Citometría de Flujo	4	10	\$ 6,370.00
246	HGZ 11 Jalapa.	17	Electroforesis	4	10	\$ 732.00
247	HGZ 11 Jalapa.	17	Electroforesis	4	10	\$ 105.20
248	HGZ 11 Jalapa.	17	Electroforesis	4	10	\$ 407.80
249	HGZ 11 Jalapa.	17	Electroforesis	4	10	\$ 105.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
250	HGZ 11 Jalapa.	17	Electroforesis	8	20	\$ 408.60
251	HGZ 11 Jalapa.	19	Micobacterias	4	10	\$ 1,089.20
252	HGZ 11 Jalapa.	20	Biología Molecular	4	10	\$ 2,969.30
253	HGZ 11 Jalapa.	20	Biología Molecular	4	10	\$ 4,263.60
254	HGZ 11 Jalapa.	20	Biología Molecular	4	10	\$ 2,969.30
255	HGZ 11 Jalapa.	20	Biología Molecular	4	10	\$ 3,779.50
256	HGZ 11 Jalapa.	20	Biología Molecular	4	10	\$ 3,969.30
257	HGZ 11 Jalapa.	20	Biología Molecular	4	10	\$ 1,200.70
258	HGZ 11 Jalapa.	20	Biología Molecular	4	10	\$ 2,268.20
259	HGZ 11 Jalapa.	20	Biología Molecular	4	10	\$ 2,268.20
260	HGZ 11 Jalapa.	20	Biología Molecular	4	10	\$ 2,495.04
261	HGZ 11 Jalapa.	20	Biología Molecular	4	10	\$ 2,268.20
262	HGZ 11 Jalapa.	20	Biología Molecular	4	10	\$ 2,268.20
263	HGZ 11 Jalapa.	20	Biología Molecular	4	10	\$ 2,499.21
264	HGZ 11 Jalapa.	20	Biología Molecular	4	10	\$ 2,935.40
265	HGZ 11 Jalapa.	20	Biología Molecular	4	10	\$ 2,935.40
266	HGZ 11 Jalapa.	20	Biología Molecular	4	10	\$ 2,935.40
267	HGZ 11 Jalapa.	20	Biología Molecular	4	10	\$ 2,935.40
268	HGZ 11 Jalapa.	21	Carga Viral	160	400	\$ 1,419.04
269	HGZ 11 Jalapa.	21	Carga Viral	12	30	\$ 1,954.59
270	HGZ 11 Jalapa.	21	Carga Viral	12	30	\$ 3,909.38
271	HGZ 11 Jalapa.	21	Carga Viral	4	10	\$ 1,208.70
272	HGZ 11 Jalapa.	21	Carga Viral	4	10	\$ 3,054.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV						Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Minimo	Maximo		
273	HGZ 11 Jalapa.	21	Carga Viral	Carga Viral de Epstein Barr	4	10	\$	3,946.05
274	HGZ 11 Jalapa.	21	Carga Viral	Carga Viral de BK	4	10	\$	1,867.90
275	HGZ 11 Jalapa.	21	Carga Viral	Carga Viral de Parvovirus B-19	4	10	\$	4,084.20
276	HGZ 11 Jalapa.	21	Carga Viral	Carga Viral de JC Virus	4	10	\$	1,867.90
277	HGZ 11 Jalapa.	23	Pruebas Especiales	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas	4	10	\$	266.60
278	HGZ 11 Jalapa.	23	Pruebas Especiales	Catecolaminas Urinarias	4	10	\$	175.10
279	HGZ 11 Jalapa.	23	Pruebas Especiales	Anticuerpos contra Strongyloides	4	10	\$	266.60
280	HGZ 11 Jalapa.	23	Pruebas Especiales	Alfa Galactosidasa A	4	10	\$	266.60
281	HGZ 11 Jalapa.	23	Pruebas Especiales	Detección del antígeno NS1 Zika	4	10	\$	266.60
282	HGZ 11 Jalapa.	23	Pruebas Especiales	Catecolaminas plasmáticas	4	10	\$	266.60
283	HGZ 11 Jalapa.	23	Pruebas Especiales	Renina	4	10	\$	413.40
284	HGZ 11 Jalapa.	23	Pruebas Especiales	Cloruros en sudor	4	10	\$	638.70
285	HGZ 11 Jalapa.	23	Pruebas Especiales	Biotinidasa	4	10	\$	131.90
286	HGZ 11 Jalapa.	23	Pruebas Especiales	Galactosa 1 Fosfato Uridilil Transferasa	4	10	\$	131.90
287	HGZ 11 Jalapa.	23	Pruebas Especiales	Galactosa	4	10	\$	131.90
288	HGZ 11 Jalapa.	23	Pruebas Especiales	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	4	10	\$	131.90
289	HGZ 11 Jalapa.	23	Pruebas Especiales	Tripsina (Tripsinógeno) Inmuno reactivo Neonatal (IRT Neonatal)	4	10	\$	131.90
290	HGZ 11 Jalapa.	23	Pruebas Especiales	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina	4	10	\$	131.90
291	HGZ 11 Jalapa.	23	Pruebas Especiales	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	4	10	\$	89.10
292	HGZ 11 Jalapa.	23	Pruebas Especiales	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	4	10	\$	199.90
293	HGZ 11 Jalapa.	23	Pruebas Especiales	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	4	10	\$	199.90
294	HGZ 11 Jalapa.	23	Pruebas Especiales	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal	4	10	\$	1,238.00
295	HGZ 11 Jalapa.	23	Pruebas Especiales	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	4	10	\$	466.80
296	HGZ 11 Jalapa.	23	Pruebas Especiales	Acilcarnitinas	4	10	\$	159.90
297	HGZ 11 Jalapa.	23	Pruebas Especiales	Elastasa fecal	4	10	\$	159.90



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA**  
**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
298	HGZ 11 Jalapa.	23	Pruebas Especiales	4	10	\$ 130.10
299	HGZ 11 Jalapa.	23	Pruebas Especiales	4	10	\$ 159.90
300	HGZ 11 Jalapa.	23	Pruebas Especiales	4	10	\$ 266.60
301	HGZ 11 Jalapa.	23	Pruebas Especiales	28	70	\$ 87.50
302	UMF 17 Coatepec	1	Química Clínica	200	500	\$ 6.99
303	UMF 17 Coatepec	1	Química Clínica	200	500	\$ 6.99
304	UMF 17 Coatepec	1	Química Clínica	200	500	\$ 7.09
305	UMF 17 Coatepec	1	Química Clínica	400	1,000	\$ 20.10
306	UMF 17 Coatepec	1	Química Clínica	32	80	\$ 7.50
307	UMF 17 Coatepec	1	Química Clínica	60	150	\$ 8.94
308	UMF 17 Coatepec	1	Química Clínica	80	200	\$ 6.99
309	UMF 17 Coatepec	1	Química Clínica	80	200	\$ 6.99
310	UMF 17 Coatepec	1	Química Clínica	80	200	\$ 6.99
311	UMF 17 Coatepec	1	Química Clínica	80	200	\$ 6.99
312	UMF 17 Coatepec	1	Química Clínica	360	900	\$ 7.09
313	UMF 17 Coatepec	1	Química Clínica	280	700	\$ 6.99
314	UMF 17 Coatepec	1	Química Clínica	440	1,100	\$ 19.83
315	UMF 17 Coatepec	1	Química Clínica	320	800	\$ 7.39
316	UMF 17 Coatepec	1	Química Clínica	1	1	\$ 21.70
317	UMF 17 Coatepec	2	Citometría Hemática	320	800	\$ 24.37
318	UMF 17 Coatepec	3	Coagulación	120	300	\$ 29.17
319	UMF 17 Coatepec	3	Coagulación	120	300	\$ 32.46
320	UMF 17 Coatepec	5	Examen General de Orina	320	800	\$ 48.93
321	UMF 17 Coatepec	9	Hormonas	114	285	\$ 31.64
322	UMF 17 Coatepec	9	Hormonas	1	1	\$ 31.64



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
323	UMF 17 Coatepec	10	Marcadores Tumorales	120	300	\$ 66.66
324	UMF 17 Coatepec	12	Serología	80	200	\$ 73.17
325	UMF 17 Coatepec	12	Serología	61	152	\$ 517.31
326	UMF 17 Coatepec	12	Serología	60	150	\$ 78.26
327	UMF 17 Coatepec	12	Serología	1	1	\$ 2,992.99
328	UMF 17 Coatepec	14	Hemoglobina Glucosilada	31	78	\$ 48.79
329	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	1,200	3,000	\$ 6.99
330	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	1,400	3,500	\$ 6.99
331	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	1,440	3,600	\$ 7.09
332	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	8	20	\$ 20.10
333	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	680	1,700	\$ 7.50
334	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	8	20	\$ 8.50
335	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	680	1,700	\$ 8.94
336	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	560	1,400	\$ 6.99
337	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	560	1,400	\$ 6.99
338	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	520	1,300	\$ 6.99
339	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	16	40	\$ 6.80
340	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	600	1,500	\$ 6.99
341	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	600	1,500	\$ 6.99
342	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	1,120	2,800	\$ 7.09
343	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	120	300	\$ 13.70
344	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	80	200	\$ 30.61
345	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	1,600	4,000	\$ 7.09
346	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	1,160	2,900	\$ 6.99
347	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	400	1,000	\$ 19.83



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA  
AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
348	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	1,120	2,800	\$ 7.39
349	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	120	300	\$ 8.50
350	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	120	300	\$ 68.92
351	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	480	1,200	\$ 7.09
352	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	480	1,200	\$ 7.09
353	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	480	1,200	\$ 7.09
354	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	300	750	\$ 6.99
355	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	300	750	\$ 6.99
356	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	300	750	\$ 6.99
357	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	12	30	\$ 6.90
358	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	12	30	\$ 54.10
359	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	12	30	\$ 52.60
360	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	12	30	\$ 22.60
361	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	1	1	\$ 407.40
362	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	1	1	\$ 154.20
363	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	1	1	\$ 88.10
364	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	1	1	\$ 11.33
365	HGZ 24 Poza Rica	1	Química Clínica	1	1	\$ 21.70
366	HGZ 24 Poza Rica	2	Citometría Hemática	1,800	4,500	\$ 24.37
367	HGZ 24 Poza Rica	3	Coagulación	600	1,500	\$ 29.17
368	HGZ 24 Poza Rica	3	Coagulación	600	1,500	\$ 32.46
369	HGZ 24 Poza Rica	4	Coagulación Especial	1	1	\$ 94.97
370	HGZ 24 Poza Rica	4	Coagulación Especial	1	1	\$ 94.97
371	HGZ 24 Poza Rica	4	Coagulación Especial	1	1	\$ 94.97
372	HGZ 24 Poza Rica	4	Coagulación Especial	1	1	\$ 94.97



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Mínimo	Máximo	
373	HGZ 24 Poza Rica	4	Coagulación Especial	1	1	\$ 94.97
374	HGZ 24 Poza Rica	4	Coagulación Especial	1	1	\$ 94.97
375	HGZ 24 Poza Rica	4	Coagulación Especial	1	1	\$ 94.97
376	HGZ 24 Poza Rica	4	Coagulación Especial	1	1	\$ 94.97
377	HGZ 24 Poza Rica	4	Coagulación Especial	1	1	\$ 94.97
378	HGZ 24 Poza Rica	4	Coagulación Especial	1	1	\$ 92.20
379	HGZ 24 Poza Rica	4	Coagulación Especial	1	1	\$ 92.20
380	HGZ 24 Poza Rica	4	Coagulación Especial	2	5	\$ 92.20
381	HGZ 24 Poza Rica	4	Coagulación Especial	1	1	\$ 92.20
382	HGZ 24 Poza Rica	4	Coagulación Especial	4	10	\$ 94.69
383	HGZ 24 Poza Rica	4	Coagulación Especial	16	40	\$ 94.69
384	HGZ 24 Poza Rica	4	Coagulación Especial	4	10	\$ 92.20
385	HGZ 24 Poza Rica	4	Coagulación Especial	4	10	\$ 92.20
386	HGZ 24 Poza Rica	4	Coagulación Especial	1	1	\$ 94.97
387	HGZ 24 Poza Rica	4	Coagulación Especial	1	1	\$ 94.97
388	HGZ 24 Poza Rica	4	Coagulación Especial	1	1	\$ 94.97
389	HGZ 24 Poza Rica	4	Coagulación Especial	1	1	\$ 94.97
390	HGZ 24 Poza Rica	4	Coagulación Especial	1	1	\$ 94.97
391	HGZ 24 Poza Rica	4	Coagulación Especial	1	1	\$ 94.97
392	HGZ 24 Poza Rica	5	Examen General de Orina	1,000	2,500	\$ 48.93
393	HGZ 24 Poza Rica	6	Gases en Sangre	112	280	\$ 87.92
394	HGZ 24 Poza Rica	6	Gases en Sangre	1	1	\$ 156.11
395	HGZ 24 Poza Rica	7	Microbiología	120	300	\$ 153.79
396	HGZ 24 Poza Rica	7	Microbiología	80	200	\$ 165.66
397	HGZ 24 Poza Rica	7	Microbiología	80	200	\$ 223.38



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFTURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
398	HGZ 24 Poza Rica	7	Microbiología	20	50	\$ 206.95
399	HGZ 24 Poza Rica	7	Microbiología	20	50	\$ 337.50
400	HGZ 24 Poza Rica	7	Microbiología	1	1	\$ 206.86
401	HGZ 24 Poza Rica	8	Inmunología	1	1	\$ 36.90
402	HGZ 24 Poza Rica	8	Inmunología	1	1	\$ 39.60
403	HGZ 24 Poza Rica	8	Inmunología	1	1	\$ 39.60
404	HGZ 24 Poza Rica	8	Inmunología	1	1	\$ 39.60
405	HGZ 24 Poza Rica	8	Inmunología	1	1	\$ 39.60
406	HGZ 24 Poza Rica	8	Inmunología	60	150	\$ 23.40
407	HGZ 24 Poza Rica	8	Inmunología	192	480	\$ 33.90
408	HGZ 24 Poza Rica	8	Inmunología	1	1	\$ 61.01
409	HGZ 24 Poza Rica	8	Inmunología	80	200	\$ 33.00
410	HGZ 24 Poza Rica	8	Inmunología	1	1	\$ 1,324.00
411	HGZ 24 Poza Rica	8	Inmunología	1	1	\$ 34.10
412	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	10	25	\$ 71.30
413	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	1	1	\$ 168.76
414	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	2	5	\$ 99.50
415	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	20	50	\$ 347.95
416	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	2	5	\$ 118.50
417	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	2	5	\$ 270.40
418	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	140	350	\$ 31.64
419	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	140	350	\$ 31.64
420	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	4	10	\$ 31.64
421	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	140	350	\$ 31.64
422	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	4	10	\$ 31.64



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado	
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	
423	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	Tioglobulina	8	20	\$ 63.40
424	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	Paratrina, Paratohormona (PTH)	4	10	\$ 72.50
425	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	1	1	\$ 77.10
426	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	Cortisol	4	10	\$ 71.30
427	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	17-Hidroxiprogesterona	1	1	\$ 136.70
428	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	Prolactina	20	50	\$ 33.70
429	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	Follitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	16	40	\$ 33.70
430	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	16	40	\$ 33.70
431	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	Progesterona	16	40	\$ 43.10
432	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	Estradiol (E2)	16	40	\$ 33.70
433	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	Prueba Rápida de Embarazo	16	40	\$ 47.20
434	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	12	30	\$ 33.70
435	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	Testosterona Total	8	20	\$ 183.60
436	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	1	1	\$ 282.40
437	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	Insulina	1	1	\$ 71.30
438	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	Péptido C	1	1	\$ 76.10
439	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	1	1	\$ 63.80
440	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	Factor de Crecimiento Placentario	1	1	\$ 589.40
441	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	FMS soluble similar a la Tiroxina kinasa tipo 1 (sFlt-1)	1	1	\$ 2,345.10
442	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	Colecalciferol (vitamina D3)	1	1	\$ 3,239.80
443	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	Cobalamina (vitamina B12)	1	1	\$ 1,867.30
444	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	Folatos	1	1	\$ 199.10
445	HGZ 24 Poza Rica	9	Hormonas	1, 25 Dihidroxitamina D (Vitamina D2)	4	10	\$ 204.30
446	HGZ 24 Poza Rica	10	Marcadores Tumorales	Antígeno CA 15-3	12	30	\$ 66.66



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV				Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado	
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	
447	HGZ 24 Poza Rica	10	Marcadores Tumorales	Antígeno CA 19-9	10	25	\$ 66.66
448	HGZ 24 Poza Rica	10	Marcadores Tumorales	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	12	30	\$ 66.66
449	HGZ 24 Poza Rica	10	Marcadores Tumorales	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	12	30	\$ 66.66
450	HGZ 24 Poza Rica	10	Marcadores Tumorales	Antígeno CA 125	12	30	\$ 66.66
451	HGZ 24 Poza Rica	10	Marcadores Tumorales	Antígeno Prostático Específico Total	68	170	\$ 66.66
452	HGZ 24 Poza Rica	10	Marcadores Tumorales	Antígeno Prostático Específico Libre	1	1	\$ 66.66
453	HGZ 24 Poza Rica	10	Marcadores Tumorales	Fosfatasa Ácida	1	1	\$ 22.70
454	HGZ 24 Poza Rica	10	Marcadores Tumorales	Calcitonina	1	1	\$ 116.60
455	HGZ 24 Poza Rica	10	Marcadores Tumorales	Beta 2 Microglobulina	1	1	\$ 141.30
456	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	2	5	\$ 301.60
457	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	2	5	\$ 301.60
458	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	4	10	\$ 301.60
459	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	Anticuerpos contra Músculo Liso	1	1	\$ 253.00
460	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	Anticuerpos contra Nucleosoma	1	1	\$ 978.60
461	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	1	1	\$ 253.00
462	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	1	1	\$ 253.00
463	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	Anticuerpos contra La (SS-B)	1	1	\$ 253.00
464	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	1	1	\$ 253.00
465	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	Anticuerpos contra Insulina	1	2	\$ 1,076.40
466	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	1	2	\$ 1,055.90
467	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	Anticuerpos contra Smith	1	1	\$ 253.00
468	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	Anticuerpos contra Mitocondria	1	1	\$ 559.70
469	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	Anticuerpos contra Centrómero	1	1	\$ 559.70
470	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	1	1	\$ 622.88
471	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	1	1	\$ 264.15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA  
AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
472	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	1	1	\$ 819.96
473	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	1	1	\$ 819.96
474	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	1	1	\$ 819.96
475	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	1	1	\$ 257.20
476	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	1	1	\$ 257.20
477	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	1	1	\$ 3,960.10
478	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	1	1	\$ 630.40
479	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	1	1	\$ 493.60
480	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	1	1	\$ 535.30
481	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	1	1	\$ 828.90
482	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	1	1	\$ 416.80
483	HGZ 24 Poza Rica	11	Autoinmunidad	1	1	\$ 626.29
484	HGZ 24 Poza Rica	12	Serología	6	15	\$ 55.90
485	HGZ 24 Poza Rica	12	Serología	6	15	\$ 55.90
486	HGZ 24 Poza Rica	12	Serología	1	1	\$ 336.10
487	HGZ 24 Poza Rica	12	Serología	1	1	\$ 1,185.20
488	HGZ 24 Poza Rica	12	Serología	1	1	\$ 278.10
489	HGZ 24 Poza Rica	12	Serología	1	1	\$ 278.10
490	HGZ 24 Poza Rica	12	Serología	1	1	\$ 331.50
491	HGZ 24 Poza Rica	12	Serología	1	1	\$ 331.50
492	HGZ 24 Poza Rica	12	Serología	8	20	\$ 291.80
493	HGZ 24 Poza Rica	12	Serología	36	90	\$ 73.17
494	HGZ 24 Poza Rica	12	Serología	1	1	\$ 291.80
495	HGZ 24 Poza Rica	12	Serología	1	1	\$ 291.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA**  
**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV				Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado	
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Minimo		Maximo
496	HGZ 24 Poza Rica	12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	1	1	\$ 464.00
497	HGZ 24 Poza Rica	12	Serologia	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	1	1	\$ 219.03
498	HGZ 24 Poza Rica	12	Serologia	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	1	1	\$ 291.80
499	HGZ 24 Poza Rica	12	Serologia	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	36	90	\$ 517.31
500	HGZ 24 Poza Rica	12	Serologia	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	1	1	\$ 422.50
501	HGZ 24 Poza Rica	12	Serologia	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	1	1	\$ 578.10
502	HGZ 24 Poza Rica	12	Serologia	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	1	1	\$ 694.80
503	HGZ 24 Poza Rica	12	Serologia	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	52	130	\$ 78.26
504	HGZ 24 Poza Rica	12	Serologia	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1	1	\$ 2,992.99
505	HGZ 24 Poza Rica	12	Serologia	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	6	15	\$ 55.90
506	HGZ 24 Poza Rica	12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	6	15	\$ 55.90
507	HGZ 24 Poza Rica	12	Serologia	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	1	1	\$ 944.80
508	HGZ 24 Poza Rica	12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	1	1	\$ 944.80
509	HGZ 24 Poza Rica	12	Serologia	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	6	15	\$ 1,387.45
510	HGZ 24 Poza Rica	12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	6	15	\$ 55.90
511	HGZ 24 Poza Rica	12	Serologia	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	1	1	\$ 402.50
512	HGZ 24 Poza Rica	12	Serologia	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	1	1	\$ 950.42
513	HGZ 24 Poza Rica	12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	1	1	\$ 464.00
514	HGZ 24 Poza Rica	12	Serologia	Antígeno NS1 Virus Dengue	1	1	\$ 464.00
515	HGZ 24 Poza Rica	12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	1	1	\$ 428.10
516	HGZ 24 Poza Rica	12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	1	1	\$ 389.20
517	HGZ 24 Poza Rica	12	Serologia	Antígeno de Rotavirus en heces	1	1	\$ 467.00
518	HGZ 24 Poza Rica	12	Serologia	Antígeno Helicobacter pylori en heces	1	1	\$ 944.80
519	HGZ 24 Poza Rica	12	Serologia	Galactomanano	1	1	\$ 1,055.90
520	HGZ 24 Poza Rica	12	Serologia	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	1	1	\$ 22.90



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA**  
**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
521	HGZ 24 Poza Rica	12	Serología	1	1	\$ 510.42
522	HGZ 24 Poza Rica	12	Serología	1	1	\$ 389.20
523	HGZ 24 Poza Rica	12	Serología	1	1	\$ 1,055.90
524	HGZ 24 Poza Rica	12	Serología	1	1	\$ 320.17
525	HGZ 24 Poza Rica	12	Serología	1	1	\$ 600.30
526	HGZ 24 Poza Rica	12	Serología	1	1	\$ 305.60
527	HGZ 24 Poza Rica	12	Serología	1	1	\$ 1,298.40
528	HGZ 24 Poza Rica	13	Fármacos	1	1	\$ 319.40
529	HGZ 24 Poza Rica	13	Fármacos	1	1	\$ 219.50
530	HGZ 24 Poza Rica	13	Fármacos	1	1	\$ 219.50
531	HGZ 24 Poza Rica	13	Fármacos	1	1	\$ 371.30
532	HGZ 24 Poza Rica	13	Fármacos	1	1	\$ 371.30
533	HGZ 24 Poza Rica	13	Fármacos	1	1	\$ 371.30
534	HGZ 24 Poza Rica	13	Fármacos	1	1	\$ 371.30
535	HGZ 24 Poza Rica	13	Fármacos	1	1	\$ 371.30
536	HGZ 24 Poza Rica	13	Fármacos	1	1	\$ 1,258.70
537	HGZ 24 Poza Rica	13	Fármacos	1	1	\$ 300.90
538	HGZ 24 Poza Rica	14	Hemoglobina Glucosilada	40	100	\$ 48.79
539	HGZ 24 Poza Rica	15	Citometría de Flujo	112	280	\$ 354.94
540	HGZ 24 Poza Rica	15	Citometría de Flujo	2	5	\$ 7,824.00
541	HGZ 24 Poza Rica	15	Citometría de Flujo	2	5	\$ 6,876.73
542	HGZ 24 Poza Rica	15	Citometría de Flujo	1	1	\$ 6,370.00
543	HGZ 24 Poza Rica	17	Electroforesis	2	5	\$ 732.00
544	HGZ 24 Poza Rica	17	Electroforesis	2	5	\$ 105.20
545	HGZ 24 Poza Rica	17	Electroforesis	2	5	\$ 407.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFAATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA**  
**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado	
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Mínimo	Maximo		
546	HGZ 24 Poza Rica	17	Electroforesis	Electroforesis de Proteínas en suero	2	5	\$ 105.20
547	HGZ 24 Poza Rica	17	Electroforesis	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)	2	5	\$ 408.60
548	HGZ 24 Poza Rica	19	Micobacterias	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	1	1	\$ 1,089.20
549	HGZ 24 Poza Rica	20	Biología Molecular	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)	1	1	\$ 1,200.70
550	HGZ 24 Poza Rica	20	Biología Molecular	Mutación del gen BTG1	1	1	\$ 3,679.60
551	HGZ 24 Poza Rica	20	Biología Molecular	Mutación en el exón 12 del gen JAK2	1	1	\$ 3,679.60
552	HGZ 24 Poza Rica	20	Biología Molecular	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)	1	1	\$ 8,529.41
553	HGZ 24 Poza Rica	20	Biología Molecular	Reordenamiento del gen RARA (17q21.2) y PML (15q24.1); t(15;17)	1	1	\$ 8,529.41
554	HGZ 24 Poza Rica	20	Biología Molecular	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)	1	1	\$ 8,529.41
555	HGZ 24 Poza Rica	20	Biología Molecular	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)	1	1	\$ 8,529.41
556	HGZ 24 Poza Rica	20	Biología Molecular	Detección de mutaciones en c-KIT	1	1	\$ 8,529.41
557	HGZ 24 Poza Rica	20	Biología Molecular	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)	1	1	\$ 9,558.81
558	HGZ 24 Poza Rica	20	Biología Molecular	Mutación del gen CEBPA	1	1	\$ 8,529.40
559	HGZ 24 Poza Rica	20	Biología Molecular	Gen de fusión TEL/AML1 o ETV6/RUNX1; t(12:21)(p13;q22)	1	1	\$ 8,529.40
560	HGZ 24 Poza Rica	20	Biología Molecular	Amplificación de ácidos nucleicos de Adenovirus	1	1	\$ 3,676.47
561	HGZ 24 Poza Rica	20	Biología Molecular	Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34.1;q11)]	20	50	\$ 2,268.20
562	HGZ 24 Poza Rica	20	Biología Molecular	Mutación del gen del Factor V de Leyden	1	1	\$ 2,268.20
563	HGZ 24 Poza Rica	20	Biología Molecular	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa inversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	1	1	\$ 2,495.04
564	HGZ 24 Poza Rica	20	Biología Molecular	Genotipo del Virus de la Hepatitis C	1	1	\$ 2,268.20
565	HGZ 24 Poza Rica	20	Biología Molecular	Amplificación de ácidos nucleicos de Chlamydia trachomatis	1	1	\$ 2,268.20
566	HGZ 24 Poza Rica	20	Biología Molecular	Gen de fusión TCF3/PBX1; t(1;19)(q23;p13)	1	1	\$ 2,935.40
567	HGZ 24 Poza Rica	20	Biología Molecular	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34;q11)p190	1	1	\$ 2,935.40
568	HGZ 24 Poza Rica	20	Biología Molecular	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34;q11)p210	1	1	\$ 2,935.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO**

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado	
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Minimo	Maximo	
569	HGZ 24 Poza Rica	20	Biología Molecular	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34;q11) p230	1	1	\$ 2,935.40
570	HGZ 24 Poza Rica	20	Biología Molecular	Gen de fusión AML1/ETO; t(8;21)(q22;q22)	1	1	\$ 8,529.40
571	HGZ 24 Poza Rica	20	Biología Molecular	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16)(p13q22)	1	1	\$ 8,529.40
572	HGZ 24 Poza Rica	20	Biología Molecular	Translocación del gen PAX5; t(9;14)(p13;q32)	1	1	\$ 6,617.63
573	HGZ 24 Poza Rica	20	Biología Molecular	Delección del gen RB1; del(13q14)	1	1	\$ 6,617.63
574	HGZ 24 Poza Rica	21	Carga Viral	Carga Viral de VIH	148	370	\$ 1,419.04
575	HGZ 24 Poza Rica	21	Carga Viral	Carga Viral de Hepatitis B	2	5	\$ 1,954.59
576	HGZ 24 Poza Rica	21	Carga Viral	Carga Viral de Hepatitis C	2	5	\$ 3,909.38
577	HGZ 24 Poza Rica	21	Carga Viral	Carga Viral de Citomegalovirus	1	3	\$ 1,208.70
578	HGZ 24 Poza Rica	21	Carga Viral	Carga Viral de Herpes 1 y 2	1	3	\$ 3,054.50
579	HGZ 24 Poza Rica	21	Carga Viral	Carga Viral de Epstein Barr	1	3	\$ 3,946.05
580	HGZ 24 Poza Rica	22	FISH	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34.1;q11)	1	3	\$ 6,180.45
581	HGZ 24 Poza Rica	22	FISH	Reordenamiento del gen RARγ(17q21) y PML (15q22); t(15;17)	1	3	\$ 6,180.45
582	HGZ 24 Poza Rica	22	FISH	Gen de fusión AML1/ETO; t(8;21)(q22;q22)	1	3	\$ 6,180.45
583	HGZ 24 Poza Rica	22	FISH	Reordenamientos del gen MLL/ALL1/HRX (11q23)	1	3	\$ 4,233.37
584	HGZ 24 Poza Rica	22	FISH	Delección de gen EGR1; del(5q31)	1	3	\$ 6,180.45
585	HGZ 24 Poza Rica	22	FISH	Fusión del gen CBFγ/MYH11; inv(16)(p13q22)	1	3	\$ 6,029.40
586	HGZ 24 Poza Rica	22	FISH	Gen TCF3/PBX1; t(1;19)(q23;p13)	1	3	\$ 6,180.45
587	HGZ 24 Poza Rica	22	FISH	Pérdida del gen TP53; del(17p13)	1	3	\$ 4,233.37
588	HGZ 24 Poza Rica	22	FISH	Traslocación de IGH/FGFR3; t(4;14)(p16;q32)	1	3	\$ 5,527.12
589	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	Eritropoyetina	2	5	\$ 293.30
590	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas	1	3	\$ 266.60
591	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	Catecolaminas Urinarias	1	3	\$ 175.10
592	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	Detección del antígeno NS1 Zika	1	3	\$ 266.60
593	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	Catecolaminas plasmáticas	1	3	\$ 266.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFAATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
594	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	1	3	\$ 413.40
595	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	1	3	\$ 413.40
596	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	2	5	\$ 413.40
597	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	1	1	\$ 413.40
598	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	1	1	\$ 413.40
599	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	1	1	\$ 413.40
600	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	1	1	\$ 413.40
601	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	1	1	\$ 638.70
602	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	1	1	\$ 131.90
603	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	1	1	\$ 131.90
604	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	1	1	\$ 131.90
605	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	1	1	\$ 131.90
606	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	1	1	\$ 131.90
607	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	1	1	\$ 114.20
608	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	1	1	\$ 89.10
609	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	1	1	\$ 89.10
610	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	1	1	\$ 199.90
611	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	1	1	\$ 199.90
612	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	1	1	\$ 199.90
613	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	1	3	\$ 466.80
614	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	2	5	\$ 159.90
615	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	1	1	\$ 145.80
616	HGZ 24 Poza Rica	23	Pruebas Especiales	1	1	\$ 87.50
617	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	720	1,800	\$ 6.99
618	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	720	1,800	\$ 6.99



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFAATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado	
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Minimo	Maximo	precio ofertado
619	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	Creatinina	720	1,800	\$ 7.09
620	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	Microalbúmina	80	200	\$ 20.10
621	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	Proteínas totales	80	200	\$ 7.50
622	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	Albúmina	200	500	\$ 8.94
623	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	Bilirrubina Directa	500	1,250	\$ 6.99
624	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	Bilirrubinas Totales	500	1,250	\$ 6.99
625	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	Fosfatasa Alcalina	500	1,250	\$ 6.99
626	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	1	1	\$ 6.80
627	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	Aspartato Amino Transferasa (AST)	600	1,500	\$ 6.99
628	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	Alanina Amino Transferasa (ALT)	600	1,500	\$ 6.99
629	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	360	900	\$ 7.09
630	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	Amilasa	60	150	\$ 13.70
631	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	Lipasa	60	150	\$ 30.61
632	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	Glucosa	1,600	4,000	\$ 7.09
633	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	Colesterol	400	1,000	\$ 6.99
634	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	400	1,000	\$ 19.83
635	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	Triglicéridos	400	1,000	\$ 7.39
636	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	80	200	\$ 8.50
637	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	60	150	\$ 68.92
638	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	Potasio	600	1,500	\$ 7.09
639	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	Sodio	600	1,500	\$ 7.09
640	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	Cloro	600	1,500	\$ 7.09
641	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	Calcio	200	500	\$ 6.99
642	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	Fósforo	200	500	\$ 6.99
643	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	Magnesio	280	700	\$ 6.99



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV					Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	
644	HGSMF 26 Tuxpan	1	Química Clínica	Hemoglobina Fecal (FIT)	100	250	\$ 21.70
645	HGSMF 26 Tuxpan	2	Citometría Hemática	Citometría Hemática	1,600	4,000	\$ 24.37
646	HGSMF 26 Tuxpan	3	Coagulación	Tiempo de Protrombina (TP)	600	1,500	\$ 29.17
647	HGSMF 26 Tuxpan	3	Coagulación	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	600	1,500	\$ 32.46
648	HGSMF 26 Tuxpan	5	Examen General de Orina	Examen general de orina	920	2,300	\$ 48.93
649	HGSMF 26 Tuxpan	6	Gases en Sangre	Gases en sangre	60	150	\$ 87.92
650	HGSMF 26 Tuxpan	7	Microbiología	Cultivo (sólo aislamiento)	20	50	\$ 153.79
651	HGSMF 26 Tuxpan	7	Microbiología	Identificación bacteriana	6	15	\$ 165.66
652	HGSMF 26 Tuxpan	7	Microbiología	Sensibilidad bacteriana	6	15	\$ 223.38
653	HGSMF 26 Tuxpan	7	Microbiología	Frasco de Hemocultivo	4	10	\$ 206.95
654	HGSMF 26 Tuxpan	8	Inmunología	Complemento C3	1	1	\$ 36.90
655	HGSMF 26 Tuxpan	8	Inmunología	Proteína C Reactiva ultrasensible cuantitativa	1	1	\$ 33.90
656	HGSMF 26 Tuxpan	8	Inmunología	Anticuerpos contra Estreptolisina O	1	1	\$ 33.00
657	HGSMF 26 Tuxpan	8	Inmunología	Factor reumatoide	1	1	\$ 23.40
658	HGSMF 26 Tuxpan	8	Inmunología	Complemento C4	1	1	\$ 39.60
659	HGSMF 26 Tuxpan	8	Inmunología	Inmunoglobulina A (IgA)	1	1	\$ 39.60
660	HGSMF 26 Tuxpan	8	Inmunología	Inmunoglobulina G (IgG)	1	1	\$ 39.60
661	HGSMF 26 Tuxpan	8	Inmunología	Inmunoglobulina M (IgM)	1	1	\$ 39.60
662	HGSMF 26 Tuxpan	9	Hormonas	Troponina I/T Semicuantitativa	12	30	\$ 71.30
663	HGSMF 26 Tuxpan	9	Hormonas	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	1	1	\$ 168.76
664	HGSMF 26 Tuxpan	9	Hormonas	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	4	9	\$ 99.50
665	HGSMF 26 Tuxpan	9	Hormonas	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	32	80	\$ 31.64
666	HGSMF 26 Tuxpan	9	Hormonas	Triyodotironina (T3) Libre	20	50	\$ 31.64
667	HGSMF 26 Tuxpan	9	Hormonas	Triyodotironina (T3) Total	24	60	\$ 31.64
668	HGSMF 26 Tuxpan	9	Hormonas	Tiroxina (T4) Libre	20	50	\$ 31.64



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado	
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Minimo	Maximo	precio ofertado
669	HGSMF 26 Tuxpan	9	Hormonas	Tiroxina (T4) Total	20	50	\$ 31.64
670	HGSMF 26 Tuxpan	9	Hormonas	Prolactina	8	20	\$ 33.70
671	HGSMF 26 Tuxpan	9	Hormonas	Follitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	8	20	\$ 33.70
672	HGSMF 26 Tuxpan	9	Hormonas	Prueba Rápida de Embarazo	1	1	\$ 47.20
673	HGSMF 26 Tuxpan	9	Hormonas	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	8	20	\$ 33.70
674	HGSMF 26 Tuxpan	9	Hormonas	Progesterona	8	20	\$ 43.10
675	HGSMF 26 Tuxpan	9	Hormonas	Estradiol (E2)	1	1	\$ 33.70
676	HGSMF 26 Tuxpan	9	Hormonas	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	1	1	\$ 33.70
677	HGSMF 26 Tuxpan	9	Hormonas	Testosterona Total	1	1	\$ 183.60
678	HGSMF 26 Tuxpan	10	Marcadores Tumorales	Antígeno CA 15-3	6	15	\$ 66.66
679	HGSMF 26 Tuxpan	10	Marcadores Tumorales	Antígeno CA 19-9	6	15	\$ 66.66
680	HGSMF 26 Tuxpan	10	Marcadores Tumorales	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	3	8	\$ 66.66
681	HGSMF 26 Tuxpan	10	Marcadores Tumorales	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	4	10	\$ 66.66
682	HGSMF 26 Tuxpan	10	Marcadores Tumorales	Antígeno CA 125	2	5	\$ 66.66
683	HGSMF 26 Tuxpan	10	Marcadores Tumorales	Antígeno Prostático Específico Total	24	60	\$ 66.66
684	HGSMF 26 Tuxpan	10	Marcadores Tumorales	Antígeno Prostático Específico Libre	1	1	\$ 66.66
685	HGSMF 26 Tuxpan	10	Marcadores Tumorales	Fosfatasa Ácida	12	30	\$ 22.70
686	HGSMF 26 Tuxpan	12	Serología	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A	1	1	\$ 556.59
687	HGSMF 26 Tuxpan	12	Serología	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	1	1	\$ 55.90
688	HGSMF 26 Tuxpan	12	Serología	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	1	1	\$ 55.90
689	HGSMF 26 Tuxpan	12	Serología	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	1	1	\$ 336.10
690	HGSMF 26 Tuxpan	12	Serología	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	1	1	\$ 331.50
691	HGSMF 26 Tuxpan	12	Serología	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	1	1	\$ 331.50
692	HGSMF 26 Tuxpan	12	Serología	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	1	1	\$ 291.80
693	HGSMF 26 Tuxpan	12	Serología	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	6	15	\$ 73.17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado	
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Minimo	Maximo	precio ofertado
694	HGSMF 26 Tuxpan	12	Serología	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	6	15	\$ 517.31
695	HGSMF 26 Tuxpan	12	Serología	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	6	15	\$ 78.26
696	HGSMF 26 Tuxpan	12	Serología	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1	1	\$ 2,992.99
697	HGSMF 26 Tuxpan	12	Serología	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	1	1	\$ 55.90
698	HGSMF 26 Tuxpan	12	Serología	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	1	1	\$ 55.90
699	HGSMF 26 Tuxpan	12	Serología	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	1	1	\$ 1,387.45
700	HGSMF 26 Tuxpan	12	Serología	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	1	1	\$ 55.90
701	HGSMF 26 Tuxpan	12	Serología	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	4	10	\$ 950.42
702	HGSMF 26 Tuxpan	12	Serología	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	40	100	\$ 22.90
703	HGSMF 26 Tuxpan	12	Serología	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	12	30	\$ 510.42
704	HGSMF 26 Tuxpan	12	Serología	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	12	30	\$ 305.60
705	HGSMF 26 Tuxpan	14	Hemoglobina Glucosilada	Hemoglobina A1c	100	250	\$ 48.79
706	HGSMF 26 Tuxpan	15	Citometría de Flujo	Linfocitos T CD4+	16	40	\$ 354.94
707	HGSMF 26 Tuxpan	15	Citometría de Flujo	Linfocitos T CD8+	1	1	\$ 354.94
708	HGSMF 26 Tuxpan	20	Biología Molecular	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	2	5	\$ 2,495.04
709	HGSMF 26 Tuxpan	21	Carga Viral	Carga Viral de VIH	10	25	\$ 1,419.04
710	HGZMF 28 Martínez de la Torre	1	Química Clínica	Ácido Úrico	800	2,000	\$ 6.99
711	HGZMF 28 Martínez de la Torre	1	Química Clínica	Urea/Nitrógeno Ureico	1,000	2,500	\$ 6.99
712	HGZMF 28 Martínez de la Torre	1	Química Clínica	Creatinina	1,120	2,800	\$ 7.09
713	HGZMF 28 Martínez de la Torre	1	Química Clínica	Microalbúmina	12	30	\$ 20.10
714	HGZMF 28 Martínez de la Torre	1	Química Clínica	Proteínas totales	240	600	\$ 7.50
715	HGZMF 28 Martínez de la Torre	1	Química Clínica	Microproteínas en líquidos	20	50	\$ 8.50
716	HGZMF 28 Martínez de la Torre	1	Química Clínica	Albúmina	160	400	\$ 8.94
717	HGZMF 28 Martínez de la Torre	1	Química Clínica	Bilirrubina Directa	360	900	\$ 6.99
718	HGZMF 28 Martínez de la Torre	1	Química Clínica	Bilirrubinas Totales	360	900	\$ 6.99

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS          ELECTRÓNICA          AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024          SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE          LABORATORIO</p>
<p><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>		

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
719	HGZMF 28 Martinez de la Torre	1	Química Clínica	360	900	\$ 6.99
720	HGZMF 28 Martinez de la Torre	1	Química Clínica	8	20	\$ 6.80
721	HGZMF 28 Martinez de la Torre	1	Química Clínica	360	900	\$ 6.99
722	HGZMF 28 Martinez de la Torre	1	Química Clínica	360	900	\$ 6.99
723	HGZMF 28 Martinez de la Torre	1	Química Clínica	360	900	\$ 7.09
724	HGZMF 28 Martinez de la Torre	1	Química Clínica	80	200	\$ 13.70
725	HGZMF 28 Martinez de la Torre	1	Química Clínica	80	200	\$ 30.61
726	HGZMF 28 Martinez de la Torre	1	Química Clínica	1,600	4,000	\$ 7.09
727	HGZMF 28 Martinez de la Torre	1	Química Clínica	1,600	4,000	\$ 6.99
728	HGZMF 28 Martinez de la Torre	1	Química Clínica	280	700	\$ 19.83
729	HGZMF 28 Martinez de la Torre	1	Química Clínica	240	600	\$ 7.39
730	HGZMF 28 Martinez de la Torre	1	Química Clínica	240	600	\$ 8.50
731	HGZMF 28 Martinez de la Torre	1	Química Clínica	240	600	\$ 68.92
732	HGZMF 28 Martinez de la Torre	1	Química Clínica	400	1,000	\$ 7.09
733	HGZMF 28 Martinez de la Torre	1	Química Clínica	400	1,000	\$ 7.09
734	HGZMF 28 Martinez de la Torre	1	Química Clínica	400	1,000	\$ 7.09
735	HGZMF 28 Martinez de la Torre	1	Química Clínica	240	600	\$ 6.99
736	HGZMF 28 Martinez de la Torre	1	Química Clínica	240	600	\$ 6.99
737	HGZMF 28 Martinez de la Torre	1	Química Clínica	240	600	\$ 6.99
738	HGZMF 28 Martinez de la Torre	1	Química Clínica	4	10	\$ 6.90
739	HGZMF 28 Martinez de la Torre	1	Química Clínica	4	10	\$ 54.10
740	HGZMF 28 Martinez de la Torre	1	Química Clínica	4	10	\$ 52.60
741	HGZMF 28 Martinez de la Torre	1	Química Clínica	4	10	\$ 22.60
742	HGZMF 28 Martinez de la Torre	1	Química Clínica	4	10	\$ 407.40
743	HGZMF 28 Martinez de la Torre	1	Química Clínica	4	10	\$ 154.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFAURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA**  
**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
744	HGZMF 28 Martínez de la Torre	1	Química Clínica	4	10	\$ 21.70
745	HGZMF 28 Martínez de la Torre	2	Citometría Hemática	120	300	\$ 24.37
746	HGZMF 28 Martínez de la Torre	3	Coagulación	400	1,000	\$ 29.17
747	HGZMF 28 Martínez de la Torre	3	Coagulación	400	1,000	\$ 32.46
748	HGZMF 28 Martínez de la Torre	4	Coagulación Especial	4	10	\$ 94.69
749	HGZMF 28 Martínez de la Torre	5	Examen General de Orina	800	2,000	\$ 48.93
750	HGZMF 28 Martínez de la Torre	6	Gases en Sangre	80	200	\$ 87.92
751	HGZMF 28 Martínez de la Torre	8	Inmunología	4	10	\$ 36.90
752	HGZMF 28 Martínez de la Torre	8	Inmunología	4	10	\$ 39.60
753	HGZMF 28 Martínez de la Torre	8	Inmunología	4	10	\$ 39.60
754	HGZMF 28 Martínez de la Torre	8	Inmunología	4	10	\$ 39.60
755	HGZMF 28 Martínez de la Torre	8	Inmunología	4	10	\$ 39.60
756	HGZMF 28 Martínez de la Torre	8	Inmunología	4	10	\$ 23.40
757	HGZMF 28 Martínez de la Torre	8	Inmunología	4	10	\$ 61.01
758	HGZMF 28 Martínez de la Torre	8	Inmunología	4	10	\$ 33.00
759	HGZMF 28 Martínez de la Torre	8	Inmunología	4	10	\$ 34.10
760	HGZMF 28 Martínez de la Torre	9	Hormonas	4	10	\$ 71.30
761	HGZMF 28 Martínez de la Torre	9	Hormonas	4	10	\$ 168.76
762	HGZMF 28 Martínez de la Torre	9	Hormonas	4	10	\$ 99.50
763	HGZMF 28 Martínez de la Torre	9	Hormonas	4	10	\$ 347.95
764	HGZMF 28 Martínez de la Torre	9	Hormonas	20	50	\$ 31.64
765	HGZMF 28 Martínez de la Torre	9	Hormonas	20	50	\$ 31.64
766	HGZMF 28 Martínez de la Torre	9	Hormonas	20	50	\$ 31.64
767	HGZMF 28 Martínez de la Torre	9	Hormonas	20	50	\$ 31.64
768	HGZMF 28 Martínez de la Torre	9	Hormonas	20	50	\$ 31.64



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
769	HGZMF 28 Martínez de la Torre	9	Hormonas	4	10	\$ 72.50
770	HGZMF 28 Martínez de la Torre	9	Hormonas	4	10	\$ 77.10
771	HGZMF 28 Martínez de la Torre	9	Hormonas	4	10	\$ 71.30
772	HGZMF 28 Martínez de la Torre	9	Hormonas	4	10	\$ 136.70
773	HGZMF 28 Martínez de la Torre	9	Hormonas	4	10	\$ 33.70
774	HGZMF 28 Martínez de la Torre	9	Hormonas	4	10	\$ 33.70
775	HGZMF 28 Martínez de la Torre	9	Hormonas	4	10	\$ 33.70
776	HGZMF 28 Martínez de la Torre	9	Hormonas	4	10	\$ 43.10
777	HGZMF 28 Martínez de la Torre	9	Hormonas	4	10	\$ 33.70
778	HGZMF 28 Martínez de la Torre	9	Hormonas	20	50	\$ 47.20
779	HGZMF 28 Martínez de la Torre	9	Hormonas	4	10	\$ 33.70
780	HGZMF 28 Martínez de la Torre	9	Hormonas	4	10	\$ 183.60
781	HGZMF 28 Martínez de la Torre	9	Hormonas	4	10	\$ 71.30
782	HGZMF 28 Martínez de la Torre	10	Marcadores Tumorales	4	10	\$ 66.66
783	HGZMF 28 Martínez de la Torre	10	Marcadores Tumorales	4	10	\$ 66.66
784	HGZMF 28 Martínez de la Torre	10	Marcadores Tumorales	4	10	\$ 66.66
785	HGZMF 28 Martínez de la Torre	10	Marcadores Tumorales	4	10	\$ 66.66
786	HGZMF 28 Martínez de la Torre	10	Marcadores Tumorales	4	10	\$ 66.66
787	HGZMF 28 Martínez de la Torre	10	Marcadores Tumorales	4	10	\$ 66.66
788	HGZMF 28 Martínez de la Torre	10	Marcadores Tumorales	4	10	\$ 66.66
789	HGZMF 28 Martínez de la Torre	10	Marcadores Tumorales	4	10	\$ 22.70
790	HGZMF 28 Martínez de la Torre	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 301.60
791	HGZMF 28 Martínez de la Torre	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 253.00
792	HGZMF 28 Martínez de la Torre	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 622.88
793	HGZMF 28 Martínez de la Torre	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 264.15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE**  
**JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL**  
**BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**ELECTRÓNICA**  
**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE**  
**LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
794	HGZMF 28 Martinez de la Torre	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 819.96
795	HGZMF 28 Martinez de la Torre	12	Serología	4	10	\$ 55.90
796	HGZMF 28 Martinez de la Torre	12	Serología	4	10	\$ 55.90
797	HGZMF 28 Martinez de la Torre	12	Serología	4	10	\$ 336.10
798	HGZMF 28 Martinez de la Torre	12	Serología	4	10	\$ 278.10
799	HGZMF 28 Martinez de la Torre	12	Serología	4	10	\$ 331.50
800	HGZMF 28 Martinez de la Torre	12	Serología	4	10	\$ 331.50
801	HGZMF 28 Martinez de la Torre	12	Serología	4	10	\$ 291.80
802	HGZMF 28 Martinez de la Torre	12	Serología	4	10	\$ 73.17
803	HGZMF 28 Martinez de la Torre	12	Serología	4	10	\$ 517.31
804	HGZMF 28 Martinez de la Torre	12	Serología	32	80	\$ 78.26
805	HGZMF 28 Martinez de la Torre	12	Serología	4	10	\$ 2,992.99
806	HGZMF 28 Martinez de la Torre	12	Serología	4	10	\$ 428.40
807	HGZMF 28 Martinez de la Torre	12	Serología	4	10	\$ 55.90
808	HGZMF 28 Martinez de la Torre	12	Serología	4	10	\$ 55.90
809	HGZMF 28 Martinez de la Torre	12	Serología	4	10	\$ 1,387.45
810	HGZMF 28 Martinez de la Torre	12	Serología	4	10	\$ 55.90
811	HGZMF 28 Martinez de la Torre	12	Serología	4	10	\$ 464.00
812	HGZMF 28 Martinez de la Torre	12	Serología	20	50	\$ 22.90
813	HGZMF 28 Martinez de la Torre	12	Serología	4	10	\$ 510.42
814	HGZMF 28 Martinez de la Torre	12	Serología	4	10	\$ 305.60
815	HGZMF 28 Martinez de la Torre	14	Hemoglobina Glucosilada	224	560	\$ 48.79
816	HGZMF 28 Martinez de la Torre	15	Citometría de Flujo	12	30	\$ 354.94
817	HGZMF 28 Martinez de la Torre	20	Biología Molecular	4	10	\$ 2,495.04



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA**  
**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
					Minimo	Maximo	
818	HGZMF 28 Martínez de la Torre	20	Biología Molecular	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano	4	10	\$ 2,499.21
819	HGZMF 28 Martínez de la Torre	21	Carga Viral	Carga Viral de VIH	12	30	\$ 1,419.04
820	HGZMF 28 Martínez de la Torre	23	Pruebas Especiales	Detección del antígeno NS1 Zika	4	10	\$ 266.60
821	HGZMF 28 Martínez de la Torre	23	Pruebas Especiales	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	4	10	\$ 466.80
822	HGZMF 28 Martínez de la Torre	23	Pruebas Especiales	Inmunoglobulina E (IgE)	4	10	\$ 87.50
823	UMF 32 Alvarado	1	Química Clínica	Ácido Úrico	126	315	\$ 6.99
824	UMF 32 Alvarado	1	Química Clínica	Urea/Nitrógeno Ureico	156	390	\$ 6.99
825	UMF 32 Alvarado	1	Química Clínica	Creatinina	156	390	\$ 7.09
826	UMF 32 Alvarado	1	Química Clínica	Microalbúmina	1	1	\$ 20.10
827	UMF 32 Alvarado	1	Química Clínica	Proteínas totales	60	150	\$ 7.50
828	UMF 32 Alvarado	1	Química Clínica	Albumina	60	150	\$ 8.94
829	UMF 32 Alvarado	1	Química Clínica	Bilirrubina Directa	60	150	\$ 6.99
830	UMF 32 Alvarado	1	Química Clínica	Bilirrubinas Totales	60	150	\$ 6.99
831	UMF 32 Alvarado	1	Química Clínica	Fosfatasa Alcalina	1	1	\$ 6.99
832	UMF 32 Alvarado	1	Química Clínica	Aspartato Amino Transferasa (AST)	60	150	\$ 6.99
833	UMF 32 Alvarado	1	Química Clínica	Alanina Amino Transferasa (ALT)	60	150	\$ 6.99
834	UMF 32 Alvarado	1	Química Clínica	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	1	1	\$ 7.09
835	UMF 32 Alvarado	1	Química Clínica	Glucosa	180	450	\$ 7.09
836	UMF 32 Alvarado	1	Química Clínica	Colesterol	140	350	\$ 6.99
837	UMF 32 Alvarado	1	Química Clínica	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	1	1	\$ 19.83
838	UMF 32 Alvarado	1	Química Clínica	Triglicéridos	140	350	\$ 7.39
839	UMF 32 Alvarado	1	Química Clínica	Hemoglobina Fecal (FIT)	1	1	\$ 21.70
840	UMF 32 Alvarado	2	Citometría Hemática	Citometría Hemática	200	500	\$ 24.37
841	UMF 32 Alvarado	3	Coagulación	Tiempo de Protrombina (TP)	1	1	\$ 29.17
842	UMF 32 Alvarado	5	Examen General de Orina	Examen general de orina	156	390	\$ 48.93



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA**  
**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado	
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Minimo	Maximo	
843	UMF 32 Alvarado	9	Hormonas	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	1	1	\$ 31.64
844	UMF 32 Alvarado	9	Hormonas	Tiroxina (T4) Libre	1	1	\$ 31.64
845	UMF 32 Alvarado	9	Hormonas	Prueba Rápida de Embarazo	16	40	\$ 47.20
846	UMF 32 Alvarado	10	Marcadores Tumorales	Antígeno Prostático Específico Total	1	1	\$ 66.66
847	UMF 32 Alvarado	12	Serología	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	1	1	\$ 73.17
848	UMF 32 Alvarado	12	Serología	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	1	1	\$ 517.31
849	UMF 32 Alvarado	12	Serología	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	1	1	\$ 78.26
850	UMF 32 Alvarado	12	Serología	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1	1	\$ 2,992.99
851	UMF 32 Alvarado	14	Hemoglobina Glucosilada	Hemoglobina A1c	1	1	\$ 48.79
852	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	Ácido Úrico	280	700	\$ 6.99
853	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	Urea/Nitrógeno Ureico	240	600	\$ 6.99
854	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	Creatinina	280	700	\$ 7.09
855	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	Microalbúmina	1	1	\$ 20.10
856	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	Proteínas totales	60	150	\$ 7.50
857	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	Albumina	40	100	\$ 8.94
858	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	Bilirrubina Directa	140	350	\$ 6.99
859	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	Bilirrubinas Totales	140	350	\$ 6.99
860	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	Fosfatasa Alcalina	60	150	\$ 6.99
861	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	16	40	\$ 6.80
862	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	Aspartato Amino Transferasa (AST)	160	400	\$ 6.99
863	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	Alanina Amino Transferasa (ALT)	160	400	\$ 6.99
864	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	160	400	\$ 7.09
865	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	Amilasa	32	80	\$ 13.70
866	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	Lipasa	32	80	\$ 30.61
867	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	Glucosa	400	1,000	\$ 7.09



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA  
AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
868	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	400	1,000	\$ 6.99
869	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	160	400	\$ 19.83
870	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	320	800	\$ 7.39
871	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	20	50	\$ 8.50
872	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	14	35	\$ 68.92
873	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	40	100	\$ 7.09
874	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	28	70	\$ 7.09
875	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	160	400	\$ 7.09
876	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	160	400	\$ 6.99
877	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	14	35	\$ 6.99
878	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	80	200	\$ 6.99
879	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	60	150	\$ 6.90
880	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	40	100	\$ 54.10
881	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	1	1	\$ 52.60
882	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	1	1	\$ 22.60
883	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	1	Química Clínica	1	1	\$ 21.70
884	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	2	Citometría Hemática	400	1,000	\$ 24.37
885	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	3	Coagulación	140	350	\$ 29.17
886	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	3	Coagulación	140	350	\$ 32.46
887	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	4	Coagulación Especial	400	1,000	\$ 94.69
888	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	5	Examen General de Orina	140	350	\$ 48.93
889	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	6	Gases en Sangre	100	250	\$ 87.92
890	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	7	Microbiología	1	1	\$ 153.79
891	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	7	Microbiología	1	1	\$ 165.66
892	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	7	Microbiología	1	1	\$ 223.38



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV				ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO			Minimo	Maximo	
893	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	8	Inmunología	Factor reumatoide		6	15	\$ 23.40
894	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	8	Inmunología	Proteína C Reactiva, cuantitativa,		120	300	\$ 61.01
895	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	9	Hormonas	Troponina I/T Semicuantitativa		14	35	\$ 71.30
896	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	9	Hormonas	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo		8	20	\$ 168.76
897	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	9	Hormonas	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total		14	35	\$ 99.50
898	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	9	Hormonas	Procalcitonina Semicuantitativa		8	20	\$ 347.95
899	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	9	Hormonas	Tirotrópina, Hormona Estimulante de la Tiroidea (TSH)		1	1	\$ 31.64
900	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	9	Hormonas	Tiroxina (T4) Libre		1	1	\$ 31.64
901	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	9	Hormonas	Paratrina, Paratohormona (PTH)		1	1	\$ 72.50
902	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	9	Hormonas	Prolactina		1	1	\$ 33.70
903	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	9	Hormonas	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)		1	1	\$ 33.70
904	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	9	Hormonas	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)		1	1	\$ 33.70
905	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	9	Hormonas	Progesterona		1	1	\$ 43.10
906	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	9	Hormonas	Estradiol (E2)		1	3	\$ 33.70
907	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	9	Hormonas	Fración beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa		16	40	\$ 33.70
908	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	9	Hormonas	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)		1	1	\$ 63.80
909	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	9	Hormonas	Factor de Crecimiento Placentario		1	1	\$ 589.40
910	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	9	Hormonas	FMS soluble similar a la Tiroxina kinasa tipo 1 (sFlt-1)		1	1	\$ 2,345.10
911	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	10	Marcadores Tumorales	Antígeno CA 15-3		8	20	\$ 66.66
912	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	10	Marcadores Tumorales	Antígeno CA 19-9		8	20	\$ 66.66
913	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	10	Marcadores Tumorales	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)		8	20	\$ 66.66
914	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	10	Marcadores Tumorales	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)		8	20	\$ 66.66
915	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	10	Marcadores Tumorales	Antígeno CA 125		8	20	\$ 66.66
916	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	10	Marcadores Tumorales	Antígeno Prostático Específico Total		16	40	\$ 66.66
917	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	10	Marcadores Tumorales	Antígeno Prostático Específico Libre		1	1	\$ 66.66



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado	
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Minimo	Maximo	
918	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	10	Marcadores Tumorales	Fosfatasa Ácida	20	50	\$ 22.70
919	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	12	Serología	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus	1	1	\$ 890.09
920	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	12	Serología	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus	1	1	\$ 853.47
921	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	12	Serología	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	1	1	\$ 55.90
922	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	12	Serología	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	1	1	\$ 55.90
923	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	12	Serología	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	1	1	\$ 336.10
924	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	12	Serología	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	1	1	\$ 331.50
925	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	12	Serología	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	1	1	\$ 331.50
926	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	12	Serología	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	1	1	\$ 291.80
927	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	12	Serología	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	1	1	\$ 73.17
928	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	12	Serología	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	1	1	\$ 517.31
929	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	12	Serología	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	20	50	\$ 78.26
930	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	12	Serología	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	16	40	\$ 2,992.99
931	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	12	Serología	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	1	1	\$ 55.90
932	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	12	Serología	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	8	20	\$ 950.42
933	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	12	Serología	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	8	20	\$ 464.00
934	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	12	Serología	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	8	20	\$ 389.20
935	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	12	Serología	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	8	20	\$ 389.20
936	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	12	Serología	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	8	20	\$ 510.42
937	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	12	Serología	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	8	20	\$ 389.20
938	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	12	Serología	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	1	1	\$ 305.60
939	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	13	Fármacos	Ácido valproico (Valproato)	1	1	\$ 371.30
940	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	13	Fármacos	Difenilhidantoina	1	1	\$ 371.30
941	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	13	Fármacos	Fenobarbital	1	1	\$ 371.30
942	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	13	Fármacos	Carbamacepina	1	1	\$ 371.30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA**  
**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Mínimo	Máximo	
943	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	13	Fármacos	1	1	\$ 371.30
944	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	13	Fármacos	1	1	\$ 1,258.70
945	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	14	Hemoglobina Glucosilada	32	80	\$ 48.79
946	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	15	Citometría de Flujo	8	20	\$ 354.94
947	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	19	Micobacterias	1	1	\$ 568.00
948	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	19	Micobacterias	1	1	\$ 1,089.20
949	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	20	Biología Molecular	1	1	\$ 2,495.04
950	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	20	Biología Molecular	1	1	\$ 2,499.21
951	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	21	Carga Viral	8	20	\$ 1,419.04
952	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	23	Pruebas Especiales	1	1	\$ 175.10
953	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	23	Pruebas Especiales	2	5	\$ 266.60
954	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	23	Pruebas Especiales	1	1	\$ 266.60
955	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	23	Pruebas Especiales	2	5	\$ 466.80
956	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	920	2,300	\$ 6.99
957	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	920	2,300	\$ 6.99
958	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	1,800	4,500	\$ 7.09
959	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	6	15	\$ 20.10
960	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	60	150	\$ 7.50
961	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	100	250	\$ 8.94
962	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	328	820	\$ 6.99
963	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	328	820	\$ 6.99
964	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	400	1,000	\$ 6.99
965	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	32	80	\$ 6.80
966	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	440	1,100	\$ 6.99



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.						Minimo	Maximo	
967	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	Alanina Amino Transferasa (ALT)	440	1,100	\$ 6.99	
968	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	440	1,100	\$ 7.09	
969	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	Amilasa	40	100	\$ 13.70	
970	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	Lipasa	40	100	\$ 30.61	
971	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	Glucosa	2,240	5,600	\$ 7.09	
972	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	Colesterol	1,120	2,800	\$ 6.99	
973	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	360	900	\$ 19.83	
974	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	Tranferrina	2	5	\$ 52.60	
975	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	Triglicéridos	1,120	2,800	\$ 7.39	
976	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	160	400	\$ 8.50	
977	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	142	356	\$ 68.92	
978	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	Potasio	76	190	\$ 7.09	
979	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	Sodio	76	190	\$ 7.09	
980	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	Cloro	76	190	\$ 7.09	
981	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	Calcio	76	190	\$ 6.99	
982	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	Fósforo	76	190	\$ 6.99	
983	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	Magnesio	76	190	\$ 6.99	
984	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	Hierro	2	5	\$ 6.90	
985	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	Capacidad de fijación de Hierro	2	5	\$ 22.60	
986	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	Oxalato en orina de 24 horas	1	1	\$ 407.40	
987	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	Citrato en orina de 24 horas	1	1	\$ 154.20	
988	HGZMF 36 José Cardel	1	Química Clínica	Hemoglobina Fecal (FIT)	1	1	\$ 21.70	
989	HGZMF 36 José Cardel	2	Citometría Hemática	Citometría Hemática	2	5	\$ 24.37	
990	HGZMF 36 José Cardel	3	Coagulación	Tiempo de Protrombina (TP)	480	1,200	\$ 29.17	
991	HGZMF 36 José Cardel	3	Coagulación	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	480	1,200	\$ 32.46	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA**  
**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV				ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo		
992	HGZMF 36 José Cardel	4	Coagulación Especial	Dímero D (cuantitativo)	2	5		\$ 94.69
993	HGZMF 36 José Cardel	5	Examen General de Orina	Examen general de orina	1,400	3,500		\$ 48.93
994	HGZMF 36 José Cardel	6	Gases en Sangre	Gases en sangre	184	460		\$ 87.92
995	HGZMF 36 José Cardel	7	Microbiología	Cultivo (sólo aislamiento)	1	1		\$ 153.79
996	HGZMF 36 José Cardel	7	Microbiología	Identificación bacteriana	12	30		\$ 165.66
997	HGZMF 36 José Cardel	7	Microbiología	Sensibilidad bacteriana	12	30		\$ 223.38
998	HGZMF 36 José Cardel	7	Microbiología	Frasco de Hemocultivo	3	8		\$ 206.95
999	HGZMF 36 José Cardel	8	Inmunología	Complemento C3	1	2		\$ 36.90
1000	HGZMF 36 José Cardel	8	Inmunología	Complemento C4	1	2		\$ 39.60
1001	HGZMF 36 José Cardel	8	Inmunología	Inmunoglobulina A (IgA)	1	3		\$ 39.60
1002	HGZMF 36 José Cardel	8	Inmunología	Inmunoglobulina G (IgG)	1	3		\$ 39.60
1003	HGZMF 36 José Cardel	8	Inmunología	Inmunoglobulina M (IgM)	1	3		\$ 39.60
1004	HGZMF 36 José Cardel	8	Inmunología	Factor reumatoide	1	1		\$ 23.40
1005	HGZMF 36 José Cardel	8	Inmunología	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	1	1		\$ 61.01
1006	HGZMF 36 José Cardel	8	Inmunología	Anticuerpos contra Estreptolisina O	1	1		\$ 33.00
1007	HGZMF 36 José Cardel	8	Inmunología	Reacciones febriles	1	1		\$ 34.10
1008	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas	Troponina I/T Semicuantitativa	1	2		\$ 71.30
1009	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	1	2		\$ 168.76
1010	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	1	2		\$ 99.50
1011	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas	Procalcitonina Semicuantitativa	1	2		\$ 347.95
1012	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroidea (TSH)	12	30		\$ 31.64
1013	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas	Triyodotironina (T3) Libre	12	30		\$ 31.64
1014	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas	Insulina	1	2		\$ 71.30
1015	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas	Testosterona Total	3	8		\$ 183.60
1016	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas	Triyodotironina (T3) Total	12	30		\$ 31.64



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA**  
**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Mínimo	Maximo	
1017	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas		30	\$ 31.64
1018	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas	Tiroxina (T4) Libre	30	\$ 31.64
1019	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas	Tiroxina (T4) Total	30	\$ 72.50
1020	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas	Paratrina, Paratohormona (PTH)	15	\$ 77.10
1021	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	8	\$ 71.30
1022	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas	Cortisol	2	\$ 136.70
1023	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas	17-Hidroxiprogesterona	17	\$ 33.70
1024	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas	Prolactina	20	\$ 33.70
1025	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	2	\$ 92.20
1026	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas	Anticoagulante Lúpico	17	\$ 33.70
1027	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	9	\$ 43.10
1028	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas	Progesterona	8	\$ 33.70
1029	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas	Estradiol (E2)	36	\$ 47.20
1030	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas	Prueba Rápida de Embarazo	1	\$ 33.70
1031	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	2	\$ 63.80
1032	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	1	\$ 589.40
1033	HGZMF 36 José Cardel	9	Hormonas	Factor de Crecimiento Placentario	1	\$ 2,345.10
1034	HGZMF 36 José Cardel	10	Marcadores Tumorales	FMS soluble similar a la Tiroxina kinasa tipo 1 (sFlt-1)	15	\$ 66.66
1035	HGZMF 36 José Cardel	10	Marcadores Tumorales	Antígeno CA 15-3	8	\$ 66.66
1036	HGZMF 36 José Cardel	10	Marcadores Tumorales	Antígeno CA 19-9	15	\$ 66.66
1037	HGZMF 36 José Cardel	10	Marcadores Tumorales	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	15	\$ 66.66
1038	HGZMF 36 José Cardel	10	Marcadores Tumorales	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	15	\$ 66.66
1039	HGZMF 36 José Cardel	10	Marcadores Tumorales	Antígeno CA 125	30	\$ 66.66
1040	HGZMF 36 José Cardel	10	Marcadores Tumorales	Antígeno Prostático Específico Total	1	\$ 66.66
1041	HGZMF 36 José Cardel	10	Marcadores Tumorales	Antígeno Prostático Específico Libre	1	\$ 66.66
				Fosfatasa Ácida	1	\$ 22.70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA  
AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
1042	HGZMF 36 José Cardel	11	Autoinmunidad	1	2	\$ 301.60
1043	HGZMF 36 José Cardel	11	Autoinmunidad	1	2	\$ 301.60
1044	HGZMF 36 José Cardel	11	Autoinmunidad	2	5	\$ 301.60
1045	HGZMF 36 José Cardel	11	Autoinmunidad	2	5	\$ 253.00
1046	HGZMF 36 José Cardel	11	Autoinmunidad	1	2	\$ 253.00
1047	HGZMF 36 José Cardel	11	Autoinmunidad	1	2	\$ 253.00
1048	HGZMF 36 José Cardel	11	Autoinmunidad	1	2	\$ 253.00
1049	HGZMF 36 José Cardel	11	Autoinmunidad	1	2	\$ 622.88
1050	HGZMF 36 José Cardel	11	Autoinmunidad	1	1	\$ 819.96
1051	HGZMF 36 José Cardel	12	Serología	1	1	\$ 890.09
1052	HGZMF 36 José Cardel	12	Serología	1	1	\$ 55.90
1053	HGZMF 36 José Cardel	12	Serología	1	1	\$ 55.90
1054	HGZMF 36 José Cardel	12	Serología	1	1	\$ 336.10
1055	HGZMF 36 José Cardel	12	Serología	1	1	\$ 331.50
1056	HGZMF 36 José Cardel	12	Serología	1	1	\$ 331.50
1057	HGZMF 36 José Cardel	12	Serología	6	15	\$ 291.80
1058	HGZMF 36 José Cardel	12	Serología	6	15	\$ 73.17
1059	HGZMF 36 José Cardel	12	Serología	3	8	\$ 517.31
1060	HGZMF 36 José Cardel	12	Serología	1	1	\$ 78.26
1061	HGZMF 36 José Cardel	12	Serología	2	5	\$ 2,992.99
1062	HGZMF 36 José Cardel	12	Serología	1	1	\$ 700.30
1063	HGZMF 36 José Cardel	12	Serología	1	1	\$ 55.90
1064	HGZMF 36 José Cardel	12	Serología	1	1	\$ 55.90
1065	HGZMF 36 José Cardel	12	Serología	1	3	\$ 517.31
1066	HGZMF 36 José Cardel	12	Serología	1	1	\$ 1,387.45



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
1067	HGZMF 36 José Cardel	12	Serología	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	1	\$ 55.90
1068	HGZMF 36 José Cardel	12	Serología	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	1	\$ 950.42
1069	HGZMF 36 José Cardel	12	Serología	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	1	\$ 389.20
1070	HGZMF 36 José Cardel	12	Serología	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	1	\$ 389.20
1071	HGZMF 36 José Cardel	12	Serología	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	1	\$ 510.42
1072	HGZMF 36 José Cardel	12	Serología	Absorión de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA.ABS)	1	\$ 1,055.90
1073	HGZMF 36 José Cardel	12	Serología	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	1	\$ 305.60
1074	HGZMF 36 José Cardel	13	Fármacos	Ácido valproico (Valproato)	1	\$ 371.30
1075	HGZMF 36 José Cardel	13	Fármacos	Difenilhidantoina	1	\$ 371.30
1076	HGZMF 36 José Cardel	13	Fármacos	Fenobarbital	1	\$ 371.30
1077	HGZMF 36 José Cardel	13	Fármacos	Carbamacepina	1	\$ 371.30
1078	HGZMF 36 José Cardel	13	Fármacos	Digoxina	1	\$ 371.30
1079	HGZMF 36 José Cardel	13	Fármacos	Drogas de abuso, cinco analitos	1	\$ 1,258.70
1080	HGZMF 36 José Cardel	14	Hemoglobina Glucosilada	Hemoglobina A1c	160	\$ 48.79
1081	HGZMF 36 José Cardel	15	Citometría de Flujo	Linfocitos T CD4+	12	\$ 354.94
1082	HGZMF 36 José Cardel	19	Micobacterias	Cuantificación de amonio por ADA	1	\$ 568.00
1083	HGZMF 36 José Cardel	19	Micobacterias	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	1	\$ 1,089.20
1084	HGZMF 36 José Cardel	20	Biología Molecular	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	1	\$ 2,495.04
1085	HGZMF 36 José Cardel	20	Biología Molecular	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano	1	\$ 2,499.21
1086	HGZMF 36 José Cardel	21	Carga Viral	Carga Viral de VIH	12	\$ 1,419.04
1087	HGZMF 36 José Cardel	21	Carga Viral	Carga Viral de Hepatitis C	1	\$ 3,909.38
1088	HGZMF 36 José Cardel	23	Pruebas Especiales	Catecolaminas Urinarias	1	\$ 175.10
1089	HGZMF 36 José Cardel	23	Pruebas Especiales	Catecolaminas plasmáticas	1	\$ 266.60
1090	HGZMF 36 José Cardel	23	Pruebas Especiales	Inmunoglobulina E (IgE)	12	\$ 87.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV				Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado	
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Minimo	Maximo	
1091	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	Ácido Úrico	520	1,300	\$ 6.99
1092	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	Urea/Nitrógeno Ureico	640	1,600	\$ 6.99
1093	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	Creatinina	1,320	3,300	\$ 7.09
1094	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	Microalbúmina	14	35	\$ 20.10
1095	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	Proteínas totales	280	700	\$ 7.50
1096	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	Albumina	280	700	\$ 8.94
1097	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	Bilirrubina Directa	280	700	\$ 6.99
1098	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	Bilirrubinas Totales	280	700	\$ 6.99
1099	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	Fosfatasa Alcalina	32	80	\$ 6.99
1100	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	20	50	\$ 6.80
1101	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	Aspartato Amino Transferasa (AST)	320	800	\$ 6.99
1102	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	Alanina Amino Transferasa (ALT)	320	800	\$ 6.99
1103	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	104	260	\$ 7.09
1104	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	Amilasa	32	80	\$ 13.70
1105	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	Lipasa	32	80	\$ 30.61
1106	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	Glucosa	1,920	4,800	\$ 7.09
1107	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	Colesterol	920	2,300	\$ 6.99
1108	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	80	200	\$ 19.83
1109	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	Triglicéridos	920	2,300	\$ 7.39
1110	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	80	200	\$ 8.50
1111	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	80	200	\$ 68.92
1112	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	Potasio	360	900	\$ 7.09
1113	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	Sodio	360	900	\$ 7.09
1114	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	Cloro	360	900	\$ 7.09
1115	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	Calcio	100	250	\$ 6.99



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Mínimo	Máximo	
1116	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	100	250	\$ 6.99
1117	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	100	250	\$ 6.99
1118	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	8	20	\$ 6.90
1119	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	8	20	\$ 54.10
1120	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	8	20	\$ 52.60
1121	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	8	20	\$ 22.60
1122	HGZMF 50 Lerdo Tejada	1	Química Clínica	1	1	\$ 21.70
1123	HGZMF 50 Lerdo Tejada	2	Citometría Hemática	960	2,400	\$ 24.37
1124	HGZMF 50 Lerdo Tejada	3	Coagulación	400	1,000	\$ 29.17
1125	HGZMF 50 Lerdo Tejada	3	Coagulación	400	1,000	\$ 32.46
1126	HGZMF 50 Lerdo Tejada	4	Coagulación Especial	12	30	\$ 94.69
1127	HGZMF 50 Lerdo Tejada	4	Coagulación Especial	4	10	\$ 92.20
1128	HGZMF 50 Lerdo Tejada	5	Examen General de Orina	1,000	2,500	\$ 48.93
1129	HGZMF 50 Lerdo Tejada	6	Gases en Sangre	80	200	\$ 87.92
1130	HGZMF 50 Lerdo Tejada	7	Microbiología	1	1	\$ 153.79
1131	HGZMF 50 Lerdo Tejada	7	Microbiología	80	200	\$ 165.66
1132	HGZMF 50 Lerdo Tejada	7	Microbiología	80	200	\$ 223.38
1133	HGZMF 50 Lerdo Tejada	7	Microbiología	3	8	\$ 206.95
1134	HGZMF 50 Lerdo Tejada	8	Inmunología	3	8	\$ 36.90
1135	HGZMF 50 Lerdo Tejada	8	Inmunología	3	8	\$ 39.60
1136	HGZMF 50 Lerdo Tejada	8	Inmunología	3	8	\$ 39.60
1137	HGZMF 50 Lerdo Tejada	8	Inmunología	3	8	\$ 39.60
1138	HGZMF 50 Lerdo Tejada	8	Inmunología	3	8	\$ 39.60
1139	HGZMF 50 Lerdo Tejada	8	Inmunología	1	1	\$ 23.40
1140	HGZMF 50 Lerdo Tejada	8	Inmunología	1	1	\$ 61.01

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b></p> <p>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</p>
---	--	---

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado	
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Minimo	Maximo	precio ofertado
1141	HGZMF 50 Lerdo Tejada	8	Inmunologia	Anticuerpos contra Estreptolisina O	1	1	\$ 33.00
1142	HGZMF 50 Lerdo Tejada	8	Inmunologia	Reacciones febriles	1	1	\$ 34.10
1143	HGZMF 50 Lerdo Tejada	9	Hormonas	Troponina I/T Semicuantitativa	28	70	\$ 71.30
1144	HGZMF 50 Lerdo Tejada	9	Hormonas	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	28	70	\$ 168.76
1145	HGZMF 50 Lerdo Tejada	9	Hormonas	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	28	70	\$ 99.50
1146	HGZMF 50 Lerdo Tejada	9	Hormonas	Procalcitonina Semicuantitativa	6	15	\$ 347.95
1147	HGZMF 50 Lerdo Tejada	9	Hormonas	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	28	70	\$ 31.64
1148	HGZMF 50 Lerdo Tejada	9	Hormonas	Triyodotironina (T3) Libre	28	70	\$ 31.64
1149	HGZMF 50 Lerdo Tejada	9	Hormonas	Triyodotironina (T3) Total	28	70	\$ 31.64
1150	HGZMF 50 Lerdo Tejada	9	Hormonas	Tiroxina (T4) Libre	28	70	\$ 31.64
1151	HGZMF 50 Lerdo Tejada	9	Hormonas	Tiroxina (T4) Total	28	70	\$ 31.64
1152	HGZMF 50 Lerdo Tejada	9	Hormonas	Paratrina, Paratohormona (PTH)	6	15	\$ 72.50
1153	HGZMF 50 Lerdo Tejada	9	Hormonas	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	6	15	\$ 77.10
1154	HGZMF 50 Lerdo Tejada	9	Hormonas	Cortisol	6	15	\$ 71.30
1155	HGZMF 50 Lerdo Tejada	9	Hormonas	17-Hidroxiprogesterona	3	8	\$ 136.70
1156	HGZMF 50 Lerdo Tejada	9	Hormonas	Prolactina	6	15	\$ 33.70
1157	HGZMF 50 Lerdo Tejada	9	Hormonas	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	6	15	\$ 33.70
1158	HGZMF 50 Lerdo Tejada	9	Hormonas	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	6	15	\$ 33.70
1159	HGZMF 50 Lerdo Tejada	9	Hormonas	Progesterona	6	15	\$ 43.10
1160	HGZMF 50 Lerdo Tejada	9	Hormonas	Estradiol (E2)	6	15	\$ 33.70
1161	HGZMF 50 Lerdo Tejada	9	Hormonas	Prueba Rápida de Embarazo	1	1	\$ 47.20
1162	HGZMF 50 Lerdo Tejada	9	Hormonas	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	3	8	\$ 33.70
1163	HGZMF 50 Lerdo Tejada	9	Hormonas	Testosterona Total	6	15	\$ 183.60
1164	HGZMF 50 Lerdo Tejada	9	Hormonas	Insulina	3	8	\$ 71.30
1165	HGZMF 50 Lerdo Tejada	10	Marcadores Tumorales	Antígeno CA 15-3	12	30	\$ 66.66



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
1166	HGZMF 50 Lerdo Tejada	10	Marcadores Tumorales	12	30	\$ 66.66
1167	HGZMF 50 Lerdo Tejada	10	Marcadores Tumorales	12	30	\$ 66.66
1168	HGZMF 50 Lerdo Tejada	10	Marcadores Tumorales	12	30	\$ 66.66
1169	HGZMF 50 Lerdo Tejada	10	Marcadores Tumorales	12	30	\$ 66.66
1170	HGZMF 50 Lerdo Tejada	10	Marcadores Tumorales	30	75	\$ 66.66
1171	HGZMF 50 Lerdo Tejada	10	Marcadores Tumorales	1	1	\$ 66.66
1172	HGZMF 50 Lerdo Tejada	10	Marcadores Tumorales	1	1	\$ 22.70
1173	HGZMF 50 Lerdo Tejada	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 301.60
1174	HGZMF 50 Lerdo Tejada	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 301.60
1175	HGZMF 50 Lerdo Tejada	11	Autoinmunidad	8	20	\$ 301.60
1176	HGZMF 50 Lerdo Tejada	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 253.00
1177	HGZMF 50 Lerdo Tejada	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 978.60
1178	HGZMF 50 Lerdo Tejada	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 253.00
1179	HGZMF 50 Lerdo Tejada	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 253.00
1180	HGZMF 50 Lerdo Tejada	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 253.00
1181	HGZMF 50 Lerdo Tejada	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 253.00
1182	HGZMF 50 Lerdo Tejada	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 559.70
1183	HGZMF 50 Lerdo Tejada	11	Autoinmunidad	6	15	\$ 622.88
1184	HGZMF 50 Lerdo Tejada	11	Autoinmunidad	6	15	\$ 254.15
1185	HGZMF 50 Lerdo Tejada	11	Autoinmunidad	6	15	\$ 819.96
1186	HGZMF 50 Lerdo Tejada	12	Serologia	3	8	\$ 55.90
1187	HGZMF 50 Lerdo Tejada	12	Serologia	3	8	\$ 55.90
1188	HGZMF 50 Lerdo Tejada	12	Serologia	1	1	\$ 336.10
1189	HGZMF 50 Lerdo Tejada	12	Serologia	1	3	\$ 1,185.20
1190	HGZMF 50 Lerdo Tejada	12	Serologia	1	3	\$ 278.10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO**

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Mínimo	Maximo	
1191	HGZMF 50 Lerdo Tejada	12	Serología	1	3	\$ 278.10
1192	HGZMF 50 Lerdo Tejada	12	Serología	3	8	\$ 331.50
1193	HGZMF 50 Lerdo Tejada	12	Serología	3	8	\$ 331.50
1194	HGZMF 50 Lerdo Tejada	12	Serología	8	20	\$ 291.80
1195	HGZMF 50 Lerdo Tejada	12	Serología	8	20	\$ 73.17
1196	HGZMF 50 Lerdo Tejada	12	Serología	8	20	\$ 517.31
1197	HGZMF 50 Lerdo Tejada	12	Serología	3	8	\$ 78.26
1198	HGZMF 50 Lerdo Tejada	12	Serología	1	2	\$ 2,992.99
1199	HGZMF 50 Lerdo Tejada	12	Serología	1	1	\$ 428.40
1200	HGZMF 50 Lerdo Tejada	12	Serología	3	8	\$ 55.90
1201	HGZMF 50 Lerdo Tejada	12	Serología	3	8	\$ 55.90
1202	HGZMF 50 Lerdo Tejada	12	Serología	3	8	\$ 1,387.45
1203	HGZMF 50 Lerdo Tejada	12	Serología	3	8	\$ 55.90
1204	HGZMF 50 Lerdo Tejada	12	Serología	1	1	\$ 484.00
1205	HGZMF 50 Lerdo Tejada	12	Serología	1	3	\$ 428.10
1206	HGZMF 50 Lerdo Tejada	12	Serología	1	1	\$ 22.90
1207	HGZMF 50 Lerdo Tejada	12	Serología	1	1	\$ 1,055.90
1208	HGZMF 50 Lerdo Tejada	12	Serología	1	1	\$ 305.60
1209	HGZMF 50 Lerdo Tejada	13	Fármacos	1	3	\$ 371.30
1210	HGZMF 50 Lerdo Tejada	13	Fármacos	1	3	\$ 371.30
1211	HGZMF 50 Lerdo Tejada	13	Fármacos	1	3	\$ 371.30
1212	HGZMF 50 Lerdo Tejada	13	Fármacos	1	3	\$ 371.30
1213	HGZMF 50 Lerdo Tejada	13	Fármacos	1	3	\$ 371.30
1214	HGZMF 50 Lerdo Tejada	13	Fármacos	1	3	\$ 1,258.70
1215	HGZMF 50 Lerdo Tejada	14	Hemoglobina Glucosilada	172	430	\$ 48.79



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
1216	HGZMF 50 Lerdo Tejada	15	Citometría de Flujo	6	15	\$ 354.94
1217	HGZMF 50 Lerdo Tejada	20	Biología Molecular	1	1	\$ 2,495.04
1218	HGZMF 50 Lerdo Tejada	21	Carga Viral	6	15	\$ 1,419.04
1219	HGZMF 50 Lerdo Tejada	21	Carga Viral	1	2	\$ 3,909.38
1220	HGZMF 50 Lerdo Tejada	23	Pruebas Especiales	1	1	\$ 266.60
1221	HGZMF 50 Lerdo Tejada	23	Pruebas Especiales	1	1	\$ 466.80
1222	HGZMF 50 Lerdo Tejada	23	Pruebas Especiales	6	15	\$ 87.50
1223	UMF 57 Veracruz	1	Química Clínica	1,600	4,000	\$ 6.99
1224	UMF 57 Veracruz	1	Química Clínica	1,600	4,000	\$ 6.99
1225	UMF 57 Veracruz	1	Química Clínica	1,800	4,500	\$ 7.09
1226	UMF 57 Veracruz	1	Química Clínica	1	1	\$ 20.10
1227	UMF 57 Veracruz	1	Química Clínica	1	1	\$ 7.50
1228	UMF 57 Veracruz	1	Química Clínica	1	1	\$ 8.94
1229	UMF 57 Veracruz	1	Química Clínica	240	600	\$ 6.99
1230	UMF 57 Veracruz	1	Química Clínica	240	600	\$ 6.99
1231	UMF 57 Veracruz	1	Química Clínica	240	600	\$ 6.99
1232	UMF 57 Veracruz	1	Química Clínica	260	650	\$ 6.99
1233	UMF 57 Veracruz	1	Química Clínica	260	650	\$ 6.99
1234	UMF 57 Veracruz	1	Química Clínica	2,400	6,000	\$ 7.09
1235	UMF 57 Veracruz	1	Química Clínica	2,400	6,000	\$ 6.99
1236	UMF 57 Veracruz	1	Química Clínica	480	1,200	\$ 19.83
1237	UMF 57 Veracruz	1	Química Clínica	1,600	4,000	\$ 7.39
1238	UMF 57 Veracruz	1	Química Clínica	1	1	\$ 21.70
1239	UMF 57 Veracruz	2	Citometría Hemática	1,800	4,500	\$ 24.37
1240	UMF 57 Veracruz	3	Coagulación	64	160	\$ 29.17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV					ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Minimo	Maximo			
1241	UMF 57 Veracruz	5	Examen General de Orina	Examen general de orina	1,800	4,500	\$ 48.93		
1242	UMF 57 Veracruz	7	Microbiología	Cultivo (sólo aislamiento)	556	1,390	\$ 153.79		
1243	UMF 57 Veracruz	7	Microbiología	Identificación bacteriana	1	1	\$ 165.66		
1244	UMF 57 Veracruz	7	Microbiología	Sensibilidad bacteriana	1	1	\$ 223.38		
1245	UMF 57 Veracruz	9	Hormonas	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	80	200	\$ 31.64		
1246	UMF 57 Veracruz	9	Hormonas	Tirotropina (T4) Libre	80	200	\$ 31.64		
1247	UMF 57 Veracruz	10	Marcadores Tumorales	Antígeno Prostático Específico Total	80	200	\$ 66.66		
1248	UMF 57 Veracruz	12	Serología	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	8	20	\$ 73.17		
1249	UMF 57 Veracruz	12	Serología	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	104	260	\$ 517.31		
1250	UMF 57 Veracruz	12	Serología	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	1	1	\$ 78.26		
1251	UMF 57 Veracruz	12	Serología	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	2	6	\$ 2,992.99		
1252	UMF 57 Veracruz	14	Hemoglobina Glucosilada	Hemoglobina A1c	240	600	\$ 48.79		
1253	UMF 61 Veracruz	1	Química Clínica	Ácido Úrico	680	1,700	\$ 6.99		
1254	UMF 61 Veracruz	1	Química Clínica	Urea/Nitrógeno Ureico	840	2,100	\$ 6.99		
1255	UMF 61 Veracruz	1	Química Clínica	Creatinina	1,200	3,000	\$ 7.09		
1256	UMF 61 Veracruz	1	Química Clínica	Microalbúmina	152	380	\$ 20.10		
1257	UMF 61 Veracruz	1	Química Clínica	Proteínas totales	140	350	\$ 7.50		
1258	UMF 61 Veracruz	1	Química Clínica	Albumina	140	350	\$ 8.94		
1259	UMF 61 Veracruz	1	Química Clínica	Bilirrubina Directa	160	400	\$ 6.99		
1260	UMF 61 Veracruz	1	Química Clínica	Bilirrubinas Totales	160	400	\$ 6.99		
1261	UMF 61 Veracruz	1	Química Clínica	Fosfatasa Alcalina	140	350	\$ 6.99		
1262	UMF 61 Veracruz	1	Química Clínica	Aspartato Amino Transferasa (AST)	168	420	\$ 6.99		
1263	UMF 61 Veracruz	1	Química Clínica	Alanina Amino Transferasa (ALT)	168	420	\$ 6.99		
1264	UMF 61 Veracruz	1	Química Clínica	Glucosa	1,840	4,600	\$ 7.09		
1265	UMF 61 Veracruz	1	Química Clínica	Colesterol	1,120	2,800	\$ 6.99		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFAATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado	
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Mínimo	Maximo	precio ofertado
1266	UMF 61 Veracruz	1	Química Clínica	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	92	230	\$ 19.83
1267	UMF 61 Veracruz	1	Química Clínica	Triglicéridos	1,100	2,750	\$ 7.39
1268	UMF 61 Veracruz	1	Química Clínica	Hemoglobina Fecal (FIT)	5	12	\$ 21.70
1269	UMF 61 Veracruz	2	Citometría Hemática	Citometría Hemática	1,808	4,520	\$ 24.37
1270	UMF 61 Veracruz	3	Coagulación	Tiempo de Protrombina (TP)	36	90	\$ 29.17
1271	UMF 61 Veracruz	5	Examen General de Orina	Examen general de orina	1,480	3,700	\$ 48.93
1272	UMF 61 Veracruz	7	Microbiología	Cultivo (sólo aislamiento)	720	1,800	\$ 153.79
1273	UMF 61 Veracruz	7	Microbiología	Identificación bacteriana	288	720	\$ 165.66
1274	UMF 61 Veracruz	7	Microbiología	Sensibilidad bacteriana	288	720	\$ 223.38
1275	UMF 61 Veracruz	9	Hormonas	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroidea (TSH)	56	140	\$ 31.64
1276	UMF 61 Veracruz	9	Hormonas	Tiroxina (T4) Libre	56	140	\$ 31.64
1277	UMF 61 Veracruz	10	Marcadores Tumorales	Antígeno Prostático Específico Total	136	340	\$ 66.66
1278	UMF 61 Veracruz	12	Serología	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	8	20	\$ 73.17
1279	UMF 61 Veracruz	12	Serología	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	8	20	\$ 517.31
1280	UMF 61 Veracruz	12	Serología	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	60	150	\$ 78.26
1281	UMF 61 Veracruz	12	Serología	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1	1	\$ 2,992.99
1282	UMF 61 Veracruz	14	Hemoglobina Glucosilada	Hemoglobina A1c	160	400	\$ 48.79
1283	UMF 66 Jalapa	1	Química Clínica	Ácido Úrico	2,400	6,000	\$ 6.99
1284	UMF 66 Jalapa	1	Química Clínica	Urea/Nitrógeno Ureico	2,200	5,500	\$ 6.99
1285	UMF 66 Jalapa	1	Química Clínica	Creatinina	2,560	6,400	\$ 7.09
1286	UMF 66 Jalapa	1	Química Clínica	Microalbúmina	32	80	\$ 20.10
1287	UMF 66 Jalapa	1	Química Clínica	Proteínas totales	32	80	\$ 7.50
1288	UMF 66 Jalapa	1	Química Clínica	Albumina	36	90	\$ 8.94
1289	UMF 66 Jalapa	1	Química Clínica	Bilirrubina Directa	280	700	\$ 6.99
1290	UMF 66 Jalapa	1	Química Clínica	Bilirrubinas Totales	280	700	\$ 6.99



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFAATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA**  
**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
					Mínimo	Maximo	
1291	UMF 66 Jalapa	1	Química Clínica	Fosfatasa Alcalina	140	350	\$ 6.99
1292	UMF 66 Jalapa	1	Química Clínica	Aspartato Amino Transferasa (AST)	300	750	\$ 6.99
1293	UMF 66 Jalapa	1	Química Clínica	Alanina Amino Transferasa (ALT)	320	800	\$ 6.99
1294	UMF 66 Jalapa	1	Química Clínica	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	40	100	\$ 7.09
1295	UMF 66 Jalapa	1	Química Clínica	Glucosa	3,200	8,000	\$ 7.09
1296	UMF 66 Jalapa	1	Química Clínica	Colesterol	2,800	7,000	\$ 6.99
1297	UMF 66 Jalapa	1	Química Clínica	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	1,040	2,600	\$ 19.83
1298	UMF 66 Jalapa	1	Química Clínica	Triglicéridos	2,600	6,500	\$ 7.39
1299	UMF 66 Jalapa	1	Química Clínica	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	1	1	\$ 8.50
1300	UMF 66 Jalapa	1	Química Clínica	Hemoglobina Fecal (FIT)	1	1	\$ 21.70
1301	UMF 66 Jalapa	2	Citometría Hemática	Citometría Hemática	2,680	6,700	\$ 24.37
1302	UMF 66 Jalapa	3	Coagulación	Tiempo de Protrombina (TP)	1	1	\$ 29.17
1303	UMF 66 Jalapa	5	Examen General de Orina	Examen general de orina	2,600	6,500	\$ 48.93
1304	UMF 66 Jalapa	9	Hormonas	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	1	1	\$ 31.64
1305	UMF 66 Jalapa	9	Hormonas	Tiroxina (T4) Libre	1	1	\$ 31.64
1306	UMF 66 Jalapa	10	Marcadores Tumorales	Antígeno Prostático Específico Total	1	1	\$ 66.66
1307	UMF 66 Jalapa	12	Serología	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	1	1	\$ 73.17
1308	UMF 66 Jalapa	12	Serología	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	1	1	\$ 517.31
1309	UMF 66 Jalapa	12	Serología	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	1	1	\$ 78.26
1310	UMF 66 Jalapa	12	Serología	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1	1	\$ 2,992.99
1311	UMF 66 Jalapa	14	Hemoglobina Glucosilada	Hemoglobina A1c	280	700	\$ 48.79
1312	UMF 68 Veracruz	1	Química Clínica	Ácido Úrico	1,000	2,500	\$ 6.99
1313	UMF 68 Veracruz	1	Química Clínica	Urea/Nitrógeno Ureico	1,000	2,500	\$ 6.99
1314	UMF 68 Veracruz	1	Química Clínica	Creatinina	1,080	2,700	\$ 7.09
1315	UMF 68 Veracruz	1	Química Clínica	Microalbúmina	1	1	\$ 20.10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
1316	UMF 68 Veracruz	1	Química Clínica	1	1	\$ 7.50
1317	UMF 68 Veracruz	1	Química Clínica	1	1	\$ 8.94
1318	UMF 68 Veracruz	1	Química Clínica	260	650	\$ 6.99
1319	UMF 68 Veracruz	1	Química Clínica	260	650	\$ 6.99
1320	UMF 68 Veracruz	1	Química Clínica	24	60	\$ 6.99
1321	UMF 68 Veracruz	1	Química Clínica	360	900	\$ 6.99
1322	UMF 68 Veracruz	1	Química Clínica	360	900	\$ 6.99
1323	UMF 68 Veracruz	1	Química Clínica	1,600	4,000	\$ 7.09
1324	UMF 68 Veracruz	1	Química Clínica	1,200	3,000	\$ 6.99
1325	UMF 68 Veracruz	1	Química Clínica	280	700	\$ 19.83
1326	UMF 68 Veracruz	1	Química Clínica	1,200	3,000	\$ 7.39
1327	UMF 68 Veracruz	1	Química Clínica	1	1	\$ 21.70
1328	UMF 68 Veracruz	2	Citometría Hemática	1,360	3,400	\$ 24.37
1329	UMF 68 Veracruz	3	Coagulación	1	1	\$ 29.17
1330	UMF 68 Veracruz	5	Examen General de Orina	1,120	2,800	\$ 48.93
1331	UMF 68 Veracruz	9	Hormonas	1	1	\$ 31.64
1332	UMF 68 Veracruz	9	Hormonas	1	1	\$ 31.64
1333	UMF 68 Veracruz	10	Marcadores Tumorales	1	1	\$ 66.66
1334	UMF 68 Veracruz	12	Serología	1	1	\$ 73.17
1335	UMF 68 Veracruz	12	Serología	1	1	\$ 517.31
1336	UMF 68 Veracruz	12	Serología	1	1	\$ 78.26
1337	UMF 68 Veracruz	12	Serología	1	1	\$ 2,992.99
1338	UMF 68 Veracruz	14	Hemoglobina Glucosilada	172	430	\$ 48.79
1339	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	600	1,500	\$ 6.99
1340	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	1,600	4,000	\$ 6.99



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado	
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Mínimo	Maximo	precio ofertado
1341	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	Creatinina	1,600	4,000	\$ 7.09
1342	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	Microalbúmina	2	5	\$ 20.10
1343	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	Proteínas totales	360	900	\$ 7.50
1344	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	Microproteínas en líquidos	2	4	\$ 8.50
1345	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	Albúmina	600	1,500	\$ 8.94
1346	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	Bilirrubina Directa	1,600	4,000	\$ 6.99
1347	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	Bilirrubinas Totales	1,600	4,000	\$ 6.99
1348	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	Fosfatasa Alcalina	600	1,500	\$ 6.99
1349	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	12	30	\$ 6.80
1350	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	Aspartato Amino Transferasa (AST)	1,600	4,000	\$ 6.99
1351	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	Alanina Amino Transferasa (ALT)	1,600	4,000	\$ 6.99
1352	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	1,600	4,000	\$ 7.09
1353	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	Amilasa	240	600	\$ 13.70
1354	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	Lipasa	240	600	\$ 30.61
1355	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	Glucosa	1,600	4,000	\$ 7.09
1356	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	Colesterol	400	1,000	\$ 6.99
1357	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	200	500	\$ 19.83
1358	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	Triglicéidos	400	1,000	\$ 7.39
1359	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	80	200	\$ 8.50
1360	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	80	200	\$ 68.92
1361	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	Potasio	1,200	3,000	\$ 7.09
1362	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	Sodio	1,200	3,000	\$ 7.09
1363	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	Cloro	1,200	3,000	\$ 7.09
1364	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	Calcio	600	1,500	\$ 6.99
1365	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	Fósforo	600	1,500	\$ 6.99



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
1366	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	600	1,500	\$ 6.99
1367	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	10	25	\$ 6.90
1368	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	10	25	\$ 54.10
1369	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	10	25	\$ 52.60
1370	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	100	250	\$ 22.60
1371	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	1	3	\$ 1,444.20
1372	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	1	3	\$ 407.40
1373	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	1	3	\$ 154.20
1374	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	1	3	\$ 88.10
1375	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	1	3	\$ 119.10
1376	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	1	3	\$ 539.50
1377	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	1	3	\$ 539.50
1378	HGZ 71 Veracruz	1	Química Clínica	1	3	\$ 21.70
1379	HGZ 71 Veracruz	2	Citometría Hemática	1,600	4,000	\$ 24.37
1380	HGZ 71 Veracruz	3	Coagulación	1,200	3,000	\$ 29.17
1381	HGZ 71 Veracruz	3	Coagulación	1,200	3,000	\$ 32.46
1382	HGZ 71 Veracruz	4	Coagulación Especial	1	3	\$ 94.97
1383	HGZ 71 Veracruz	4	Coagulación Especial	1	3	\$ 94.97
1384	HGZ 71 Veracruz	4	Coagulación Especial	1	3	\$ 94.97
1385	HGZ 71 Veracruz	4	Coagulación Especial	1	3	\$ 94.97
1386	HGZ 71 Veracruz	4	Coagulación Especial	1	3	\$ 94.97
1387	HGZ 71 Veracruz	4	Coagulación Especial	1	3	\$ 94.97
1388	HGZ 71 Veracruz	4	Coagulación Especial	1	3	\$ 92.20
1389	HGZ 71 Veracruz	4	Coagulación Especial	4	10	\$ 92.20
1390	HGZ 71 Veracruz	4	Coagulación Especial	1	3	\$ 92.20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE**  
**JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL**  
**BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**ELECTRÓNICA**  
**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE**  
**LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Mínimo	Máximo	
1391	HGZ 71 Veracruz	4	Coagulación Especial	10	25	\$ 94.69
1392	HGZ 71 Veracruz	4	Coagulación Especial	10	25	\$ 94.69
1393	HGZ 71 Veracruz	4	Coagulación Especial	10	25	\$ 92.20
1394	HGZ 71 Veracruz	4	Coagulación Especial	10	25	\$ 92.20
1395	HGZ 71 Veracruz	4	Coagulación Especial	1	3	\$ 94.97
1396	HGZ 71 Veracruz	5	Examen General de Orina	1,200	3,000	\$ 48.93
1397	HGZ 71 Veracruz	6	Gases en Sangre	1	1	\$ 87.92
1398	HGZ 71 Veracruz	6	Gases en Sangre	400	1,000	\$ 156.11
1399	HGZ 71 Veracruz	7	Microbiología	400	1,000	\$ 153.79
1400	HGZ 71 Veracruz	7	Microbiología	140	350	\$ 165.66
1401	HGZ 71 Veracruz	7	Microbiología	140	350	\$ 223.38
1402	HGZ 71 Veracruz	7	Microbiología	180	450	\$ 206.95
1403	HGZ 71 Veracruz	8	Inmunología	8	20	\$ 36.90
1404	HGZ 71 Veracruz	8	Inmunología	8	20	\$ 39.60
1405	HGZ 71 Veracruz	8	Inmunología	8	20	\$ 39.60
1406	HGZ 71 Veracruz	8	Inmunología	8	20	\$ 39.60
1407	HGZ 71 Veracruz	8	Inmunología	8	20	\$ 39.60
1408	HGZ 71 Veracruz	8	Inmunología	120	300	\$ 33.90
1409	HGZ 71 Veracruz	8	Inmunología	1	1	\$ 61.01
1410	HGZ 71 Veracruz	8	Inmunología	8	20	\$ 33.00
1411	HGZ 71 Veracruz	8	Inmunología	1	1	\$ 34.10
1412	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	8	20	\$ 71.30
1413	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	24	60	\$ 168.76
1414	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	1	3	\$ 99.50
1415	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	72	180	\$ 347.95



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFAATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA**  
**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV				Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado	
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Minimo	Maximo	
1416	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	1	3	\$ 118.50
1417	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	1	3	\$ 270.40
1418	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	360	900	\$ 31.64
1419	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	Triyodotironina (T3) Libre	360	900	\$ 31.64
1420	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	Triyodotironina (T3) Total	360	900	\$ 31.64
1421	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	Tiroxina (T4) Libre	360	900	\$ 31.64
1422	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	Tiroxina (T4) Total	360	900	\$ 31.64
1423	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	Tioglobulina	8	20	\$ 63.40
1424	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	Paratrina, Paratohormona (PTH)	40	100	\$ 72.50
1425	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	10	25	\$ 77.10
1426	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	Cortisol	10	25	\$ 71.30
1427	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	17-Hidroxiprogesterona	10	25	\$ 136.70
1428	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	Prolactina	16	40	\$ 33.70
1429	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	16	40	\$ 33.70
1430	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	16	40	\$ 33.70
1431	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	Progesterona	16	40	\$ 43.10
1432	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	Estradiol (E2)	16	40	\$ 33.70
1433	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	Prueba Rápida de Embarazo	80	200	\$ 47.20
1434	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	Fración beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	60	150	\$ 33.70
1435	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	Testosterona Total	16	40	\$ 183.60
1436	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	10	25	\$ 282.40
1437	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	Insulina	10	25	\$ 71.30
1438	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	Péptido C	16	40	\$ 76.10
1439	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	1	3	\$ 63.80
1440	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	Factor de Crecimiento Placentario	1	3	\$ 589.40



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE**  
**JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL**  
**BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**ELECTRÓNICA**  
**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE**  
**LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Mínimo	Maximo	
1441	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	1	3	\$ 2,345.10
1442	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	1	3	\$ 3,239.80
1443	HGZ 71 Veracruz	9	Hormonas	1	3	\$ 204.30
1444	HGZ 71 Veracruz	10	Marcadores Tumorales	80	200	\$ 66.66
1445	HGZ 71 Veracruz	10	Marcadores Tumorales	80	200	\$ 66.66
1446	HGZ 71 Veracruz	10	Marcadores Tumorales	80	200	\$ 66.66
1447	HGZ 71 Veracruz	10	Marcadores Tumorales	80	200	\$ 66.66
1448	HGZ 71 Veracruz	10	Marcadores Tumorales	80	200	\$ 66.66
1449	HGZ 71 Veracruz	10	Marcadores Tumorales	360	900	\$ 66.66
1450	HGZ 71 Veracruz	10	Marcadores Tumorales	240	600	\$ 66.66
1451	HGZ 71 Veracruz	10	Marcadores Tumorales	60	150	\$ 22.70
1452	HGZ 71 Veracruz	10	Marcadores Tumorales	60	150	\$ 116.60
1453	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 301.60
1454	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 301.60
1455	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 301.60
1456	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 253.00
1457	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 978.60
1458	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 253.00
1459	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 253.00
1460	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 253.00
1461	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 253.00
1462	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	10	25	\$ 1,076.40
1463	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 1,055.90
1464	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 1,055.90
1465	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 381.90



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
1466	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 253.00
1467	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 559.70
1468	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	4	10	\$ 559.70
1469	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	10	25	\$ 622.88
1470	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	18	45	\$ 264.15
1471	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	18	45	\$ 819.96
1472	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	18	45	\$ 819.96
1473	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	18	45	\$ 819.96
1474	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	18	45	\$ 819.96
1475	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	2	5	\$ 257.20
1476	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	2	5	\$ 257.20
1477	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	2	5	\$ 775.40
1478	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 2,189.20
1479	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 2,192.80
1480	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 6,174.60
1481	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 3,960.10
1482	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 630.40
1483	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 493.60
1484	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 535.30
1485	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 828.90
1486	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 416.80
1487	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 2,778.10
1488	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 3,555.90
1489	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 3,555.90
1490	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 8,493.78



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Mínimo	Máximo	
1491	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 7,216.00
1492	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 759.90
1493	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 602.80
1494	HGZ 71 Veracruz	11	Autoinmunidad	1	3	\$ 602.80
1495	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	20	50	\$ 55.90
1496	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	20	50	\$ 55.90
1497	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 336.10
1498	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 1,185.20
1499	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 278.10
1500	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 278.10
1501	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	20	50	\$ 331.50
1502	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	20	50	\$ 331.50
1503	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	4	10	\$ 291.80
1504	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	80	200	\$ 73.17
1505	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 291.80
1506	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 291.80
1507	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 464.00
1508	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	80	200	\$ 219.03
1509	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 291.80
1510	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	80	200	\$ 517.31
1511	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 422.50
1512	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 578.10
1513	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 694.80
1514	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	600	1,500	\$ 78.26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

No.		UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
						Minimo	Maximo	
1515	HGZ 71 Veracruz		12	Serologia	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	80	200	\$ 2,992.99
1516	HGZ 71 Veracruz		12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	1	3	\$ 428.40
1517	HGZ 71 Veracruz		12	Serologia	Antígeno de Chlamydia trachomatis	1	3	\$ 727.20
1518	HGZ 71 Veracruz		12	Serologia	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	1	3	\$ 700.30
1519	HGZ 71 Veracruz		12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	1	3	\$ 700.30
1520	HGZ 71 Veracruz		12	Serologia	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	20	50	\$ 55.90
1521	HGZ 71 Veracruz		12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	20	50	\$ 55.90
1522	HGZ 71 Veracruz		12	Serologia	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis	1	3	\$ 944.80
1523	HGZ 71 Veracruz		12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis	1	3	\$ 944.80
1524	HGZ 71 Veracruz		12	Serologia	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	1	3	\$ 944.80
1525	HGZ 71 Veracruz		12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	1	3	\$ 944.80
1526	HGZ 71 Veracruz		12	Serologia	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	20	50	\$ 1,387.45
1527	HGZ 71 Veracruz		12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	20	50	\$ 55.90
1528	HGZ 71 Veracruz		12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis	1	3	\$ 46.80
1529	HGZ 71 Veracruz		12	Serologia	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	1	3	\$ 864.00
1530	HGZ 71 Veracruz		12	Serologia	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	1	3	\$ 402.50
1531	HGZ 71 Veracruz		12	Serologia	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	1	3	\$ 950.42
1532	HGZ 71 Veracruz		12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	1	3	\$ 464.00
1533	HGZ 71 Veracruz		12	Serologia	Antígeno NS1 Virus Dengue	1	3	\$ 464.00
1534	HGZ 71 Veracruz		12	Serologia	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydia pneumoniae	1	3	\$ 1,089.20
1535	HGZ 71 Veracruz		12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia pneumoniae	1	3	\$ 1,033.60
1536	HGZ 71 Veracruz		12	Serologia	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae	1	3	\$ 922.50
1537	HGZ 71 Veracruz		12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae	1	3	\$ 922.50
1538	HGZ 71 Veracruz		12	Serologia	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio	1	3	\$ 989.20
1539	HGZ 71 Veracruz		12	Serologia	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio	1	3	\$ 989.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFAATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA**  
**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
1540	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 722.50
1541	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 760.30
1542	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 428.10
1543	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 389.20
1544	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 389.20
1545	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 467.00
1546	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 500.30
1547	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 722.50
1548	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 22.90
1549	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 510.42
1550	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 389.20
1551	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 1,055.90
1552	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 600.30
1553	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 633.60
1554	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 305.60
1555	HGZ 71 Veracruz	12	Serología	1	3	\$ 1,298.40
1556	HGZ 71 Veracruz	13	Fármacos	1	3	\$ 219.50
1557	HGZ 71 Veracruz	13	Fármacos	1	3	\$ 1,055.90
1558	HGZ 71 Veracruz	13	Fármacos	1	3	\$ 389.20
1559	HGZ 71 Veracruz	13	Fármacos	1	3	\$ 371.30
1560	HGZ 71 Veracruz	13	Fármacos	1	3	\$ 371.30
1561	HGZ 71 Veracruz	13	Fármacos	1	3	\$ 371.30
1562	HGZ 71 Veracruz	13	Fármacos	1	3	\$ 371.30
1563	HGZ 71 Veracruz	13	Fármacos	1	3	\$ 371.30
1564	HGZ 71 Veracruz	13	Fármacos	1	3	\$ 1,258.70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFAURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA**  
**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV		ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	Minimo	Maximo	
1565	HGZ 71 Veracruz	14	Hemoglobina Glucosilada	100	250	\$ 48.79
1566	HGZ 71 Veracruz	15	Citometría de Flujo	360	900	\$ 354.94
1567	HGZ 71 Veracruz	15	Citometría de Flujo	360	900	\$ 354.94
1568	HGZ 71 Veracruz	20	Biología Molecular	1	3	\$ 2,495.04
1569	HGZ 71 Veracruz	20	Biología Molecular	1	3	\$ 2,499.21
1570	HGZ 71 Veracruz	21	Carga Viral	360	900	\$ 1,419.04
1571	HGZ 71 Veracruz	21	Carga Viral	1	3	\$ 1,954.59
1572	HGZ 71 Veracruz	21	Carga Viral	1	3	\$ 3,909.38
1573	HGZ 71 Veracruz	21	Carga Viral	1	3	\$ 1,208.70
1574	HGZ 71 Veracruz	21	Carga Viral	1	3	\$ 3,054.50
1575	HGZ 71 Veracruz	21	Carga Viral	1	3	\$ 3,946.05
1576	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	1	3	\$ 48.90
1577	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	1	3	\$ 293.30
1578	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	1	3	\$ 266.60
1579	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	1	3	\$ 175.10
1580	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	1	3	\$ 266.60
1581	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	1	3	\$ 266.60
1582	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	1	3	\$ 266.60
1583	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	1	3	\$ 413.40
1584	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	1	3	\$ 413.40
1585	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	1	3	\$ 413.40
1586	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	1	3	\$ 413.40
1587	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	1	3	\$ 413.40
1588	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	1	3	\$ 413.40

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS          ELECTRÓNICA</p> <p>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</p> <p>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE          LABORATORIO</p>
---	--	---

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV				ESTUDIO		Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024		precio ofertado
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Minimo	Maximo		
1588	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)	1	3	\$	413.40
1590	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Lipocalina asociada a Gelatinasa de Neutrófilos (NGAL)	1	3	\$	413.40
1591	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Pepsinógeno II	1	3	\$	413.40
1592	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Péptido Intestinal Vasoactivo	1	3	\$	413.40
1593	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Polipéptido pancreático	1	3	\$	413.40
1594	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Ácidos orgánicos en orina	1	3	\$	413.40
1595	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Cloruros en sudor	1	3	\$	638.70
1596	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Biotinidasa	1	3	\$	131.90
1597	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	1	3	\$	131.90
1598	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Galactosa	1	3	\$	131.90
1599	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	1	3	\$	131.90
1600	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Mucopolisacáridos	1	3	\$	131.90
1601	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)	1	3	\$	131.90
1602	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Haptoglobina	1	3	\$	114.20
1603	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina	1	3	\$	131.90
1604	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1	1	3	\$	89.10
1605	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	1	3	\$	89.10
1606	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	1	3	\$	199.90
1607	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	1	3	\$	199.90
1608	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa	1	3	\$	199.90
1609	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	1	3	\$	199.90
1610	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal	1	3	\$	1,238.00
1611	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotopina (TBIU)	1	3	\$	400.10
1612	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	1	3	\$	466.80
1613	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Acilcarnitinas	1	3	\$	159.90

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL</b> <b>BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</b> <b>ELECTRÓNICA</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b>  <b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE</b> <b>LABORATORIO</b>
<b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b>	

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV						
No.	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	ESTUDIO	Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024	
					Minimo	Maximo
1614	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	D-xilosa	1	3
1615	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Porfirinas en orina	1	3
1616	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Ácido Aminolevulinico en orina	1	3
1617	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Complemento CH50	4	10
1618	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Porfobilinógeno plasmático	1	3
1619	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Ácidos Grasos Libres en Suero	1	3
1620	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Inmunoglobulina E (IgE)	10	25
1621	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Proteína 14-3-3 en líquido cefalorraquídeo	1	3
1622	HGZ 71 Veracruz	23	Pruebas Especiales	Péptido Beta Amiloide 42 (Proteína Tau)	1	3

<b>PROVEEDOR ASIGNADO:</b>		<b>GÉNESIS HEALTH CARE ADVISERS SA DE CV</b>	
<b>OBJETO</b>		<b>Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, para unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, régimen ordinario, del 1 Noviembre al 31 de diciembre del ejercicio 2024</b>	
<b>Monto máximo sin IVA</b>	8,447,795.09	<b>Monto máximo con IVA</b>	9,799,442.31
<b>Monto Mínimo sin IVA</b>	3,379,118.03	<b>Monto Mínimo con IVA</b>	3,919,776.92
<b>Vigencia del contrato</b>			
dia 1 de noviembre al 31 de DICIEMBRE DE 2024.			

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</b></p>
---	---	---

## ANEXO TECNICO

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

1. **Acuerdo de CompraNet:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.
  2. **Administrador del Contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes de conformidad con el artículo 2, fracción III Bis del RLAASSP.
- Los servidores públicos que fungirán como administradores de los contratos, serán los señalados por el Área Requirente/Técnica en el apartado *Administrador del Contrato* de los Términos y Condiciones del Servicio, conforme a lo siguiente:

OOAD	
RESPONSABLES DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Directores de las Unidades Médicas y Jefes o encargados de los Laboratorios Clínicos	A quien designe el Titular del OOAD
Titular o Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI)	

3. **Anexo Técnico:** Descripción amplia y detallada para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, el cual incluye los anexos relativos al servicio en comento.
4. **Área Contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere el IMSS, entérminos de lo establecido en la fracción I del artículo 2, del RLAASSP; por lo que para este procedimiento el área contratante es la División de Servicios Integrales adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
5. **Área Requirente:** Aquella que requiera formalmente la adquisición, o arrendamiento de bienes o la prestación del servicio o bien aquella que los utilizará; de conformidad a lo establecido en la fracción II del artículo 2 del RLAASSP para este procedimiento son los OOAD.
6. **Área Técnica:** La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las solicitudes de aclaración que sobre estos aspectos realicen los participantes, en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP.  
Para el caso de este procedimiento se define como Área Técnica a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en los aspectos técnico-médicos con apoyo de personal de los OOAD.  
Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos, será con el apoyo de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CABCS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
7. **CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.
8. **CDI:** Coordinación Delegacional de Informática en los OOAD
9. **CEE:** Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.
10. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
11. **Compendio Nacional de Insumos para la Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
12. **CompraNet:** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la SHCP, con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>
13. **Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de conformidad con el MAAGMAASSP.
14. **Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al numeral 1 del MAAGMAASSP.
15. **CPSMA:** Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
16. **CSDISA:** Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
17. **CTSDIS:** Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.
18. **CTSMI:** Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
19. **Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, de conformidad con el artículo 53 bis de la LAASSP.
20. **DIDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
21. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
22. **DSDICDS:** División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud
23. **Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
24. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

25. **ETIMSS:** Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social (vigente). Se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>.
26. **FDA:** Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.
27. **HL7 (Health Level 7):** Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.
28. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
29. **ISR:** Impuesto Sobre la Renta.
30. **Interfaz:** Proceso en el cual el equipamiento captura señales de video analógico de equipamientos de radiodiagnóstico convirtiéndolas al protocolo DICOM.
31. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
32. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
33. **LFDPDP:** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
34. **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
35. **LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
36. **LGPDPSSO:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
37. **LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
38. **Licitante ó participante** La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación, pudiendo ser nacional o extranjero de países con los que se tenga suscritos tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en los artículos 2, fracción VII y 28, fracción II de la LAASSP.
39. **MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
40. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos y/o información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
41. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
42. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
43. **NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas o estándares, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad.
44. **Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.
45. **OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS
46. **OAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada los cuales conforme al artículo 2, fracción IV del Reglamento Interior del IMSS se conforman por las Delegaciones Estatales y Regionales, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad.
47. **Partida:** Es la suma de los requerimientos de cada paquete conformado a su vez por el grupo de procedimientos, por OOAD que correspondan a cada región.
48. **Penas Convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía del contrato, y serán determinadas en función de los bienes y/o servicios no entregados o prestados oportunamente, conforme al artículo 53, de la LAASSP.
49. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
50. **Precio Conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la solicitud de cotización, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos, conforme a la fracción XII del artículo 2, de la LAASSP.
51. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma solicitud de cotización, conforme a la fracción XI del artículo 2, de la LAASSP.
52. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios, conforme a la fracción VI del artículo 2, de la LAASSP.
53. **Puesta a Punto:** Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.
54. **Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
55. **Resolución Miscelánea Fiscal:** Publicación anual que agrupa y facilita el conocimiento de aquellas reglas y disposiciones generales dictadas por las autoridades fiscales en materia de impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto los de comercio exterior.
56. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
57. **Servicio Médico Integral (SMI):** Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y/o servicios relacionados, para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.
58. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
59. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
60. **Sobre Cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del participante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASSP, conforme a la fracción XI del artículo 2 del RLAASSP.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS          ELECTRÓNICA</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b>
	<b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b>	<b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE          LABORATORIO</b>

En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley antes citada.

- 61. **SSA:** Secretaría de Salud.
- 62. **Tratados:** Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.
- 63. **UA:** Unidad de Adquisiciones.
- 64. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.
- 65. **UMAE:** Unidades Médicas de Alta Especialidad, son órganos de operación administrativa desconcentrada del IMSS, que otorgan atención médica de 3er nivel en términos de lo establecido en el artículo 2, fracción IV inciso b) del Reglamento Interior del IMSS.
- 66. **Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF)

La definición y/o abreviaturas de los conceptos relacionados con el servicio a contratar se encuentran señalados dentro del Anexo Técnico.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**, que permita atender la demanda de los laboratorios clínicos del Instituto, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** conformado los estudios de laboratorio clínico a los derechohabientes de los OOAD, en las unidades médicas del Instituto.

Los paquetes, así como las claves de estudios, se presentan en el **Anexo T1.1 "Catálogo de estudios del SMI de ELC"**.

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico una partida por cada OOAD, adjudicando **UN SOLO PROVEEDOR POR PARTIDA**; los licitantes podrán participar en más de una partida.

Para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (SMI ELC)**, el Instituto requiere de estudios para los Laboratorios Clínicos para el periodo del 03 al 31 de mayo de 2024, **clave CUCOP 33900010, producto "Servicio Médico" y concepto "Laboratorio Clínico"**, para el cual se establece el detalle por unidad médica y clave de estudio en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, y cuyos totales por OOAD se establecen a continuación:

**Resumen por Partida por OOAD**

Partida	Unidad Médica	Requerimiento	
		Mínimo	Máximo
1	HGSMF 26 Tuxpan	15,499	38,705
2	HGZ 11 Jalapa	49,387	123,466
3	HGZ 24 Poza Rica	22,715	56,588
4	HGZ 71 Veracruz	34,826	87,060
5	HGZMF 28 Martínez de la Torre	14,296	35,740
6	HGZMF 36 José Cardel	14,941	37,289
7	HGZ 50 Lerdo de Tejada	13,616	34,013
8	HGSZ 33 San Andrés	5,457	13,578
9	UMF 32 Alvarado	1,644	4,089
10	UMF 10 Jalapa	9,323	23,302
11	UMF 17 Coatepec	4,161	10,398
12	UMF 57 Veracruz	17,941	44,843
13	UMF 61 Veracruz	13,210	33,023
14	UMF 66 Jalapa	23,830	59,560
15	UMF 68 Veracruz	11,288	28,202
<b>Totales</b>		<b>252,134</b>	<b>629,856</b>

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</b></p>
---	---	---

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la solución al 100% del requerimiento de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de ESTUDIOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo con lo siguiente: se entenderá por **PARTIDA**, a la suma total de los **requerimientos de un OOAD**, adjudicando a un solo licitante para cada partida, pudiendo participar en más de una partida.

Los licitantes adjudicados, a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con los Administradores del Contrato, la fecha y sede donde se desarrollará la **presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado**. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, los Administradores del Contrato notificarán a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será comunicado en caso de presentarse.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024

**Condiciones de la prestación del servicio**

La prestación del servicio deberá iniciar a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "**ESTUDIO**", debiendo considerar los proveedores como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. EQUIPO DE LABORATORIO.
3. BIENES DE CONSUMO.
4. CONTROL DE CALIDAD.
5. TRASLADO DE MUESTRAS.
6. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).
7. LABORATORIOS ALTERNOS.
8. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
9. MANTENIMIENTOS.
10. CAPACITACIÓN.
11. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.
12. ASISTENCIA TÉCNICA.
13. CONTINGENCIA.
14. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
15. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024.

Plazo y condiciones de entrega

El proveedor, en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", deberá realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo (CCE) dentro del plazo señalado en el Anexo Técnico, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una Partida a un solo licitante; un licitante podrá participar en varias partidas.  
UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a "ESTUDIO efectivo realizado", de Laboratorio Clínico; las cantidades determinadas, se desglosan en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC".

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO

Se tomarán como ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO para pago el Estudio de Laboratorio Clínico, que se realice en muestras biológicas y corresponda a los contenidos en el Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC", que sea identificado para pacientes del Instituto, registrado en el Sistema de Información y esté vinculado a una solicitud requisitada por el Médico tratante del Instituto; los resultados deberán estar validados en el Sistema de Información.

En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información del licitante adjudicado a la Partida, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Laboratorio Clínico de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Para conciliar los Estudios Efectivos Realizados, se podrán apoyar de:

Los contadores de estudios de los equipos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

Listas de trabajo.  
 Sistema de información.  
 Dotación de insumos mensual.

La conciliación se deberá plasmar en el formato Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados" que deberá ser validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago y que deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

La productividad para tomar en cuenta para la conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.  
 Director de la Unidad Médica o por la persona que designe el OOAD.  
 La persona designada por el Licitante adjudicado a cada Partida.  
 No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

Se utilicen para el control de calidad interno y externo  
 Se utilicen para controles y calibración de los equipos.  
 Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.  
 Diluciones (excepto las que se realizar en pruebas de coagulación)  
 Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.  
 Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.  
 Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.  
 El licitante adjudicado a cada Partida enviará vía correo electrónico, por Paquete y por OOAD, mensualmente el reporte de estudios efectivos realizados mediante el Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados", a la JSPM/CAOA, a la dirección electrónica baltazar.perez@imss.gob.mx, ricardo.cortes@imss.gob.mx y miriam.zunigar@imss.gob.mx.

Resumen de Equipos y Bienes de Consumo

**CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS**

Equipamiento para el grupo de Química Clínica  
 El equipamiento de Química Clínica Rutina y Urgencias, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:  
 Efectuar determinaciones de amilasa, glucosa, Lactato Deshidrogenasa, urea, sodio, potasio, cloro, fósforo, magnesio, calcio en orina y líquidos corporales, o en su caso ofrecer los reactivos idóneos para ello.  
 En caso de requerir agua desionizada, deberán instalar el equipo adicional para obtenerla o contemplar en la dotación de bienes de consumo de esta.  
 Los equipos requieren un volumen de muestra de 1 – 80 µl, para el caso de las Unidades Médicas monotemáticas en pediatría (Hospitales de Gineco-Pediatría, Hospitales de Pediatría y Hospital General de la Raza), se deberá contemplar micro muestra con un volumen de 1 – 35 µl.  
 Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.  
 Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas.  
 Deberán contar con lector para código de barras.  
 Software de operación en español.  
 Puerto de comunicación para interfaz.  
 Monitor Integrado o adicional.  
 En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.  
 Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.  
 Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

1	Ácido Úrico	19	Deshidrogenasa Láctica (DHL)
2	Albumina	20	Lipasa
3	Amilasa	21	Magnesio
4	Bilirrubina Directa	22	Microalbumina
5	Bilirrubina Total	23	Microproteínas
6	Creatin fosfoquinasa (C.P.K.) Total	24	Proteínas Totales
7	CPK fracción MB (actividad enzimática)	25	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)
8	Calcio	26	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)
9	Capacidad de fijación de hierro (captación)	27	Triglicéridos
10	Colesterol	28	Urea
11	Creatinina	29	Mioglobina
12	Fosfatasa Ácida	30	Folatos
13	Fosfatasa Alcalina	31	Ácido Láctico
14	Fósforo	32	Amonio
15	Gamma glutamiltransferasa (GGT)	33	Ferritina
16	Glucosa	34	Transferrina
17	HDL Colesterol		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

18	Hierro
----	--------

La determinación de Bilirrubina incluye la medición de dos (2) fracciones de Bilirrubina (total y directa) y el cálculo de la tercera (indirecta).  
 La determinación de Colesterol de Baja densidad (LDL), incluye la aplicación de la Ecuación de Friedewald ( $LDL = CT - (TG/5 + HDL)$ ); para su medición indirecta a partir de CT, TG y HDL-C.  
 La determinación de Creatinina incluirá la aplicación de Ecuación MDRD de 4 elementos  $186 \times (Creatinina \text{ plasmática})^{-1.154} \times EDAD^{-0.203}$  (X 0.742 si es mujer), para el cálculo de la Función Renal y que deberá aparecer en el reporte de los resultados impresos.  
 Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos del 1 al 34.  
 Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.  
 Los equipos y reactivos deberán de efectuar determinaciones de glucosa, urea, amilasa, microproteínas, microalbúmina y creatinina, en orina y líquidos corporales, o en su caso ofrecer los reactivos idóneos para ello.  
 En el caso de la mioglobina en suero, se podrá realizar en los equipos ofertados para otros grupos.

Grupo de Electrolitos:

Estudios incluidos:

1	Cloro.
2	Potasio.
3	Sodio.

Deberá incluir dotación de sueros control para el control de calidad interno, mínimo a dos niveles, Líquidos y/o Liofilizados; y del control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Grupo de Citometría Hemática:

Estudios incluidos:

1	Citometría Hemática. Eritrocitos, hemoglobina, Htc, VCM, CMH, CMHC, ADE, leucocitos, plaquetas, VPM, ADP, Plaquetocrito. 22 parámetros con diferencial de 5 partes para equipos Tipo 1 y Tipo 2; 18 parámetros con diferencial de 3 partes para equipos Tipo 3.
2	Cuerpos Lamelares en líquido amniótico.

Deberá incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno a tres niveles: bajo, normal y alto; y del control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Los parámetros de la Citometría Hemática a realizar serán los incluidos en las especificaciones mínimas requeridas por tipo de equipo.

Grupo de Uroanálisis:

Estudios incluidos:

1	Examen General de Orina mínimo 10 parámetros. Densidad específica, pH, urobilinógeno, proteínas, cuerpos cetónicos, hemoglobina, glucosa, bilirrubina, esterasa leucocitaria, nitritos. Sedimento Urinario.
---	---

Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y del control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Deberá considerar la dotación del reactivo para la tinción de sedimento urinario (Sternheimer-Malbin).

Grupo de Proteínas Séricas:

Estudios incluidos:

1	Ac. anti-estreptolisina O.
2	Factor Reumatoide.
3	Fracción 3 del Complemento (C3).
4	Fracción 4 del Complemento (C4).
5	Inmunoglobulina M (IgM).
6	Inmunoglobulina A (IgA).
7	Inmunoglobulina G (IgG).
8	Proteína C Reactiva (cuantitativa).
9	Proteína C Reactiva Ultrasensible.
10	Inmunoglobulina E (IgE).
11	Reacciones Febriles.
12	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.).

Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Para la clave de estudios 40.09.012 conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de ELC" deberá considerar la dotación del reactivo para su procesamiento en sitio.

Grupo de Hemoglobina Glucosilada:

Estudios incluidos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO**

1 Hemoglobina Glucosilada.

Deberá incluir la dotación de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles; y control de calidad externo. Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Coagulación:

Estudios incluidos:

1	Tiempo de Protrombina (TP).
2	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa).
3	Tiempo de Protrombina en sangre total (Prueba de Trombotest).

Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las plasmas control.

El reactivo utilizado para el Tiempo de Protrombina (TP), deberá tener un ISI menor a 1.2.

Grupo de Coagulación Especial:

Estudios incluidos:

1	Alfa 2 anti-plasmina (Inhibidor de Plasmina).
2	Anticoagulante Lúpico.
3	Antitrombina.
4	Factor de von Willebrand.
5	Factor II (Protrombina).
6	Factor IX.
7	Factor V.
8	Factor VII.
9	Factor VIII.
10	Factor X.
11	Factor XI.
12	Factor XII.
13	Fibrinógeno (Método de Clauss) (Actividad).
14	Inhibidor del Factor IX.
15	Inhibidor del Factor VIII.
16	Plasminógeno.
17	Proteína C Coagulante.
18	Proteína S Coagulante.
19	Tiempo de Trombina.
20	Dímero D (cuantitativo).
21	Factor XIII.
22	Factor Tisular Ag.
23	Proteína C Antigénica.
24	Proteína S Antigénica.
25	Resistencia a Proteína C Activada.
26	Tiempo de Reptilasa.
27	TVVA confirmatoria de Anticoagulante Lúpico.

Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los plasmas control.

Grupo de Gases en Sangre:

Estudios incluidos:

1	Gases en Sangre. pH, po2, pco2, hco3, eb, hb.
---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS          ELECTRÓNICA</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b>  <b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE          LABORATORIO</b>
	<b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b>	

2	Gases en Sangre (y Analitos). pH, po2, pco2, hco3, eb, hb, Lactato, Sodio, cloro, Potasio.
3	Gases en Sangre Co-Oximetría. pH, po2, pco2, hco3, eb, hb, Metahemoglobina, Oxihemoglobina, Carboxihemoglobina.

Deberá incluir la dotación de controles para el control de calidad interno y del control de calidad externo mínimo a dos niveles, deberá incluir cuando menos uno de: acidosis, alcalosis o normal.  
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Microbiología:

Estudios Incluidos:

1	Bioquímicas Gram -.
2	Bioquímicas Gram +.
3	Hemocultivo.
4	Identificación de Hongos y Levaduras.
5	Sensibilidad Gram -.
6	Sensibilidad Gram +.
7	Sensibilidad a Levaduras.
8	Sensibilidad a Hongos.
9	Prueba de Aglutinación para detección de antígenos bacterianos en Líquidos Corporales.
10	Identificación de Mycoplasma genitalium.
11	Ureaplasma Vaginal.

Deberá contemplar la dotación de reactivos y colorantes para las tinciones de Gram y tinta china (para las unidades que tengan en su requerimiento las claves 40.08.001, 40.08.002, 40.08.003, 40.08.005 y 40.08.006); KOH y azul de lactofenol (para las unidades que tengan en su requerimiento las claves 40.08.004, 40.08.007 y 40.08.008) para los estudios del grupo de Microbiología.

Para la siembra y aislamiento de los diversos microorganismos deberá contemplar la dotación de los medios de cultivo preparados idóneos (las cajas podrán contener 1, 2 o hasta 3 medios diferentes, los medios para sensibilidad deberán estar contenidos en presentaciones individuales) en dotación suficiente para su uso para los Laboratorios que tengan en su requerimiento las claves de acuerdo a la tabla siguiente:

Muestra Biológica	Medios de Cultivo Recomendados
Exudado Faríngeo.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (2)
Exudado Nasal.	Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (2).
Aspirado Bronquial. Secreciones Bronquiales.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Medio cromogénico para aislamiento de levaduras, identificación de C. albicans y otras especies de Candida 2, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (5).
Lavado Bronquial.	
Espeto. Secreciones. Herida quirúrgica. Biopsias o tejidos. Empiemas. Abscesos. Úlceras.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Medio cromogénico para aislamiento de levaduras, identificación de C. albicans y otras especies de Candida 2, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (5).
Anaerobios.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar sangre ovina al 5% anaerobio con alcohol feniletílico, Anaerobios y por duplicado (7) .



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO

Muestra Biológica	Medios de Cultivo Recomendados
Urocultivos.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3 (2).
Exudado Vaginal/uretral.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Medio cromogénico para aislamiento de levaduras, identificación de C. albicans y otras especies de Candida 2, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar para aislamiento selectivo de enterococos resistentes a vancomicina en especímenes fecales 3 (Medio selectivo y de diferenciación para aislamiento de Gardnerella vaginalis = sin medio) (6)
Coprocultivos.	Mac Conkey, SS, Agar cromogénico para el aislamiento e identificación de Salmonella y sub-especies en especímenes humanos (heces) (POR DUPLICADO), Caldo Selenito (4).
Líquidos.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus, Caldo BHI o Tioglicolato (5), Lowenstein-Jensen.
Hemocultivos.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (4).
Mycobacterias:	Lowenstein-Jensen, Caldo BHI o Tioglicolato (3).
Sensibilidad.	Mueller Hinton.

Con respecto a las Cepas ATCC, las Unidades Médicas que recibirán las Cepas serán aquellas designadas como CRAP se deberá entregar una Cepa Gram + y Gram -, en al menos una ocasión. La Fecha de la primera entrega se definirá posterior al curso de capacitación previa y/o conciliada con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, así como las CEPAS a estudiar.

Para el caso del control de calidad interno de los hemocultivos, se deberá incluir la dotación de (mínimo dos tubos o frascos por mes a la Unidad Médica, uno para Gram - y otro para Gram +.

Para el caso de los hemocultivos, las presentaciones específicas de tubos o frascos aerobios serán diferentes para pacientes pediátricos y adultos; en el caso de anaerobios, micobacterias y hongos, será indistinto su uso para todo tipo de paciente; deberán considerarse dos frascos por paciente, esto acuerdo con el encargado o jefe de laboratorio clínico de las unidades médicas y el licitante adjudicado.

Se considerarán los insumos para favorecer el crecimiento bacteriano en medios microaerofílicos o de anaerobiosis; deberá entregar bolsas individuales o jarras con indicador y generador. Las cantidades serán conciliadas entre el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico y el licitante adjudicado, de acuerdo a sus necesidades.

Para el caso de los laboratorios clínicos que no les fue asignado equipamiento automatizado/semiautomatizado se deberá dotar de un kit de pruebas bioquímicas para la identificación de bacterias, así como discos de antibióticos para la sensibilidad (antibióticos incluidos en el cuadro básico institucional) o sus equivalentes, y todos los insumos y accesorios necesarios para realizar estos estudios.

La impresión de los resultados de sensibilidad deberá incluir solamente los antibióticos incluidos en el cuadro básico institucional.

El control de calidad externo deberá entregarse para: Bioquímicas Gram -, Bioquímicas Gram +, Sensibilidad Gram - y Sensibilidad Gram +.

Grupo de Hormonas y Marcadores:

Estudios incluidos:

1	Alfa 1 fetoproteína (AFP).
2	CA 125.
3	CA 15-3.
4	CA 19-9.
5	Antígeno Carcinoembrionario (CEA).
6	Estradiol (E2).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO**

7	Fracción Beta de la H. Gonadotropina Coriónica (cuantitativa).
8	H. Folículo Estimulante (FSH) (Folitropina).
9	H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tiotropina).
10	H. Luteinizante (LH) (Lutropina).
11	Progesterona.
12	Prolactina.
13	Antígeno Prostático Específico (PSA) Total.
14	Testosterona Total.
15	Tiroxina (T4) libre.
16	Tiroxina (T4) Total.
17	Triyodotironina (T3) libre.
18	Triyodotironina (T3) Total.
19	Antígeno Prostático Específico (PSA) Libre.
20	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina).
21	Troponina I.
22	Péptido Natriurético B (BNP).
23	CPK fracción MB (masa).
24	Procalcitonina.
25	Insulina.
26	Mioglobina en sangre total.
27	Colecalciferol (vitamina D3).
28	Fosfatidilglicerol (Prueba de Madurez Pulmonar).
29	Relación Lecitina/esfingomielina en líquido amniótico.
30	Péptido C.
31	17- Hidroxiprogesterona (17-OHP).
32	H. Adrenocorticotropa (ACTH) (Corticotropina).
33	Beta 2 Microglobulina.
34	Dehidroepiandrosterona sulfato (DHEA-S).
35	Somatomedina C (IGF-1).
36	Tiroglobulina.
37	NT-Pro-BNP.
38	Factor de Crecimiento Placentario.
39	Capacitación Espermática (Biología de la Reproducción).
40	Fms soluble similar a la tirosina quinasa tipo 1 (sFit-1).
41	Fracc. Beta libre HGC (H. Gonadotropina Coriónica).
42	Ac. anti-Péptido cíclico citrulinado.
43	Ac. anti-Tiroglobulina.
44	Ac. anti-citoplasma de Neutrófilos (ANCA) (IFI).
45	Ac. anti-cardiolipina (IgG).
46	Ac. anti-cardiolipina (IgM).
47	Ac. anti-Músculo Liso.
48	Ac. anti-Nucleosoma.
49	Ac. anti-RNP (Ribonucleoproteína).
50	Ac. anti-Ro (SS-A).
51	Ac. anti-Scl-70 (Anti-topoisomerasa 1).
52	Ac. anti-Smith.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO**

53	Ac. anti-La (SS-B).
54	Ac. anti-nucleares (ANA) (IFI).
55	Cistatina C.

Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

El proveedor proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio para las Unidades que envían estudios a procesar en CRAP, laboratorio de referencia y laboratorios que procesen en sitio, con clave de cuadro básico 533.224.0653 o 533.224.0711, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, de acuerdo al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC".

El licitante en su propuesta técnica deberá incluir para las unidades médicas un microscopio de inmunofluorescencia con clave de cuadro básico 533.622.0933 para las claves 40.10.044, 40.10.054 y 40.22.041 para realizar las pruebas en sitio.

Para las unidades médicas que tienen asignado el equipo de Hormonas y Marcadores (Cardiacos) Tipo 2, se deberán considerar las claves 40.10.021, 40.10.022, 40.10.023 y 40.10.026 para su procesamiento en sitio en dicho equipo.

Grupo de Serología:

Estudios incluidos:

1	Ac. anti-Citomegalovirus (IgG).
2	Ac. anti-Citomegalovirus (IgM).
3	Ac. anti-Rubéola (IgG).
4	Ac. anti-Rubéola (IgM).
5	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgG).
6	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgM).
7	Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgM).
8	Ac. anti-Epstein Barr EA (Ag temprano) (IgM).
9	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgG).
10	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgM).
11	Antígeno Helicobacter pylori en heces.

Deberá incluir la entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y Control de Calidad Externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Serología Especial:

Estudios incluidos:

1	Ac. anti-VHA (IgM).
2	Antígeno de superficie de VHB (HBsAg).
3	Ac. anti-VHC.
4	Ac. anti-VIH 1 y 2.
5	Identificación de anticuerpos de VIH-1 (Western blot).

Deberá incluir entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado y Control de Calidad Externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Drogas Terapéuticas:

Estudios incluidos:

1	Niveles de Ácido Valproico (valproato).
2	Niveles de Carbamacepina.
3	Niveles de Difenilhidantoína.
4	Niveles de Digoxina.
5	Niveles de Fenobarbital.
6	Niveles de Ciclosporina.
7	Niveles de Sirolimus.
8	Niveles de Teofilina.
9	Niveles de Tacrolimus.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS          ELECTRÓNICA</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b>
	<b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b>	<b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE          LABORATORIO</b>

Deberá incluir la entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles; y Control de Calidad Externo. Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Citometría de Flujo:

Estudios incluidos:

1	Linfocitos T CD4
2	Linfocitos T CD8

Deberá incluir la dotación de muestras para el Control de Calidad interno mínimo a un nivel.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Inmunoematología:

Estudios incluidos:

1	Grupo ABO y Rh(D)
2	Antiglobulina Humana Poliespecífica anti-C3d y anti-IgG (Prueba de Coombs).

Para la determinación del Grupo ABO y Rh(D) deberá considerar todo lo necesario para su realización mediante técnica manual; los reactivos hemoclasificadores deberán ser de origen monoclonal para el Sistema ABO y Rh(D); deberá considerar la prueba de Coombs para demostrar la presencia o ausencia del antígeno D expresado débilmente o sus variantes. La verificación de la presencia del antígeno Rh(D) mediante Prueba de Coombs no será considerada para cobro como clave 40.16.002.

Grupo de Carga Viral:

Estudios incluidos:

1	Carga Viral de Hepatitis C
2	Carga Viral de Citomegalovirus
3	Carga Viral de VIH
4	Carga Viral de Herpes 1 y 2
5	Carga Viral de Epstein Barr
6	Carga viral de Hepatitis B

Deberá incluir la dotación de sueros control para el control de calidad interno mínimo a un nivel.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Para las Determinaciones de Carga Viral deberá incluir la dotación de tubo para toma de muestra con las características necesarias para el estudio, con la clave de cuadro básico 080.909.6597.

Grupo Estudios Especiales:

Estudios incluidos:

ESTUDIOS ESPECIALES
40.20 QUÍMICA CLÍNICA - ELECTROLITOS - UROANÁLISIS - DROGAS TERAPÉUTICAS
Ácido Vanililmandélico en Orina
Ácidos Biliares Totales y Fraccionados
Alfa 1 antitripsina (cuantitativa)
Apolipoproteína A-I
Apolipoproteína B
Cadenas ligeras kappa y lambda en Orina de 24 Horas
Catecolaminas Urinarias
Ceruloplasmina
Citrato en orina de 24 horas
Cobalamina (vitamina B12)
Colinesterasa
D-xilosa
Entrecruzamientos del N-telopéptido del colágeno en Orina 24 horas
Fosfatasa Alcalina Ósea (OSTASA)
Niveles de Litio
Niveles de Metotrexate



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO**

Oxalato en Orina de 24 horas
Porfirinas en Heces u Orina
Ácidos Orgánicos en orina (cuantitativos)
Acilcarnitinas en suero/orina
Alfa Galactosidasa A
Biotinidasa
Cloruros en sudor
Cuantificación de aminoácidos en suero/plasma/orina
Galactosa 1 fosfato uridil transferasa
Galactosa total
Glucosa 6 fosfato deshidrogenasa (G6PDH)
Mucopolisacáridos en suero/plasma/sangre total (papel filtro)
Tripsina (Tripsinógeno) inmunoreactivo neonatal (IRT Neonatal)
40.21 HEMATOLOGIA - COAGULACION ESPECIAL
Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgA)
Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgG)
Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgM)
Agregación Plaquetaria con ADP, Ristocetina, Epinefrina y Colágeno
Alfa 2 Macroglobulina
Beta Tromboglobulina
Haptoglobina
Heparina
Homocisteína
40.22 HORMONAS - MARCADORES -PROTEINAS SERICAS
17- Cetoesteroides
5-hidroxi-indolacetato
Aldosterona
Androstenediona
Calcitonina
Catecolaminas plasmáticas
Cortisol
Cortisol en Orina
Cromogranina A
Dopamina
Estriol no conjugado (uE3)
Estrógenos
Gastrina
Hormona de Crecimiento (GH) (Somatropina)
Inhibidor de esterasa C1
Inmunoglobulina D (IgD)
Interleucina 1
Interleucina 6
Interleucina 8
Interleucina 12
Leptina
Metanefrina en orina
Metanefrina en suero/plasma



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO

Parathormona (PTH) (Paratirina)
Renina
Subclases de IgG (1, 2, 3, 4)
Testosterona Libre
Ac. anti-Acetilcolina (Bloqueadores de Receptores)
Ac. anti-Acetilcolina (Fijadores de Receptores)
Ac. anti-Acetilcolina (Moduladores de Receptores)
Ac. anti-Actina (IgG)
Ac. anti-DNA doble cadena (dsDNA)
Ac. anti-Endomisio (IgA)
Ac. anti-Gliadina (IgA)
Ac. anti-Gliadina (IgG)
Ac. anti-Histona
Ac. anti-Insulina
Ac. anti-Jo-1 (histidil-RNAt sintetasa)
Ac. anti-LKM 1 (IgG) (Hígado, Riñón y Microsomales)
Ac. anti-Mieloperoxidasa (MPO) (p-ANCA)
Ac. anti-Mitocondriales (IFI)
Ac. anti-Proteína básica de Mielina en LCR
Ac. anti-Proteinasa 3 (PR3) (c-ANCA)
Ac. anti-Receptor Tirotropina (TSH)
Ac. anti-Sacharomyces cerevisiae (IgG e IgA)
Ac. anti-Tiroperoxidasa (TPO)
Ac. anti-Transglutaminasa tisular (IgA)
Ac. anti-Transglutaminasa tisular (IgG)
HLA-B27
Factor de crecimiento vascular endotelial
IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)
Inhibina A
Proteína A plasmática Asociada al embarazo (PPAP-A)
40.23 MICROBIOLOGÍA - SEROLOGÍA - SEROLOGÍA ESPECIAL
Ac. anti-core Hepatitis B (IgG)
Ac. anti-core Hepatitis B (IgM)
Ac. anti-e Hepatitis B
Ac. anti-s Hepatitis B
Antígeno e Hepatitis B
Ac. anti-Adenovirus (IgG)
Ac. anti-Adenovirus (IgM)
Ac. anti-Bordetella pertussis (IgA)
Ac. anti-Bordetella pertussis (IgG)
Ac. anti-Bordetella pertussis (IgM)
Ac. anti-Borrelia burgdorferi
Ac. anti-Chlamydia trachomatis (en secreción vaginal)
Ac. anti-Chlamydia trachomatis (IgM)
Ac. anti-Chlamydia pneumoniae (IgG)
Ac. anti-Chlamydia pneumoniae (IgM)
Ac. anti-Coccidioides sp (IgG)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO**

Ac. anti-Coccidioides sp (IgM)
Ac. anti-Epstein Barr EA (Ag temprano) (IgG)
Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgG)
Ac. anti-Helicobacter pylori (IgM)
Ac. anti-Mycoplasma pneumoniae (IgG)
Ac. anti-Mycoplasma pneumoniae (IgM)
Ac. anti-Parotiditis (IgG)
Ac. anti-Parotiditis (IgM)
Ac. anti-Parvovirus B19 (IgG)
Ac. anti-Parvovirus B19 (IgM)
Ac. anti-Sarampión (IgG)
Ac. anti-Sarampión (IgM)
Ac. anti-Streptococcus pneumoniae 14 serotipos (IgG)
Ac. anti-Toxocara canis (IgM)
Ac. anti-Trypanosoma cruzi (IgG)
Ac. anti-Virus Influenza A (IgG)
Ac. anti-Virus Influenza A (IgM)
Ac. anti-Virus Influenza B (IgG)
Ac. anti-Virus Influenza B (IgM)
Ac. anti-Virus Sincitial Respiratorio (IgG)
Ac. anti-Virus Sincitial Respiratorio (IgM)
Ac. anti-Virus Varicela Zoster (IgG)
Ac. anti-Virus Varicela Zoster (IgM)
Detección de Ag de Pneumocystis jiroveci (P. carinii)
Detección de glutamato deshidrogenasa de Clostridium difficile en heces
Detección de Toxina de Clostridium difficile (A+B) en heces
Determinación de Galactomanano
Prueba de Brucella (2-Mercapto-etanol)
Ac. anti-Rotavirus (IgG)
Ac. anti-Rotavirus (IgM)
Antígeno de Rotavirus en heces
Ac. anti-Virus Dengue (IgG)
Ac. anti-Virus Dengue (IgM)
Antígeno NS1 Virus Dengue
Adenosin deaminasa (ADA)
Hibridación para identificación de especies de mycobacterias
Identificación para Mycobacterias
Sensibilidad para Mycobacterias (1ra y 2da línea)
40.24 CARGA VIRAL Y CITOMETRÍA DE FLUJO
Ac. anti-Glicoforina A (CD235a)
CD17
CD20
CD34
CD45
CD76
CDw29
Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO**

Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B
Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T
Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico
Inmunofenotipo para Linfomas
Panel de Pruebas para Activación de Basófilos (CD19 y CD20)
Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias
Panel para detección de Inmunodeficiencias congénitas
40.25 PROGRAMA DE TRASPLANTES
Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Ac HLA vs donador específico Clase I y II y Ag MICA, % específico
Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase I y Ag MICA, % específico
Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Escrutinio de Ac vs Ag Clase I y II y Ag MICA
Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase II y Ag MICA, % específico
HLA para Locus A, B, C/DR, DQ método de baja y mediana resolución (Trasplante renal)
Prueba cruzada por citometría de flujo o microlinfocitotoxicidad mediada por complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (inicial, pretrasplante y cadavérico)
HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante de C. Hematopoyéticas.
HLA Método de secuenciación
Quimerismo por micro satélites
40.26 DETECCIONES POR PCR
Carga viral Virus BK
Cuantificación de ácidos nucleicos para Mycobacterium tuberculosis
Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34.1;q11)] por PCR (Detección de Leucemia Granulocítica Crónica )
Detección de genes de resistencia a Carbamapenémicos (PCR)
Detección de ácidos nucleicos de Chlamydia trachomatis
Detección de Staphylococcus aureus y MRSA en hemocultivos (PCR)
Detección de Staphylococcus aureus y MRSA en tejidos blandos (PCR)
Detección de Staphylococcus aureus y MRSA nasal (PCR)
Enterovirus en Líquido Cefalorraquídeo/Heces (PCR)
Hibridación por Inmunoluminiscencia (FISH)
Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación
40.27 DETECCIONES POR ELECTROFORESIS
Electroforesis de Hemoglobina
Electroforesis de Hemoglobina Ácida
Electroforesis de Hemoglobina Alcalina
Electroforesis de Orina
Electroforesis de Orina (Inmunofijación)
Electroforesis de Suero



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO

Electroforesis de Suero (Inmunofijación)

Grupo Estudios Especiales para el Programa de Hematopatías:

Estudios incluidos:

1	Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias
2	CD17
3	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B
4	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T
5	Inmunofenotipo para Leucemias Mieloides y Síndrome Mielodisplásico
6	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna
7	Inmunofenotipo para Linfomas
8	CD34
9	CD45
10	CD76
11	CDw29
12	CD20
13	Panel de Pruebas para Activación de Basófilos (CD19 y CD20)
14	Panel para detección de Inmunodeficiencias congénitas

En los estudios para diagnóstico de Hemopatías se deberá contemplar los marcadores siguientes:

Panel de Tamizaje para Diagnóstico de Leucemia

CD3cyV450/CD45V500/\*\*MPOcyFITC/\*\*CD79acyPE/CD34PERCPCy5/CD19PECy7/CD7APC/CD3mAPCH7

Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica Aguda de linaje B (LLA)

CD20V450/CD45V500/CD58FITC/CD66cPE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/CD10APC/CD38APCH7

IgkappaV450/CD45V500/IgMc\*\*FITC/CD33PE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/IgMs\*\*APC/IglambdaAPCH7

CD3cyV450/CD45V500/CD44FITC/CD13PE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/CD22APC/CD24APCH7

CD21V450/CD45V500/CD15FITC/NG2PE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/CD123APC/CD81APCH7 y CDw65

\*TdT = Desoxinucleotil transferasa, \*\*IgMc = Inmunoglobulinas M citoplasmáticas, s= de superficie (se emplea el mismo anticuerpo).

Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica Aguda de linaje T (LLA-T)

CD3cy\*V450/CD45V500/TdT\*FITC/CD99PE/CD5PERCPCY5/CD10Cy7/CD1Aapc/CD3\*\*APCH7

CD3cyV450/CD45V500/CD2FITC/CD117PE/CD4PERCPCY5/CD8PECy7/CD7APC/ CD3APCH7

CD3cyV450/CD45V500/TCRgdFITC/TCRabPE/CD33PERCPCY5/CD56PECy7/TCRbCy7APC/ CD3APCH7

CD3cyV450/CD45V500/CD44FITC/CD13PE/HLA-DRPERCPCY5/CD45RAPECy7/CD123APC/ CD3APCH7

CD3cy=de citoplasma; \*\*CD3 de membrana (se utiliza el mismo anticuerpo para citoplasma y membrana) TdT=Desoxinucleotil transferasa; TCRgd = Receptor de células T gama delta; TCRab = Receptor de células T alfa-beta; TCRbCy = Receptor de células T cadenas beta citoplasmática.

Inmunofenotipo para Leucemias Mieloides y Síndrome Mielodisplásico (LMA/SMD)

HLA-DRV450/CD45V500/CD16 FITC/CD13 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD11bAPC/cd10APCH7

HLA-DRV450/CD45V500/CD35 FITC/CD64 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/IIREM2APC/CD14APCH7

HLA-DRV450/CD45V500/CD36 FITC/CD105 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD33APC/CD71APCH7

HLA-DRV450/CD45V500/TdT\* FITC/CD56 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD7APC/CD19APCH7

HLA-DRV450/CD45V500/CD15 FITC/NG2PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD22APC/CD38APCH7

HLA-DRV450/CD45V500/\*\*CD42aFITC/CD203cPE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD123APC/CD410APCH7 Y CD61

HLA-DRV450/CD45V500/CD41 FITC/CD25 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD42bAPC/CD9APCH7

\*TdT = Desoxinucleotil transferasa, \*\*Anticuerpos independientes pero se colocan en el mismo tubo.

Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna

CD16(ó CD24FITC)/CD64PE/CD45PERCPCy5/CD14APC

FLAER/CD64PE/CD45PERCPCy5/CD16APC

ERITROCITOS CD235aFITC/CD59PE/CD61PERCP

Inmunofenotipo para Enfermedades Linfoproliferativo crónico de linaje B

CD20V450/CD45V500/CD23FITC/CD10PE/CD79b PERCPCy5/CD19 PECy7/CD200APC/CD43APCH7

CD20V450/CD45V500/CD31FITC/LAIR1PE/CD11c PERCPCy5/CD19 PECy7/IgMAPC/CD81APCH7

CD20V450/CD45V500/CD103FITC/CD95PE/CD22 PERCPCy5/CD19 PECy7/CXCR5APC/CD49dAPCH7

CD20V450/CD45V500/CD62LFITC/CD39PE/HLADRPERCPCy5/CD19 PECy7/CD27APC

CD45V450/CD138V500/CD38LFITC/CD56PE/ β-2microglobulinaPERCPCy5/CD19 PECy7/IgKcy\*APC/IgLcy\*APCH7

CD45V450/CD138V500/CD38LFITC/CD28PE/CD27PERCPCy5/CD19 PECy7/CD117APC/CD81APCH7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO**

IgKcy\* = cadenas kappa de citoplasma,

IgLcy = cadenas lambda de citoplasma

Inmunofenotipo para Enfermedades Linfoproliferativo crónico de linaje T

CD4V450/CD45V500/CD7FITC/CD26PE/CD3 PERCPCy5/CD2PECy7/CD28APC/CD8APCH7  
CD4V450/CD45V500/CD27FITC/CCR7PE/CD3 PERCPCy5/CD45ROPECy7/CD45RAPC/CD8APCH7  
CD4V450/CD45V500/CD5FITC/CD25PE/CD3 PERCPCy5/HLADRPECy7/TCL1cyAPC/CD8APCH7  
CD4V450/CD45V500/CD57FITC/CD30PE/CD3 PERCPCy5/ - /CD11cAPC/CD8APCH7  
CD4V450/CD45V500/acyPerforinFITC/cyGranzymePE/CD3PERCPCy5/CD16PECy7/CD94APC/CD8APCH7  
CD4V450/cd45V500/ /CD279PE/smCD3 PERCPCy5/ /CD8APCH7  
\*Cy = Citoplasmático

Inmunofenotipo para Enfermedad Linfoproliferativo crónico de células asesinas naturales

CD2V450/CDV45V500/CD7FITC/CD26PE/mCD3 PERCPCy5/CD56PECy7/CD5cAPC/CD19APCH7  
CD16V450/CD45V500/CD57FITC/CD25PE/mCD3 PERCPCy5/CD56PECy7/CD11cAPC/CD19APCH7  
HLADRV500/cyPerforinFITC/cyGranzymePE/smCD3PERCPCy5/CD56PECy7/CD94APC/CD19APCH7  
Grupo Estudios Especiales para Trasplante:

Estudios incluidos:

1	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Ac HLA vs donador específico Clase I y II y Ag MICA, % específico
2	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase I y Ag MICA, % específico
3	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Escrutinio de Ac vs Ag Clase I y II y Ag MICA
4	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase II y Ag MICA, % específico
5	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ método de baja y mediana resolución (Trasplante renal)
6	Prueba cruzada por citometría de flujo o microinfocitotoxicidad mediada por complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (inicial, pretrasplante y cadavérico)
7	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante de C. Hematopoyéticas.
8	HLA Método de secuenciación
9	Quimerismo por micro satélites

Deberán apegarse a lo establecido en las NOM aplicables a la materia.

Deberá incluir la dotación de sueros control para el Control de Calidad Interno.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo Estudios Especiales para Genotipificación VIH:

Estudios incluidos:

1	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación.
---	--

La identificación se realizará mediante la extracción de RNA viral o ácidos nucleicos de plasma de pacientes, y otros tipos de especímenes, seguidos de la amplificación del gen pol de VIH, mediante una reacción en cadena de la polimerasa con transcripción inversa (RT-PCR) y una PCR anidada, secuenciación del amplificación resultante y análisis de la secuencia del codón 6 al 99 de la proteasa y del codón 1 al 251 de la transcriptasa reversa.

A fin de asegurar el adecuado procesamiento de las muestras de laboratorio, idealmente deben comprobarse los resultados, mediante el control de calidad de la OMS, ([http://pssm.cfenet.ubc.ca/who\\_qc/](http://pssm.cfenet.ubc.ca/who_qc/)). Las secuencias que pasen este último control de calidad serán analizadas en la base de datos de Stanford HVIdb.

El laboratorio que procese las muestras debe contar con certificación por un organismo acreditado por la EMA.

#### ESTUDIOS ESPECIALES

El licitante deberá ofertar el grupo de Estudios Especiales, bajo alguna de las modalidades siguientes:

Procesar los estudios en los equipos instalados para otros grupos.

Instalar los equipos necesarios en las áreas que el instituto designe para la realización de los estudios especiales, en caso de que la productividad o logística así lo requiera.

Procesar los estudios bajo su responsabilidad en los laboratorios de referencia presentados en su propuesta técnica, para lo cual deberá entregar los resultados a través del Sistema de Información al Instituto, debiendo considerar el traslado de las muestras en óptimas condiciones que aseguren la viabilidad de los analitos como se indica en este Anexo Técnico, sin costo adicional para el Instituto.

Para la Determinación de los estudios de Aglutinación para Detección de Antígenos solubles en líquidos corporales, deberá proporcionar la que incluya como mínimo las siguientes bacterias: Neisseria meningitidis A y B, Escherichia coli, Haemophilus influenzae, Streptococcus pneumoniae y Streptococcus B.

Para la Determinación de aminoácidos en plasma cuantitativos, deberá incluir como mínimo los siguientes aminoácidos: prolina, alanina, arginina, citrulina, ácido glutámico, glicina, leucina-isoleucina, metionina, ornitina, fenilalanina, tirosina, valina.

Para la Detección de Inmunodeficiencias congénitas deberá incluir la medición de CD2, CD3, CD4, HLA DR, CD8, CD19, NK, CD45RA, CD45RO, CD19 y CD40, como mínimo.

Para la activación de Basófilos deberá de incluir la medición de CD19 y CD20.

Para la tipificación de Mycobacterias deberá contemplar la dotación de sondas: Avium complex, Tuberculosis complex, Kansai complex, Intracelulare complex, Gordona complex.

Para Drogosensibilidad, fluidos de enriquecimiento y de calibración.

Para el caso de Drogosensibilidad a Tuberculosis deberá proporcionar los fármacos de 1ra. y de 2da. línea.

En caso de requerirse en alguna Unidad Médica la inclusión de algún estudio de laboratorio no considerado para esa Unidad Médica dentro del Anexo T1 "Requerimiento del SMI de ELC" durante la vigencia de la prestación del servicio, en tanto se encuentre considerado dicho estudio en ese OOAD de adscripción de la Unidad Médica; ésta deberá a través de la Delegación correspondiente, presentar la justificación técnico-médica a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica para su aprobación, en su caso, el proveedor podrá incluir para esa Unidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO**

Médica el estudio de laboratorio autorizado. Para efecto de pago correspondiente a ese estudio el proveedor deberá gestionar la inclusión en el sistema de información. En cuyo caso deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente.

Los proveedores a partir de la emisión del fallo, en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 15 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, notificará al Administrador del Contrato de cada Delegación y este a su vez notificará a los Jefes o Encargados de Laboratorio Clínico de cada Unidad Médica para su asistencia obligatoria.

El proveedor deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos, el Proyecto de Instalación Global de los Equipos, Anexo T12 "Laboratorios Alternos" y Anexo T16 "Laboratorios de Referencia" al Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico, y a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos de manera impresa y digital en formato PDF.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024.

#### EQUIPO DE LABORATORIO.

Los proveedores, para cada Partida, deberán ofertar el equipo de laboratorio y equipo complementario necesarios para realizar los estudios conforme al Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", considerando las especificaciones contenidas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación y respaldo de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los mismos Laboratorios Clínicos de acuerdo al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC".

El proveedor a cada partida deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos acordes al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, considerando que podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado. Las Unidades médicas que cuenten con dos o más equipos para un mismo grupo de estudios, deberán ser compatibles entre sí (metodología y Unidades de Medida), con el fin garantizar la trazabilidad de los estudios.

Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos o óptimas condiciones (equipos ya utilizados) y con fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México; NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".

Es importante señalar que NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos médicos correspondientes a saldos o remanentes o que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos reconstruidos, descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

Recepción de equipo de laboratorio y complementario. La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", con lo que autoriza se proceda a su instalación.

Instalación. La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, será estricta responsabilidad del proveedor, cuya supervisión estará a cargo de la Persona designada como enlace por el proveedor, y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", verificando la realización de los estudios conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

El proveedor deberá elaborar para cada equipo, el Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto" debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo, mismo que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la JSPM/CAOA al correo electrónico baltazar.perez@imss.gob.mx, ricardo.cortes@imss.gob.mx y miriam.zunigar@imss.gob.mx. El proveedor deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y/o digital al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los estudios de los laboratorios clínicos en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" y T3 "Equipamiento del SMI de ELC", considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el proveedor correspondiente a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el proveedor deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales establecidos para el inicio de la prestación del servicio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO**

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la verificación de los equipos de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el proveedor y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al proveedor, éste deberá reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

Mejora Tecnológica. En caso de que en la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requieran mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados, en alguno de los siguientes supuestos:

Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);

Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;

Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 20 (veinte) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;

Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;

Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la CPSMA/CTSMI la Mejora Tecnológica, adjuntando el Anexo T10 "Mejora Tecnológica", la CTSMI notificará al proveedor, le necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, y en su caso, aportar la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al proveedor y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo conciliado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

El proveedor a cada Partida deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto" debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del siguiente día natural de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la JSPM/CAOA al correo electrónico [baltazar.perez@imss.gob.mx](mailto:baltazar.perez@imss.gob.mx), [ricardo.cortes@imss.gob.mx](mailto:ricardo.cortes@imss.gob.mx) y [miriam.zunigar@imss.gob.mx](mailto:miriam.zunigar@imss.gob.mx).

Gestor de turnos. Los proveedores deberán considerar la instalación de un gestor de turnos automatizado para los Laboratorios Clínicos que lo soliciten, con las siguientes especificaciones: requiere de un dispositivo de escaneo de código de barras que registre el orden de llegada de los pacientes con cita en el sistema de información, así como un sistema audiovisual que permita mostrar la asignación de pacientes a los cubículos de toma de muestra, para lo cual se podrá instalar un interruptor para informar al sistema de información acerca de la disponibilidad de un cubículo para que el paciente sea llamado al cubículo disponible.

#### BIENES DE CONSUMO.

El proveedor deberá entregar los bienes de consumo para la realización de los estudios del SMI de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC", las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

Reactivos.

Controles.

Calibradores.

Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

Para los bienes de consumo, los proveedores, deberán considerar una vigencia de al menos 2 (dos) meses de caducidad, a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos 30 (treinta) días.

En el caso que los licitantes propongan bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación deberán considerar y proporcionar el equipo refrigerador/congelador necesario para este fin, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser discontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de estudios que se realicen en 15 (quince) días, conforme se establece en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC" y que deberá entregarse como mínimo antes de 7 (siete) días naturales previos a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO**

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 15 días; para la prestación del servicio se debe considerar que las entregas de bienes de consumo se deberán realizar los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes.

Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los licitantes adjudicados deberán considerar lo siguiente:

Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y a la productividad de cada Laboratorio Clínico.

Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura y traslado indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.

Considerar todo lo señalado en el numeral 5 CONTROL DE CALIDAD del presente Anexo Técnico.

Los insumos señalados anteriormente, no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Visita de monitoreo. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida, a través del Enlace designado o a quien esta designe, deberán realizar visitas de monitoreo a los laboratorios clínicos de las unidades médicas incluidas en la(s) partida(s) adjudicada(s) durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima de cada 7 (siete) días naturales, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos.

Entregas urgentes: Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada; a su vez el proveedor deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia, conforme lo señalado en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", mediante el Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Bienes de consumo desperdiciados. El proveedor deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al proveedor, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al Anexo T6.1 "Devolución y reposición", y a su vez se notificará al proveedor por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, para realizar la reposición de los bienes, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el proveedor deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia de acuerdo al presente Anexo Técnico.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el proveedor, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Laboratorios Clínicos en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio.

En caso de que el proveedor no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá activar el laboratorio alternativo/de referencia que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del Registro Sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada partida deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

Daños y/o perjuicios. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del proveedor y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Laboratorios Clínicos de la Partida adjudicada, por la falta de bienes de consumo, imputable al proveedor, este prestará el servicio a través de Laboratorio Alterno/Laboratorio de Referencia o de otro Laboratorio Clínico del

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL</b>  <b>BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE</b> <b>LABORATORIO</b></p>
---	--	--

Instituto por un plazo máximo de 7 (siete) días naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

**Control de Calidad.**

El proveedor, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará periódicamente en conjunto con los Jefes o Responsables los Laboratorios Clínicos, los resultados que deriven de la aplicación del control de calidad interno, así como de la participación a los Programas de control de calidad externo a los que sean inscritos por parte del Licitante Adjudicado a cada partida, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

**Control de Calidad Interno**

El proveedor deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Control de Calidad Interno de todos los equipos asignados en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s) de acuerdo con el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

El proveedor durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

**Control de Calidad Externo**

El proveedor está obligado a inscribir a los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo acreditado ante una entidad Nacional o Internacional para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la NOM-007-SSA3-2011 "Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad, en el cual deberán integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio clínico en materia de calidad", para los equipos de los Grupos 1 a 15 de todos los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", obligándose a entregar al Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico y/o al Administrador del Contrato el documento en original y facilitando a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos copia digital a la dirección electrónica [ctsi.elc@imss.gob.mx](mailto:ctsi.elc@imss.gob.mx) de la inscripción a más tardar el día 10 (diez) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.

El proveedor, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Externo, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la Norma antes referida.

Los proveedores de las muestras para el control externo de la calidad, deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

Para todos los casos de inscripción a programas de control de calidad externo, el Licitante adjudicado a cada partida, deberá entregar la constancia de inscripción al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico y enviar a la JSPM/CAOA, copia digital de la misma a la dirección electrónica [ctsi.elc@imss.gob.mx](mailto:ctsi.elc@imss.gob.mx) a más tardar el día 10 natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de forma anual con cada inscripción que realicen.

El proveedor, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, periódicamente para el Control de Calidad Interno, y en su caso, cada ciclo para el Control de Calidad Externo y del Programa del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), los resultados derivados de las evaluaciones, con el fin de tomar medidas en su caso, registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, para dar cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

**Traslado de muestras.**

El Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas, o a quien este designe, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al proveedor para su traslado, requisitando y validando en el Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras".

El proveedor se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme a los Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" y en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia", de acuerdo con el nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

**CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).**

Los CRAP procesarán los estudios de esa unidad y de las referenciadas por otras Unidades Médicas de acuerdo al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto de la unidad solicitante como de la procesadora. Para las Citometría de Flujo, Histocompatibilidad y Micobacterias, en Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", se especifican los CRAP respectivos para enviar las muestras de estos estudios.

Traslado y Concentración de las Muestras Biológicas para su Estudio. El proveedor deberá trasladar de las Unidades Médicas que refieran las muestras a los CRAP dentro de las siguientes 24 horas como máximo, de lunes a jueves, excluyendo los días festivos.

En caso de que el proveedor no realice el traslado de las muestras hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio, una vez aplicadas las penas convencionales, será causa de rescisión del contrato.

**TRASLADO DE LAS MUESTRAS A LOS CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).**

Se deberá garantizar la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 horas de su obtención por parte del proveedor a los CRAP, de acuerdo con las condiciones de envío establecidas por el Centro Regional de Alta Productividad, utilizando el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC".

Las Unidades Médicas para el envío de las muestras a CRAP utilizará el Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras" para su estudio en alguno de los grupos siguientes:

- Grupo 1. Química Clínica
- Grupo 4. Coagulación especial
- Grupo 8. Inmunología



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO**

Grupo 9. Hormonas y Marcadores  
Grupo 10. Marcadores Tumoriales  
Grupo 11. Autoinmunidad  
Grupo 12. Serología.  
Grupo 13. Fármacos  
Grupo 15. Citometría de Flujo  
Grupo 18. Histocompatibilidad  
Grupo 19. Micobacterias  
Grupo 20. Biología Molecular  
Grupo 21. Carga Viral  
Grupo 23. Pruebas especiales

Los horarios de recolección deberán ser coordinados en conjunto el proveedor, el laboratorio de envío y el CRAP, con el fin de tener una logística de los tiempos de traslados y variables a considerar durante los trayectos.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los CRAP, Laboratorios Alternos o a los Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el proveedor deberá de transportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Sustancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.

Contenedor secundario: Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.

Contenedor terciario: Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

Entrega de Resultados. Una vez validados los resultados en el CRAP, deberán visualizarse de manera inmediata este resultado en el sistema de información del laboratorio de envío. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual no se encuentre operando el sistema de información se tendrán que visualizar como tiempo máximo las siguientes 24 horas de su validación.

Se podrá enviar los resultados por medio del sistema de información y/o en su defecto por correo electrónico al Jefe o encargado del Laboratorio de envío.

#### LABORATORIOS ALTERNOS.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al proveedor, este último otorgará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", a través de los Laboratorios Alternos que proponga el proveedor y avalados por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el Anexo T12 "Laboratorios Alternos".

El proveedor deberá incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el Anexo T12 "Laboratorios Alternos".

El proveedor deberá entregar a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, para cada unidad médica de la(s) Partida(s) Adjudicada(s), conforme al Anexo T12 "Laboratorios Alternos", logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico con la siguiente documentación:

Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).

Copia simple de Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario del(los) Laboratorio(s) Alterno(s).

Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo.

Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Así mismo, deberá contemplar el proveedor para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas, e incluir en el sistema de información el resultado de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del proveedor sin costo adicional para el Instituto.

Entrega de resultados: Inmediatamente después de entregar las muestras que serán enviadas al Laboratorio Alterno, el proveedor tiene hasta 24 horas para entregar resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 horas, debiendo entregar los resultados en ambos casos, en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del proveedor sin costo adicional para el Instituto.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL</b>  <b>BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE</b> <b>LABORATORIO</b></p>
---	--	--

**LABORATORIOS DE REFERENCIA.**

Para los estudios del grupo de "Estudios Especiales", los estudios de bajo requerimiento y los que no se puedan procesar en los equipos instalados, el proveedor deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia en donde se procesarán utilizando el Anexo T13 "Laboratorios de Referencia", la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El proveedor deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.

Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio

Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o la NMX-EC-15189-IMNC-2015, a nombre del laboratorio de referencia.

Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.

Logística que tendrá para el embalaje y envío de muestras.

Constancia de inscripción a un programa de Control de Calidad Externo para los estudios que se procesarán en ese laboratorio.

Entrega de resultados: conforme a los días de proceso estipulados para cada Laboratorio de Referencia, el Licitante adjudicado tiene hasta 24 horas para entregar resultados de los estudios en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del proveedor sin costo adicional para el Instituto.

**Mantenimientos.**

El proveedor, deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

**Mantenimiento Preventivo**

El proveedor, a más tardar el día 10 (diez) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y, deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Anexo T5 "Preventivo" de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Laboratorios Clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto; en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo 10 (diez) días naturales antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

Es requisito para el proveedor, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los estudios requeridos en el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, se deberá entregar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, además de registrar en la bitácora del equipo y la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

**Mantenimiento Correctivo**

El Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico reportará fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al enlace designado por el proveedor, vía correo electrónico y/o telefónica al soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos". Por su parte el proveedor deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a 48 horas siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de reparaciones mayores, donde los protocolos del fabricante estipulen la necesidad de realizar una validación/verificación del equipo que presentó la falla, se deberá realizar sin costo extra para el instituto. En caso de reparaciones mayores en las que el proveedor determina la necesidad de sustituir el equipo y/o periférico, lo deberá reponer dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Laboratorio Clínico.

En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes durante la prestación del servicio, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Laboratorio Clínico, el proveedor deberá realizar la sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y Anexos T4, T4.1, T5, T7, T7.1, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos, el proveedor deberá garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un Laboratorio Alterno, de Referencia o en otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales; de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados en el caso de laboratorios institucionales, sin costo adicional para el Instituto.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL</b>  <b>BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE</b> <b>LABORATORIO</b></p>
---	--	--

**Capacitación.**

El proveedor, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El proveedor deberá presentar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, un programa de capacitación para el personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El proveedor deberá considerar una capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio, en las instalaciones del Instituto en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación", el cual será avalado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado a cada Partida, extenderá constancia individual de capacitación, que será entregada al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y así mismo se deberá requisitar el Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación".

**Capacitación previa.**

El proveedor, deberá brindar una capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio al personal de los Laboratorios Clínicos en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos y dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, por medio del formato contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación". La lista de capacitación inicial deberá ser entregada por el Jefe o Encargado del Servicio antes de concluir la instalación del equipo en cuestión. La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación y durante el periodo de puesta a punto a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al proveedor.

**Capacitación Continua.**

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al proveedor.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del proveedor; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

**Sistema de información Y mensajería HL7.**

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del proveedor.

El proveedor deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la Especificación Técnica 5640-023-001 vigente, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del proveedor que resulte adjudicado y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

La ETIMSS 5640-023-001 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>.

Este Sistema de Información deberá cumplir con lo estipulado en la ETIMSS 5640-023-001 vigente, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura de Laboratorio Clínico, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD correspondiente a todos los estudios realizados en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del proveedor, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

**Presentación de la propuesta técnica**

El(los) proveedor (s) deberá(n) integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para el sistema ofertado deberá incluir lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO**

Anexo TI.1 (A.TI uno) Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre, en hoja membretada del proveedor y debidamente firmada por el representante legal del proveedor, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio el cual deberá cumplir en su totalidad con la Especificación Técnica del IMSS 5640-023-001 vigente para el Sistema de Información de ELC en las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El(los) proveedor (s) deberá(n) proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red debe surtir de acuerdo con las especificaciones mínimas del Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

En caso de que los licitantes adjudicados requieran de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los proveedores deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.

Dentro de su propuesta el(los) proveedor (s) deberá(n) considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto en caso de los OOAD con el Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el(los) proveedor (s) estarán obligados a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio de acuerdo, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

**INFRAESTRUCTURA DE RED:**

La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Laboratorio Clínico dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

El(los) proveedor (s) deberá(n) apegarse a lo establecido por la DIDD, en materia de seguridad informática:

No Acceso a Internet

Antivirus (Instalación y mantenimiento)

(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que se prestara el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio Clínico) y un servidor por cada OOAD, previo a la puesta en operación del Servicio.

El(los) proveedor (s) deberá(n) entregar a la CDI al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requerirse.

Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información

El(los) proveedor (s) entregará(n) en las oficinas del Administrador del Contrato, al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, la siguiente documentación:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad".

Designación de contacto responsable, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable".

Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".

Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".

Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) proveedor (s) se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD, Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

Designación de contacto responsable con sus datos

El(los) proveedor (s) deberá(n) notificar por escrito, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El proveedor deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL</b>  <b>BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE</b> <b>LABORATORIO</b></p>
---	--	--

comunicación entre el Instituto y el proveedor será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

**Designación de sistema y empresa soporte**

El(los) proveedor (s) deberá(n) notificar por escrito, Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte", al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

**Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7**

El(los) proveedor (s) solicitará(n) por escrito, Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CDI en conjunto con JSPM.

Todos los documentos relativos a los incisos: A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles (Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs).

**Pruebas de funcionalidad para evaluación del Sistema de Información.**

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

**Evaluación en oficina.** Serán realizadas en la CDI, en conjunto con la JSPM, para la validación de la funcionalidad del Sistema de Información del proveedor, apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-001 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del Licitante Adjudicado hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, la CDI notificará al(los) Administrador(es) del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

**Evaluación en sitio.** Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD y el jefe o encargado del laboratorio Clínico, de la funcionalidad del Sistema de Información del proveedor y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente, de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla, relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación, ésta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la JSPM Y CDI o bien, el personal que estas áreas designen

El proveedor deberá cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-001 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 5 (cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la notificación y emisión del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar las pruebas en sitio; dentro del plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la notificación y emisión del fallo.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), CDI en conjunto con la JSPM, emitirán, al proveedor, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-001 vigente (documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

En caso de no acreditar las pruebas funcionales en sitio en el plazo señalado de los 5 (cinco) días naturales, la CDI deberá notificar al Administrador del Contrato, sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito, a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.

Una vez agotado el plazo de los 5 (cinco) días naturales, la Coordinación de informática(CDI) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CDI no recibirá más solicitudes.

**Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.**

El proveedor deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Laboratorio Clínico, conforme a las características y plazos establecidos.

El(los) participante(s) deberá(n) acordar y entregar al Administrador del Contrato el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</b></p>
<p><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>		

Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el Licitante Adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El proveedor deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total del switch, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El proveedor deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Laboratorio Clínico y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor deberá instalar los nodos de red necesarios, en cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor por cada OOAD, previo a la puesta en operación del Servicio. La categoría mínima aceptada para los nodos es categoría 6 misma que deberá ser acreditada antes de la instalación con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien ésta determine.

El proveedor, en coordinación con el Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico o Encargado, el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", lo cual no deberá de exceder de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas es la previamente evaluada y aprobada, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.

El proveedor deberá instalar el sistema de información que acreditó durante las pruebas funcionales y efectuar la entrega-recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 5 (cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requiriente o Administrador del Contrato, solicite a la CDI la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el Licitante Adjudicado al deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

El proveedor deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-001 vigente. Este acceso deberá ser validado con el Jefe del Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico en cada unidad médica.

Adicionalmente, el proveedor deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, citas, resultados de todos los estudios, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo T1.3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, el Licitante Adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del Servicio de Estudio de Laboratorio Clínico.

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS 5640-023-001 vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

#### CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El proveedor elaborará y presentará un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación", firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de estas, solicitando el Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación" como constancia de realización en tiempo y forma.

El proveedor proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

El proveedor se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Laboratorio. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al proveedor.

El proveedor entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación" y Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación" que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al Anexo T7.2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO**

"Formato de Acreditación de la Capacitación", así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del Contrato, dentro del periodo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.**

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información del licitante adjudicado, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada mes o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que el proveedor adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

El servidor se encuentre conectado a la red institucional;

Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;

El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;

Se mantenga actualizado el antivirus;

Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos lectores de código de barras y UPS, cada mes o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y

Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada mes en caso de ser requerido

En caso de que el licitante adjudicado identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP's asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico a la CDI de la OOAD.

Se reemplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El proveedor, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos".

Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

#### GENERALES

El(los) proveedor (s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todos los Laboratorios Clínicos que integren la partida, así como contar con las interfaces de conexión con los licitantes adjudicados, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma empresa, sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todas las Unidades Médicas.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los primeros 5 días naturales del mes siguiente. El licitante adjudicado deberá proteger la información y deberá garantizar que esta sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación de Laboratorio Clínico de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) considerar un servidor tipo central por OOAD, en el cual podrá concentrar la información de todas las partidas adjudicadas cumpliendo con lo estipulado en el Anexo T1.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo", este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI o DIB, y la administración del servidor estará a cargo de este.

El licitante Adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CDI/JSPM/CAOA para consulta, de acuerdo con el perfil establecido en la ETIMSS 5640-023-001 vigente del servicio, a más tardar el día 5 (cinco) natural contado a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en formato Excel (\*.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la JSPM/CAOA al correo electrónico baltazar.perez@imss.gob.mx, ricardo.cortes@imss.gob.mx y miriam.zunigar@imss.gob.mx, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de cada corte.

asistencia técnica.

El proveedor, deberá contar y proporcionar soporte en línea a través del sistema de información y/o línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Laboratorios Clínicos de los OOAD incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL</b>  <b>BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE</b> <b>LABORATORIO</b></p>
---	--	--

Designación de Enlace. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios Clínicos, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los Anexos T3 "Equipamiento del SMI de ELC", T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo T12 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo", según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el día 10 (diez) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá entregar el día de la presentación del servicio al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, así como a la JSPM/CAOA en copia digital al correo electrónico [ctsi.elc@imss.gob.mx](mailto:ctsi.elc@imss.gob.mx).

**Contingencia.**

El proveedor en caso de interrupción del servicio en algún Laboratorio Clínico derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

**Registros Sanitarios**

Los participantes deberán cumplir con lo establecido en el inciso e) del apartado de los REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR de los Términos y Condiciones.

**Folletos, Catálogos, Fotografías y Manuales**

Los participantes deberán cumplir con lo establecido en el inciso f) del apartado de los REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR de los Términos y Condiciones.

**Escrito Libre en Papel Membretado de la Empresa**

Los participantes deberán cumplir con lo establecido en el inciso g) del apartado de los REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR de los Términos y Condiciones.

**Sistema de Información**

Los participantes deberán cumplir con lo establecido en el inciso h) del apartado de los REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR de los Términos y Condiciones

La falta de algún documento descrito en los puntos 4.2., 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, y 4.2.8 afecta la solvencia de la proposición técnica y motivara su desechamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO**

Anexo 2 (dos)

Folio 3048



Comisión Adjudicadora Administrativa, S.A. de CV  
 Calle 10 de Octubre No. 10100  
 C.P. 91000-CANALANALAN, VERACRUZ  
 R.F.C. SAAN012001496

Ciudad de México a 31 de Octubre de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
 VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, (SMI ELIC) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS  
 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERACRUZ, COORDINADO

PRESENTE.

ANEXO 2: INFORMACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS SERVIDORAS  
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

GRUPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE VINCULACIÓN	COORDINANTE DE TRÁMITE	FOLIOS	AMBITO T2.1 (CELULAR)	INDICISTA TÉCNICA (MANUAL O CELULAR)
01-01-01-01-01-01	ANALIZADOR DE URINA AUTOMÁTICO PARA EL ANÁLISIS DE URINA	ABBOTT	ABBOTT URIN 8	47142009 004	28 DE FEBRERO DE 2024	NEO PALCA	0001 / 0002	0001 / 0002	0001 / 0002
01-01-01-01-01-02	ANALIZADOR DE URINA AUTOMÁTICO PARA EL ANÁLISIS DE URINA	SI	SI 8000	17000000 004	11 DE AGOSTO DE 2024	NEO PALCA	0003 / 0004	0003 / 0004	0003 / 0004
01-01-01-01-01-03	ANALIZADOR DE URINA AUTOMÁTICO PARA EL ANÁLISIS DE URINA	SI	SI 8000	08114000 004	08 DE JUNIO DE 2024	NEO PALCA	0005 / 0006	0005 / 0006	0005 / 0006
01-01-01-01-01-04	ANALIZADOR DE URINA AUTOMÁTICO PARA EL ANÁLISIS DE URINA	SI	SI 8000	00000000 004	18 DE FEBRERO DE 2024	NEO PALCA	0007 / 0008	0007 / 0008	0007 / 0008
01-01-01-01-01-05	ANALIZADOR DE URINA AUTOMÁTICO PARA EL ANÁLISIS DE URINA	SI	SI 8000	00000000 004	08 DE JUNIO DE 2024	NEO PALCA	0009 / 0010	0009 / 0010	0009 / 0010
01-01-01-01-01-06	ANALIZADOR DE URINA AUTOMÁTICO PARA EL ANÁLISIS DE URINA	SI	SI 8000	00000000 004	08 DE JUNIO DE 2024	NEO PALCA	0011 / 0012	0011 / 0012	0011 / 0012
01-01-01-01-01-07	ANALIZADOR DE URINA AUTOMÁTICO PARA EL ANÁLISIS DE URINA	SI	SI 8000	00000000 004	08 DE JUNIO DE 2024	NEO PALCA	0013 / 0014	0013 / 0014	0013 / 0014
01-01-01-01-01-08	ANALIZADOR DE URINA AUTOMÁTICO PARA EL ANÁLISIS DE URINA	SI	SI 8000	00000000 004	08 DE JUNIO DE 2024	NEO PALCA	0015 / 0016	0015 / 0016	0015 / 0016
01-01-01-01-01-09	ANALIZADOR DE URINA AUTOMÁTICO PARA EL ANÁLISIS DE URINA	SI	SI 8000	00000000 004	08 DE JUNIO DE 2024	NEO PALCA	0017 / 0018	0017 / 0018	0017 / 0018
01-01-01-01-01-10	ANALIZADOR DE URINA AUTOMÁTICO PARA EL ANÁLISIS DE URINA	SI	SI 8000	00000000 004	08 DE JUNIO DE 2024	NEO PALCA	0019 / 0020	0019 / 0020	0019 / 0020
01-01-01-01-01-11	ANALIZADOR DE URINA AUTOMÁTICO PARA EL ANÁLISIS DE URINA	SI	SI 8000	00000000 004	08 DE JUNIO DE 2024	NEO PALCA	0021 / 0022	0021 / 0022	0021 / 0022
01-01-01-01-01-12	ANALIZADOR DE URINA AUTOMÁTICO PARA EL ANÁLISIS DE URINA	SI	SI 8000	00000000 004	08 DE JUNIO DE 2024	NEO PALCA	0023 / 0024	0023 / 0024	0023 / 0024
01-01-01-01-01-13	ANALIZADOR DE URINA AUTOMÁTICO PARA EL ANÁLISIS DE URINA	SI	SI 8000	00000000 004	08 DE JUNIO DE 2024	NEO PALCA	0025 / 0026	0025 / 0026	0025 / 0026
01-01-01-01-01-14	ANALIZADOR DE URINA AUTOMÁTICO PARA EL ANÁLISIS DE URINA	SI	SI 8000	00000000 004	08 DE JUNIO DE 2024	NEO PALCA	0027 / 0028	0027 / 0028	0027 / 0028
01-01-01-01-01-15	ANALIZADOR DE URINA AUTOMÁTICO PARA EL ANÁLISIS DE URINA	SI	SI 8000	00000000 004	08 DE JUNIO DE 2024	NEO PALCA	0029 / 0030	0029 / 0030	0029 / 0030
01-01-01-01-01-16	ANALIZADOR DE URINA AUTOMÁTICO PARA EL ANÁLISIS DE URINA	SI	SI 8000	00000000 004	08 DE JUNIO DE 2024	NEO PALCA	0031 / 0032	0031 / 0032	0031 / 0032
01-01-01-01-01-17	ANALIZADOR DE URINA AUTOMÁTICO PARA EL ANÁLISIS DE URINA	SI	SI 8000	00000000 004	08 DE JUNIO DE 2024	NEO PALCA	0033 / 0034	0033 / 0034	0033 / 0034
01-01-01-01-01-18	ANALIZADOR DE URINA AUTOMÁTICO PARA EL ANÁLISIS DE URINA	SI	SI 8000	00000000 004	08 DE JUNIO DE 2024	NEO PALCA	0035 / 0036	0035 / 0036	0035 / 0036
01-01-01-01-01-19	ANALIZADOR DE URINA AUTOMÁTICO PARA EL ANÁLISIS DE URINA	SI	SI 8000	00000000 004	08 DE JUNIO DE 2024	NEO PALCA	0037 / 0038	0037 / 0038	0037 / 0038
01-01-01-01-01-20	ANALIZADOR DE URINA AUTOMÁTICO PARA EL ANÁLISIS DE URINA	SI	SI 8000	00000000 004	08 DE JUNIO DE 2024	NEO PALCA	0039 / 0040	0039 / 0040	0039 / 0040

T8 Resumen de Equipos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE**  
**JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL**  
**BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**ELECTRÓNICA**  
**AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024**

**CONTRATO No. SEIA24310417-0114**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE**  
**LABORATORIO**

Folio3049

Genesix Healthcare Advisors, S.A. de C.V.  
 Magdalena 200 Colonia del Valle, C.P. 03100  
 Ciudad de México  
 Tel: 55 52 52 52 52

Ciudad de México a 31 de octubre de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL  
 VERACRUZ NORTE  
 JEJATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 SEGURIDAD Y SEGURO SOCIAL

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NDI AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (SMB ELIC) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REGIMEN ORDINARIO

PRESENTE.

GRUPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARKA	MODELO	REGISTRADO SANITARIO	FECHA DE VENCIMIENTO	COORDINANTE DE FAMILIA	FOLIOS	ATENCIÓN (CEDI)	PROCESISTA (TECNICA MANIFIESTA CATALUNDA)
1	ANALIZADOR DE SANGRE SUELO EN HEMES	BECKMAN COULTER	DEL ANÁLISIS DE SANGRE SUELO	00000000000000000000	14 DE MARZO DE 2026	NO APLICA	0001 - 2000	0001 - 0002	0001 - 0002
2	ANALIZADOR DE SANGRE SUELO EN HEMES	BECKMAN COULTER	DEL ANÁLISIS DE SANGRE SUELO	00000000000000000000	14 DE MARZO DE 2026	NO APLICA	0001 - 2000	0001 - 0002	0001 - 0002
3	ANALIZADOR DE SANGRE SUELO EN HEMES	BECKMAN COULTER	DEL ANÁLISIS DE SANGRE SUELO	00000000000000000000	14 DE MARZO DE 2026	NO APLICA	0001 - 2000	0001 - 0002	0001 - 0002
4	ANALIZADOR DE SANGRE SUELO EN HEMES	BECKMAN COULTER	DEL ANÁLISIS DE SANGRE SUELO	00000000000000000000	14 DE MARZO DE 2026	NO APLICA	0001 - 2000	0001 - 0002	0001 - 0002
5	ANALIZADOR DE SANGRE SUELO EN HEMES	BECKMAN COULTER	DEL ANÁLISIS DE SANGRE SUELO	00000000000000000000	14 DE MARZO DE 2026	NO APLICA	0001 - 2000	0001 - 0002	0001 - 0002
6	ANALIZADOR DE SANGRE SUELO EN HEMES	BECKMAN COULTER	DEL ANÁLISIS DE SANGRE SUELO	00000000000000000000	14 DE MARZO DE 2026	NO APLICA	0001 - 2000	0001 - 0002	0001 - 0002
7	ANALIZADOR DE SANGRE SUELO EN HEMES	BECKMAN COULTER	DEL ANÁLISIS DE SANGRE SUELO	00000000000000000000	14 DE MARZO DE 2026	NO APLICA	0001 - 2000	0001 - 0002	0001 - 0002
8	ANALIZADOR DE SANGRE SUELO EN HEMES	BECKMAN COULTER	DEL ANÁLISIS DE SANGRE SUELO	00000000000000000000	14 DE MARZO DE 2026	NO APLICA	0001 - 2000	0001 - 0002	0001 - 0002
9	ANALIZADOR DE SANGRE SUELO EN HEMES	BECKMAN COULTER	DEL ANÁLISIS DE SANGRE SUELO	00000000000000000000	14 DE MARZO DE 2026	NO APLICA	0001 - 2000	0001 - 0002	0001 - 0002
10	ANALIZADOR DE SANGRE SUELO EN HEMES	BECKMAN COULTER	DEL ANÁLISIS DE SANGRE SUELO	00000000000000000000	14 DE MARZO DE 2026	NO APLICA	0001 - 2000	0001 - 0002	0001 - 0002
11	ANALIZADOR DE SANGRE SUELO EN HEMES	BECKMAN COULTER	DEL ANÁLISIS DE SANGRE SUELO	00000000000000000000	14 DE MARZO DE 2026	NO APLICA	0001 - 2000	0001 - 0002	0001 - 0002
12	ANALIZADOR DE SANGRE SUELO EN HEMES	BECKMAN COULTER	DEL ANÁLISIS DE SANGRE SUELO	00000000000000000000	14 DE MARZO DE 2026	NO APLICA	0001 - 2000	0001 - 0002	0001 - 0002
13	ANALIZADOR DE SANGRE SUELO EN HEMES	BECKMAN COULTER	DEL ANÁLISIS DE SANGRE SUELO	00000000000000000000	14 DE MARZO DE 2026	NO APLICA	0001 - 2000	0001 - 0002	0001 - 0002
14	ANALIZADOR DE SANGRE SUELO EN HEMES	BECKMAN COULTER	DEL ANÁLISIS DE SANGRE SUELO	00000000000000000000	14 DE MARZO DE 2026	NO APLICA	0001 - 2000	0001 - 0002	0001 - 0002
15	ANALIZADOR DE SANGRE SUELO EN HEMES	BECKMAN COULTER	DEL ANÁLISIS DE SANGRE SUELO	00000000000000000000	14 DE MARZO DE 2026	NO APLICA	0001 - 2000	0001 - 0002	0001 - 0002
16	ANALIZADOR DE SANGRE SUELO EN HEMES	BECKMAN COULTER	DEL ANÁLISIS DE SANGRE SUELO	00000000000000000000	14 DE MARZO DE 2026	NO APLICA	0001 - 2000	0001 - 0002	0001 - 0002
17	ANALIZADOR DE SANGRE SUELO EN HEMES	BECKMAN COULTER	DEL ANÁLISIS DE SANGRE SUELO	00000000000000000000	14 DE MARZO DE 2026	NO APLICA	0001 - 2000	0001 - 0002	0001 - 0002
18	ANALIZADOR DE SANGRE SUELO EN HEMES	BECKMAN COULTER	DEL ANÁLISIS DE SANGRE SUELO	00000000000000000000	14 DE MARZO DE 2026	NO APLICA	0001 - 2000	0001 - 0002	0001 - 0002
19	ANALIZADOR DE SANGRE SUELO EN HEMES	BECKMAN COULTER	DEL ANÁLISIS DE SANGRE SUELO	00000000000000000000	14 DE MARZO DE 2026	NO APLICA	0001 - 2000	0001 - 0002	0001 - 0002
20	ANALIZADOR DE SANGRE SUELO EN HEMES	BECKMAN COULTER	DEL ANÁLISIS DE SANGRE SUELO	00000000000000000000	14 DE MARZO DE 2026	NO APLICA	0001 - 2000	0001 - 0002	0001 - 0002





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFAATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114



Genesys+ Healthcare Advisers, S.A. de C.V.  
 Magallanes 326 Colonia del Valle C.P. 29100  
 C.P. 03190 Ciudad de México  
 RFC: GDA 0713201486

Folio3051

Ciudad de México a 31 de octubre de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL  
 VERACRUZ NORTE  
 JEFAATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SOLICITUD DE COBERTURA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DM ELC) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REGIMÉN ORDINARIO

PRESENTE:

ANEXO 29 REGLAMENTO DE EQUIPOS OFERTADOS  
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

GRUPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE VENCIMIENTO	COMPONENTE DE TRÁMITE	FOLIOS	ANEXO T.1.1 (CEDULA)	INDICENTA TÉCNICA (MANUAL O CATALOGO)
101	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA AUTOMÁTICA TIPO 2	ABBOTT	MC8000	00000000000000000000	01 DE AGOSTO DE 2025	NO APLICAR	0000 - 2000	0001 - 0041	0001 - 0047
102	EQUIPO PARA ELECTROCARDIOGRAMA	GE	ECG 12 LEADS	00000000000000000000	01 DE AGOSTO DE 2025	NO APLICAR	0000 - 2000	0001 - 0041	0001 - 0047
103	EQUIPO DE ANÁLISIS DE URINA AUTOMÁTICO TIPO 3	ABBOTT	URIN 8	00000000000000000000	01 DE AGOSTO DE 2025	NO APLICAR	0000 - 2000	0001 - 0041	0001 - 0047
104	EQUIPO DE HEMOGLOBINOMETRÍA TIPO 1	EL DENTON	HEMOCENT	00000000000000000000	01 DE AGOSTO DE 2025	NO APLICAR	0000 - 2000	0001 - 0041	0001 - 0047
105	EQUIPO DE HEMOGLOBINOMETRÍA TIPO 2	EL DENTON	HEMOCENT	00000000000000000000	01 DE AGOSTO DE 2025	NO APLICAR	0000 - 2000	0001 - 0041	0001 - 0047
106	EQUIPO PARA ELECTROCARDIOGRAMA TIPO 1	GE	ECG 12 LEADS	00000000000000000000	01 DE AGOSTO DE 2025	NO APLICAR	0000 - 2000	0001 - 0041	0001 - 0047
107	EQUIPO PARA ELECTROCARDIOGRAMA TIPO 2	GE	ECG 12 LEADS	00000000000000000000	01 DE AGOSTO DE 2025	NO APLICAR	0000 - 2000	0001 - 0041	0001 - 0047
108	EQUIPO PARA ELECTROCARDIOGRAMA TIPO 3	GE	ECG 12 LEADS	00000000000000000000	01 DE AGOSTO DE 2025	NO APLICAR	0000 - 2000	0001 - 0041	0001 - 0047
109	EQUIPO PARA ELECTROCARDIOGRAMA TIPO 4	GE	ECG 12 LEADS	00000000000000000000	01 DE AGOSTO DE 2025	NO APLICAR	0000 - 2000	0001 - 0041	0001 - 0047
110	EQUIPO PARA ELECTROCARDIOGRAMA TIPO 5	GE	ECG 12 LEADS	00000000000000000000	01 DE AGOSTO DE 2025	NO APLICAR	0000 - 2000	0001 - 0041	0001 - 0047
111	EQUIPO PARA ELECTROCARDIOGRAMA TIPO 6	GE	ECG 12 LEADS	00000000000000000000	01 DE AGOSTO DE 2025	NO APLICAR	0000 - 2000	0001 - 0041	0001 - 0047
112	EQUIPO PARA ELECTROCARDIOGRAMA TIPO 7	GE	ECG 12 LEADS	00000000000000000000	01 DE AGOSTO DE 2025	NO APLICAR	0000 - 2000	0001 - 0041	0001 - 0047
113	EQUIPO PARA ELECTROCARDIOGRAMA TIPO 8	GE	ECG 12 LEADS	00000000000000000000	01 DE AGOSTO DE 2025	NO APLICAR	0000 - 2000	0001 - 0041	0001 - 0047
114	EQUIPO PARA ELECTROCARDIOGRAMA TIPO 9	GE	ECG 12 LEADS	00000000000000000000	01 DE AGOSTO DE 2025	NO APLICAR	0000 - 2000	0001 - 0041	0001 - 0047
115	EQUIPO PARA ELECTROCARDIOGRAMA TIPO 10	GE	ECG 12 LEADS	00000000000000000000	01 DE AGOSTO DE 2025	NO APLICAR	0000 - 2000	0001 - 0041	0001 - 0047
116	EQUIPO PARA ELECTROCARDIOGRAMA TIPO 11	GE	ECG 12 LEADS	00000000000000000000	01 DE AGOSTO DE 2025	NO APLICAR	0000 - 2000	0001 - 0041	0001 - 0047
117	EQUIPO PARA ELECTROCARDIOGRAMA TIPO 12	GE	ECG 12 LEADS	00000000000000000000	01 DE AGOSTO DE 2025	NO APLICAR	0000 - 2000	0001 - 0041	0001 - 0047
118	EQUIPO PARA ELECTROCARDIOGRAMA TIPO 13	GE	ECG 12 LEADS	00000000000000000000	01 DE AGOSTO DE 2025	NO APLICAR	0000 - 2000	0001 - 0041	0001 - 0047
119	EQUIPO PARA ELECTROCARDIOGRAMA TIPO 14	GE	ECG 12 LEADS	00000000000000000000	01 DE AGOSTO DE 2025	NO APLICAR	0000 - 2000	0001 - 0041	0001 - 0047
120	EQUIPO PARA ELECTROCARDIOGRAMA TIPO 15	GE	ECG 12 LEADS	00000000000000000000	01 DE AGOSTO DE 2025	NO APLICAR	0000 - 2000	0001 - 0041	0001 - 0047
121	EQUIPO PARA ELECTROCARDIOGRAMA TIPO 16	GE	ECG 12 LEADS	00000000000000000000	01 DE AGOSTO DE 2025	NO APLICAR	0000 - 2000	0001 - 0041	0001 - 0047
122	EQUIPO PARA ELECTROCARDIOGRAMA TIPO 17	GE	ECG 12 LEADS	00000000000000000000	01 DE AGOSTO DE 2025	NO APLICAR	0000 - 2000	0001 - 0041	0001 - 0047
123	EQUIPO PARA ELECTROCARDIOGRAMA TIPO 18	GE	ECG 12 LEADS	00000000000000000000	01 DE AGOSTO DE 2025	NO APLICAR	0000 - 2000	0001 - 0041	0001 - 0047
124	EQUIPO PARA ELECTROCARDIOGRAMA TIPO 19	GE	ECG 12 LEADS	00000000000000000000	01 DE AGOSTO DE 2025	NO APLICAR	0000 - 2000	0001 - 0041	0001 - 0047
125	EQUIPO PARA ELECTROCARDIOGRAMA TIPO 20	GE	ECG 12 LEADS	00000000000000000000	01 DE AGOSTO DE 2025	NO APLICAR	0000 - 2000	0001 - 0041	0001 - 0047



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFAATURA DELEGACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA  
 AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL  
 VERACRUZ NORTE  
 JEFAATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 SOLICITUD DE COBERTURA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIOS CLÍNICOS (DIA ELC) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS  
 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. REGIMEN ORDINARIO.

Folio3052

Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.  
 Registrada en el Registro Público del Estado de Veracruz  
 C.F. 031300 Colima de México  
 RFC 0314 071420 IVA

CIUDAD DE MEXICO A 31 DE OCTUBRE DE 2024

PRESENTE.

ANEXO 7B RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS  
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

PARTEIDA

Unidades Médicas del COMAR Veracruz Norte

GRUPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	REQUERIDO	FECHA DE VENCIMIENTO	COMPRADOR	PUBLOS	ANEXO 7 B 3	ENCUESTA
01. ANALISIS CLINICOS	SEGURO DE SALUD PARA MILITARES Y FUERZAS ARMADAS (SESAF)	ABBOTT	AB5070M	14.10.2024	31 DE NOVIEMBRE DE 2024	NO HABEA	00001 - 00010	0001 - 0001	0001 - 0001
02. COLESTEROL EN SANGRE	SEGURO DE SALUD PARA MILITARES Y FUERZAS ARMADAS (SESAF)	ABBOTT	AB5070M	14.10.2024	31 DE NOVIEMBRE DE 2024	NO HABEA	00011 - 00020	0001 - 0001	0001 - 0001
03. Glicosilados en orina	SEGURO DE SALUD PARA MILITARES Y FUERZAS ARMADAS (SESAF)	ABBOTT	AB5070M	14.10.2024	31 DE NOVIEMBRE DE 2024	NO HABEA	00021 - 00030	0001 - 0001	0001 - 0001

ATENTAMENTE.



JAVIER SALAZAR ZURUGA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

Folio 2051



CIUDAD DE MÉXICO A, 31 DE OCTUBRE DE 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024, SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (SNI ELD) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO.

ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO"

GRUPO QUÍMICA CLÍNICA

GRUPO 1. QUÍMICA CLÍNICA

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. TIPO 2
GRUPO DE ESTUDIOS:	GRUPO 1 QUÍMICA CLÍNICA
CLAVE	533.056.0701
NOMBRE DE LICITANTE:	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS S.A. DE C.V.
PARTIDA(S) EN LAS QUE PARTICIPA:	UNIDADES MÉDICAS DE ODADR VERACRUZ NORTE.
MARCA DEL EQUIPO:	ABBOTT
MODELO DEL EQUIPO:	ARCHITECT C4000

NO.	DESCRIPCIÓN:	FOLIO DE REFERENCIA
1	SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETERMINAR PRUEBAS DE QUÍMICA CLÍNICA. <b>CUMPLE. VER CATÁLOGO ARCHITECT C4000, PÁG. 2.</b>	
2	PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: COLORIMÉTRICO, ENZIMÁTICO O TURBIDIMÉTRICO. <b>CUMPLE. VER CATÁLOGO ARCHITECT C4000, PÁG. 3.</b>	
3	DETERMINACIÓN DE ELECTRÓLITOS SÉRICOS Y URINARIOS POR ISE O EQUIVALENTE. <b>CUMPLE. VER MANUAL DE OPERACIONES DEL SISTEMA ARCHITECT, PAG. 3-6.</b>	
4	ANALITOS O ESTUDIOS PARA DETERMINAR POR LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE. <b>CUMPLE. VER CATÁLOGO ARCHITECT C4000, PÁG. 6.</b>	
5	NÚMERO DE REACTIVOS A BORDO. LOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LOS ANALITOS O ESTUDIOS SOLICITADOS EN UNA JORNADA DE TRABAJO. <b>CUMPLE. VER CATÁLOGO ARCHITECT C4000, PÁG. 3.</b>	
6	SISTEMA DE REFRIGERACIÓN PARA REACTIVOS, INTEGRADO. <b>CUMPLE. VER MANUAL DE OPERACIONES DEL SISTEMA ARCHITECT, PAG. 4-5</b>	
7	CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO. DE 700 A 899 PRUEBAS FOTOMÉTRICAS POR HORA. <b>CUMPLE. VER CATÁLOGO ARCHITECT C4000, PÁG. 3.</b>	
9	VOLUMEN DE MUESTRA: 1 - 80 µL Y 1 - 35 µL EN HOSPITALES PEDIÁTRICOS. <b>CUMPLE. VER CATÁLOGO ARCHITECT C4000, PÁG. 3.</b>	
10	CAPACIDAD PARA ANALIZAR MUESTRAS DE SUERO, PLASMA, ORINA Y OTROS LÍQUIDOS CORPORALES. <b>CUMPLE. VER CATÁLOGO ARCHITECT C4000, PÁG. 3.</b>	

Contacto

CDMX Correo: licitaciones@gha-mx.com; genesisha3310@gmail.com; contratos@gha-mx.com (55) 5543 0664



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

Folio 2052



CIUDAD DE MÉXICO A. 31 DE OCTUBRE DE 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024, SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, (SMI ELC) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO.

ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO"

GRUPO QUÍMICA CLÍNICA

GRUPO 1. QUÍMICA CLÍNICA

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. TIPO 2
GRUPO DE ESTUDIOS:	GRUPO 1. QUÍMICA CLÍNICA
CLAVE	533,056,0701
NOMBRE DE LICITANTE:	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS S.A. DE C.V.
PARTIDA(S) EN LAS QUE PARTICIPA:	UNIDADES MÉDICAS DE OOADR VERACRUZ NORTE.
MARCA DEL EQUIPO:	ABBOTT
MODELO DEL EQUIPO:	C4000

ATENTAMENTE



JAVIER SALAZAR ZUÑIGA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

Contacto

CDMX. Correo: [licitaciones@gha-mx.com](mailto:licitaciones@gha-mx.com); [genesishd3310@gmail.com](mailto:genesishd3310@gmail.com); [contratos@gha-mx.com](mailto:contratos@gha-mx.com) (55) 5543 0664



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

Folio 2053



CIUDAD DE MÉXICO A. 31 DE OCTUBRE DE 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024, SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, (SMI ELC) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO.

ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO"

GRUPO B. INMUNOLOGÍA

GRUPO B. INMUNOLOGÍA

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO PARA DETERMINAR PROTEÍNAS SÉRICAS Tipo I
GRUPO DE ESTUDIOS:	GRUPO B. INMUNOLOGÍA
CLAVE	533.899.0746
NOMBRE DE LICITANTE:	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS S.A. DE C.V.
PARTIDA(S) EN LAS QUE PARTICIPA:	UNIDADES MÉDICAS DE OOADR VERACRUZ NORTE.
MARCA DEL EQUIPO:	ABBOTT
MODELO DEL EQUIPO:	ARCHITECT C4000

NO.	DESCRIPCIÓN:	FOLIO DE REFERENCIA
	<b><u>ESTE GRUPO DE ESTUDIOS SE PROCESARÁ EN EL EQUIPO "ARCHITECT C4000" OFERTADO PARA EL GRUPO DE QUÍMICA CLÍNICA TIPO I.</u></b>	
1	PRINCIPIO DE MEDICIÓN POR NEFELOMETRÍA Y/O TURBIDIMETRÍA. ANALITOS O ESTUDIOS PARA DETERMINAR CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.	
2	CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA.	
3	CAPACIDAD DE TOMA DE MUESTRA DE TUBO PRIMARIO O COPILLA.	
4	CAPACIDAD DE PROGRAMACIÓN EN PANELES.	
5	CAPACIDAD DE MUESTRAS A BORDO.	

ATENTAMENTE



JAVIER SALAZAR ZUÑIGA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

Contacto

CDMX correo: licitaciones@gha-mx.com, genesisha331@gmail.com, contratos@gha-mx.com (55) 5543 0664



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

Folio 2054



CIUDAD DE MÉXICO A. 31 DE OCTUBRE DE 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024, SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, (SMI ELC) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO.

ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO"

GRUPO 13. FÁRMACOS

GRUPO 13. FÁRMACOS

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA DETERMINAR MEDICAMENTOS Y DROGAS DE ABUSO
GRUPO DE ESTUDIOS:	GRUPO 13. FÁRMACOS
CLAVE	533.819.0758
NOMBRE DE LICITANTE:	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS S.A. DE C.V.
PARTIDA(S) EN LAS QUE PARTICIPA:	UNIDADES MÉDICAS DE COADR VERACRUZ NORTE.
MARCA DEL EQUIPO:	ABBOTT
MODELO DEL EQUIPO:	ARCHITECT C4000

NO.	DESCRIPCIÓN:	FOLIO DE REFERENCIA
	<b>ESTE GRUPO DE ESTUDIOS SE PROCESARÁ EN EL EQUIPO "ARCHITECT C4000" OFERTADO PARA EL GRUPO DE QUÍMICA CLÍNICA TIPO 1.</b>	
1	SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA MEDICIÓN CUANTITATIVA O SEMICUANTITATIVA EN SANGRE Y/O PLASMA Y/O ORINA DE MEDICAMENTOS Y DROGAS DE ABUSO POR TÉCNICA INMUNOLÓGICA (ELFA, NEFELOMETRÍA, COLORIMÉTRICA, TURBIDIMÉTRICA, QUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, FPIA, EMIT, MEIA, EIA, ELISA).	
2	ANÁLITOS O ESTUDIOS PARA DETERMINAR CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO	
3	CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO MÍNIMO DE 60 MUESTRAS POR HORA.	
4	CAPACIDAD DE TOMA DE MUESTRA DE TUBO PRIMARIO O COPILLA.	

ATENTAMENTE:

JAVIER SALAZAR ZUÑIGA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

Contacto

CDMX Correo: licitaciones@gha-mx.com; genesisha3310@gmail.com; contratos@gha-mx.com (55) 5543 0664



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 LABORATORIO

Folio 2055



CIUDAD DE MÉXICO A. 31 DE OCTUBRE DE 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024, SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, (SMI ELC) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO.

ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO"

GRUPO 14. HEMOGLOBINA GLUCOSILADA

GRUPO 14. HEMOGLOBINA GLUCOSILADA

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA TIPO 1
GRUPO DE ESTUDIOS:	GRUPO 14. HEMOGLOBINA GLUCOSILADA
CLAVE	531.048.0263
NOMBRE DE LICITANTE:	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS S.A. DE C.V.
PARTIDA(S) EN LAS QUE PARTICIPA:	UNIDADES MÉDICAS DE ODADR VERACRUZ NORTE.
MARCA DEL EQUIPO:	ABBOTT
MODELO DEL EQUIPO:	ARCHITECT C4000

NO.	DESCRIPCIÓN:	FOLIO DE REFERENCIA
	<b>ESTE GRUPO DE ESTUDIOS SE PROCESARÁ EN EL EQUIPO "ARCHITECT C4000" OFERTADO PARA EL GRUPO DE QUÍMICA CLÍNICA TIPO 1.</b>	
1	EQUIPO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA.	
2	PRINCIPIO DE MEDICIÓN: CROMATOGRAFÍA DE INTERCAMBIO IÓNICO, CROMATOGRAFÍA POR AFINIDAD, COLORIMETRÍA, INMUNOTURBIDIMETRÍA O ELECTROFORESIS.	
3	AUTOMATIZADO.	
4	CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO SUPERIOR A 60 MUESTRAS POR HORA.	
5	VOLUMEN DE MUESTRA.	

ATENTAMENTE



JAVIER SALAZAR ZUÑIGA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

Contacto

CDMX Correo: licitaciones@gha-mx.com; genesisha3310@gmail.com; contratos@gha-mx.com | 551 5543 0664



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0114

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
LABORATORIO

Anexo 3 (tres)

### Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato

**AFIANZADORA:**

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha).

**BENEFICIARIA:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_.

A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

**FIADO (S):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: Servicios.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS          ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE          LABORATORIO</b></p>
---	---	--

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del \_\_\_\_\_ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal \_\_\_\_ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato").

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible, de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos,

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIA24310417-0114</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL</b>  <b>BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-569-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE</b> <b>LABORATORIO</b></p>
---	--	--

a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniquen por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los bienes por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----